

Documentos Oficiales

Conferencia Diplomática sobre la
adopción del tercer Protocolo
adicional a los Convenios de Ginebra
relativo a la aprobación de un
signo distintivo adicional (Protocolo III),
5–8 de diciembre de 2005,
Ginebra, Suiza



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Asuntos Exteriores DFAE

Impressum

Edición: Departamento Federal de Asuntos Exteriores DFAE
Dirección de Derecho Internacional Público
3003 Berna
Suiza
www.eda.admin.ch

Contacto: DFAE, Dirección de Derecho Internacional Público
Tel.: +41 (0)31 322 30 82
Correo-e: DV@eda.admin.ch

Esta publicación también se encuentra disponible en árabe, chino, francés, inglés y ruso. Se puede descargar en www.eda.admin.ch/depositaire.

Berna, 2012

Nota preliminar

Los presentes documentos oficiales han sido elaborados por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores conforme a los artículos 15(c), 51, 53 y 54(1) del reglamento interno de la Conferencia Diplomática sobre la adopción del Protocolo III. Asimismo, su publicación forma parte de las tareas del Consejo Federal Suizo, en su calidad de depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los Protocolos adicionales de 1977 y 2005.

Los documentos han sido publicados en los seis idiomas oficiales de la Conferencia: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. La lista detallada de los participantes figura únicamente en una versión mixta francés-inglés. Por lo que respecta a los discursos reproducidos, solo es auténtico el texto pronunciado.

Índice

PRIMERA PARTE: FASE PREPARATORIA.....	1
1. Nota diplomática del 7 de noviembre de 2005 del Departamento Federal de Asuntos Exteriores dirigida a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949	1
2. Proyecto de Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la adopción de un signo distintivo adicional (Protocolo III)	3
a) El proyecto.....	3
b) Texto del proyecto de tercer Protocolo adicional (12 de octubre de 2000)	3
SEGUNDA PARTE: ACTAS DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA	4
3. Acta final y anexos.....	4
a) Acta final.....	4
b) Anexo 1: Lista de las Altas Partes Contratantes que participaron en la Conferencia Diplomática sobre la adopción del Protocolo III adicional a los Convenios de Ginebra	7
c) Anexo 2: Lista de los observadores e invitados presentes en la Conferencia	26
d) Anexo 3: Orden del día de la Conferencia Diplomática	28
e) Anexo 4: Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III)	29
4. Nombramiento de los miembros de los Comités	36
a) Nombramiento de los miembros de la Mesa	36
b) Nombramiento de los miembros del Comité de Redacción (15 miembros)	36
c) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (9 miembros)	36
5. Reglamento interno de la Conferencia Diplomática	37
6. Alocuciones inaugurales.....	49
a) Discurso inaugural de la ministra suiza de Asuntos Exteriores, Señora Micheline Calmy-Rey, 5 de diciembre de 2005	49
b) Alocución de apertura del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Señor Jakob Kellenberger, 5 de diciembre de 2005.....	52
c) Introducción al proyecto de tercer Protocolo adicional, por François Bugnion, Director de Derecho Internacional y Cooperación, Comité Internacional de la Cruz Roja, 5 de diciembre de 2005	54
7. Actas de las sesiones plenarias de la Conferencia Diplomática	57
a) Acta resumida de la 1ª sesión plenaria.....	57
b) Acta resumida de la 2ª sesión plenaria.....	62
c) Acta resumida de la 3ª sesión plenaria.....	67
d) Acta resumida de la 4ª sesión plenaria.....	68
e) Acta resumida de la 5ª sesión plenaria.....	69
f) Acta resumida de la 6ª sesión plenaria.....	69
g) Acta resumida de la 7ª sesión plenaria.....	69
h) Acta resumida de la 8ª sesión plenaria.....	71

i)	Acta resumida de la 9ª sesión plenaria.....	74
8.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.....	84
a)	Informe	84
b)	Anexo 1: Estados presentes con derecho a votar y firmar el Acta final ...	84
c)	Anexo 2: Lista de los Estados presentes sin derecho a votar ni firmar el Acta final.....	86
9.	Enmiendas presentadas por Pakistán y Yemen propuestas por los Estados de la Organización de la Conferencia Islámica	86
a)	Texto de las enmiendas.....	86
b)	Resultado de la votación sobre las enmiendas efectuada el 8 de diciembre a las 00h.45	88
c)	Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron a favor de las enmiendas	88
d)	Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron en contra de las enmiendas	89
e)	Lista de las Altas Partes Contratantes que se abstuvieron en la votación	89
10.	Resultado de la votación sobre la adopción del Protocolo III adicional	91
a)	Resultado de la votación efectuada el 8 de diciembre a la 01h.20.....	91
b)	Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron a favor del Protocolo	91
c)	Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron en contra del Protocolo	92
d)	Lista de las Altas Partes Contratantes que se abstuvieron en la votación	92
11.	Lista detallada de los delegados y los participantes en la Conferencia	93
a)	Delegados de los Estados.....	93
b)	Entidades representadas por observadores	130
c)	Organizaciones intergubernamentales	131
d)	Entidades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.....	131
e)	El sistema de las Naciones Unidas.....	133

Primera parte: Fase preparatoria

1. Nota diplomática del 7 de noviembre de 2005 del Departamento Federal de Asuntos Exteriores dirigida a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949

La Embajada de Suiza cumplimenta al Ministerio de Asuntos Exteriores de [...] y, con referencia a su nota del día [...] y del día [...], al igual que los comunicados del 14 y 30 de septiembre 2005 enviados a las misiones ante las Naciones Unidas en Ginebra, tiene el honor de informar a las Autoridades [...] de lo siguiente:

El Consejo Federal Suizo, en su calidad de depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los Protocolos adicionales de 1977, ha decidido convocar una Conferencia Diplomática entre las Altas Partes Contratantes, que apunta a la adopción de un Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, que reconozca un emblema distintivo adicional.

Esta decisión se funda en las consultas emprendidas por el depositario desde el mes de marzo de este año, así como en los resultados de las discusiones informales de todos los Estados Partes interesados que tuvieron lugar en Ginebra los días 12 y 13 de septiembre de 2005 y en los progresos obtenidos desde entonces respecto a las preocupaciones de un grupo de Estados Partes en lo concerniente al uso territorial del emblema y del ámbito geográfico de las actividades operacionales y de las competencias de las Sociedades Nacionales, en acuerdo con los estatutos y las reglas del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Durante la fase transitoria previa a la conferencia, el depositario continuará sus esfuerzos para llevar a cabo avances ulteriores en dichos asuntos y para preparar las condiciones para una conferencia armoniosa y orientada hacia el consenso.

Dicha Conferencia se organizará en Ginebra, en el Centro Internacional de Conferencias los días 5 y 6 de diciembre de 2005. El depositario prevé que no durará más de dos días. Sin embargo, se ruega a las Altas Partes Contratantes que tomen las medidas necesarias para asegurar la eventual presencia de sus delegaciones en Ginebra hasta el día 7 de diciembre por si acaso una prolongación resulta necesaria.

El Consejo Federal agradecería a las Autoridades [...] si pudieran remitir el formulario de inscripción a la Conferencia Diplomática, que consta en el anexo 1 adjunto, antes del día 22 de noviembre de 2005. Además, el anexo 2 de esta nota brinda informaciones generales referentes a dicha conferencia.

Los proyectos de protocolo y de las reglas de procedimiento [reglamento interno] fueron enviados a las Autoridades de [...] por nota del [...] de mayo de 2005. Hubo amplio consenso acerca de ambos, por lo que servirán de base para la labor de la Conferencia (en el caso del proyecto de las reglas de procedimiento un artículo, subrayado para facilitar su referencia, ha sido añadido). El texto se encuentra adjunto en los anexos 3 y 4, a fines de referencia.

Debido a que las reglas de procedimiento prevén que la Conferencia únicamente puede debatir las proposiciones previamente distribuidas a todas las delegaciones, el depositario ruega a las Altas Partes Contratantes que envíen toda proposición que vaya a ser presentada a la Conferencia, por escrito y en uno de los seis idiomas de la Conferencia, a la Secretaría de la Conferencia (misma dirección que para la inscripción), a más tardar el día 27 de noviembre de 2005 a fin de tener tiempo para las traducciones.

Conforme a la costumbre, deberán otorgarse plenos poderes a los representantes de las Altas Partes Contratantes a la Conferencia para que puedan actuar en nombre de sus

Gobiernos. Los documentos pertinentes deben estar firmados por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Todas las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas en Ginebra recibirán esta invitación y sus documentos anexos.

La Embajada de Suiza aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores su más alta consideración.

2. Proyecto de Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la adopción de un signo distintivo adicional (Protocolo III)

a) El proyecto

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) transmitió una primera versión del Protocolo adicional al Gobierno suizo, quien a su vez la envió a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra el 5 de julio de 2000.

La segunda versión del 12 de octubre de 2000 tomó en consideración las negociaciones que tuvieron lugar durante ese verano y constituyó la base de las negociaciones de la Conferencia Diplomática del 5 al 8 de diciembre de 2005. Este proyecto de tercer Protocolo adicional fue preparado por el CICR en consulta con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR). El texto es el fruto de los debates del grupo de trabajo conjunto creado por la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, conforme al mandato asignado por la Resolución 3 de la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y de las consultas ulteriores.

b) Texto del proyecto de tercer Protocolo adicional (12 de octubre de 2000)

El proyecto de tercer Protocolo adicional del 12 de octubre de 2000 es idéntico a la versión adoptada por la Conferencia Diplomática del 8 de diciembre de 2005. Por consiguiente, véase el documento adoptado que figura más abajo.

Segunda parte: Actas de la Conferencia Diplomática

3. Acta final y anexos

a) Acta final

1. La Conferencia Diplomática convocada por el Consejo Federal Suizo, en su calidad de depositario de las Convenciones de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales de 1977, con miras a adoptar el Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III), se celebró en Ginebra, Suiza, del 5 al 8 de diciembre de 2005.

2. Las delegaciones de 144 Altas Partes Contratantes de los Convenios de Ginebra participaron en la Conferencia. La lista de las Altas Partes Contratantes que participaron se adjunta en el Anexo 1.

3. La lista de observadores presentes en la Conferencia se adjunta en el Anexo 2.

4. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), y la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja participaron en los trabajos de la Conferencia como expertos.

5. La Conferencia tuvo a la vista un proyecto del Protocolo III preparado por el CICR en consultación con la FICR, luego de discusiones en el marco de un grupo de trabajo formado por la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja conforme al mandato que le fue asignado por la Resolución 3 de la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las consultaciones subsiguientes, y puesto en circulación el 12 de octubre de 2000 por el depositario.

6. Bajo el punto 1 del orden del día, el Secretario General de la Conferencia, el Embajador Didier Pfirter (Suiza) abrió la Conferencia el 5 de diciembre de 2005.

7. Bajo el punto 2 del orden del día, la Consejera Federal Micheline Calmy-Rey, Jefa del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, y el Sr. Jakob Kellenberger, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, pronunciaron declaraciones de apertura.

8. Bajo el punto 3 del orden del día, la Conferencia procedió luego a la elección de su Presidente, el Embajador Blaise Godet, Representante Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas.

9. Bajo el punto 4 del orden del día, la Conferencia adoptó sus reglas de procedimiento basándose en el proyecto de reglamento transmitido el 30 de mayo de 2005 por el depositario a las Altas Partes Contratantes de los Convenios de Ginebra de 1949.

10. Bajo el punto 5 del orden del día, la Conferencia aprobó el proyecto de orden del día presentado por el depositario (Anexo 3).

11. Bajo el punto 6 del orden del día, la Conferencia eligió a los representantes de las siguientes Altas Partes Contratantes como Vicepresidentes: Afganistán, Austria, Chile,

República Popular China, República Democrática del Congo, Croacia, Ecuador, Ghana, Honduras, República de Corea, Libia, Mauritania, México, Nepal, Noruega, Federación de Rusia, Pakistán, Eslovaquia, España, Tanzania, Timor-Leste, Uganda, Estados Unidos de América.

12. Bajo los puntos 7 y 8 del orden del día, la Conferencia constituyó los siguientes órganos, de conformidad con sus reglas de procedimiento:

Comité Plenario: El Presidente de la Conferencia, los Vicepresidentes de la Conferencia, los Presidentes del Comité de Redacción y del Comité de Verificación y el Secretario General.

Comité de Redacción: Sudáfrica (presidencia), Brasil, Costa Rica, Etiopía, Reino Hachemita de Jordania, Japón, Nueva Zelandia, Nigeria, Pakistán, Rumania, Senegal, Eslovenia, República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Comité de Verificación: Chile (presidencia), Australia, Canadá, República del Congo, Guatemala, República de Corea, Madagascar, República Árabe Siria, Ucrania.

13. Bajo el punto 9 del orden del día, la Conferencia mantuvo un debate general durante el cual hicieron declaraciones representantes de 57 Altas Partes Contratantes, algunos de los cuales hablaron en nombre de grupos de Estados. La Conferencia escuchó igualmente declaraciones de observadores y de participantes invitados en calidad de expertos.

14. La Conferencia escuchó declaraciones del CICR y de la FICR relativas a la denominación del signo distintivo adicional. A pesar de que el Protocolo III se refiere a dicho signo distintivo adicional como el “emblema del Tercer Protocolo”, el CICR y la FICR informaron a la Conferencia que la designación “cristal rojo”, ha adquirido notoriedad y será presentada formalmente en la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

15. El Presidente informó a la Conferencia que, a continuación de las Discusiones Informales de los días 12 y 13 de septiembre de 2005 entre las Altas Partes Contratantes, Suiza, como país depositario de las Convenciones de Ginebra, dirigió consultas intensivas. Estas últimas llevaron a la firma de un Memorando de entendimiento (MA; *Memorandum of Understanding (MoU)*) y de un Acuerdo de disposiciones operativas (*Agreement on Operational Arrangements (AoA)*) entre el Magen David Adom de Israel (MDA) y la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina (MLRP) el 28 de noviembre de 2005 en Ginebra, concluidos en un esfuerzo por facilitar la adopción del Protocolo III y para preparar el terreno para la admisión de ambas sociedades al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

16. La Conferencia fue además informada que Suiza acepta supervisar la instrumentación del MA (MoU) y del AoA, cooperando estrechamente con el CICR y con la FICR y en conformidad con sus mandatos, así que también presentar un informe ante la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

17. El Presidente del Comité de Verificación presentó su informe: El Comité recomendó aceptar las credenciales de 144 delegaciones, acordándoles así el derecho de participar a la votación. La Conferencia aprobó el informe del Comité, clausurando así el debate bajo el punto 9 del orden del día.

18. En conformidad con el punto 10 del orden del día, la Conferencia procedió a la adopción del Protocolo III. Previamente, las delegaciones de Pakistán y de Yemen habían propuesto trece enmiendas, que gozaban del apoyo de los estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Por petición del Pakistán, se celebró una votación nominal sobre dichas enmiendas al Protocolo III en su totalidad con los resultados siguientes:

Votos emitidos:	107
Votos a favor de las enmiendas:	35
Votos en contra de las enmiendas:	72
Abstenciones:	29
Requerida una mayoría de 2/3 para aceptar las enmiendas en conformidad con el art. 37 párr. 2 de las reglas de procedimiento	72

19. Las delegaciones de India, Chile, Colombia, la Federación de Rusia, Brasil y Venezuela presentaron explicaciones de voto.

20. No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, las enmiendas, en conformidad con el artículo 37 párr. 2 de las reglas de procedimiento, fueron desestimadas por la Conferencia.

21. Por petición de la República Árabe Siria, el Protocolo III fue sometido a una votación nominal con los siguientes resultados:

Votos emitidos:	125
Votos a favor de la adopción del Protocolo III:	98
Votos en contra de la adopción del Protocolo III:	27
Abstenciones:	10
Requerida una mayoría de 2/3 para aceptar el Protocolo III en conformidad con el art. 37 párr. 1 de las reglas de procedimiento	84

22. Presentaron explicaciones de voto las delegaciones de la República Popular China, el Reino Hachemita de Jordania, la República Democrática del Congo, Líbano, Singapur, la Federación de Rusia, Kenia, Turquía, la Santa Sede, Pakistán, la República Árabe de Egipto e Israel.

23. Habiendo así obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, en conformidad con el art. 37 párr. 1 de las reglas de procedimiento, la Conferencia adoptó el 8 de diciembre de 2005 el Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a

la aprobación de un signo distintivo adicional; los ejemplares certificados auténticos del mismo, en los idiomas inglés, francés y español, están adjuntos a esta Acta Final (Anexo 4).

24. Sobre propuesta de su Presidente, la Conferencia dió el mandato al depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales de establecer el de la Conferencia. A continuación, el Presidente dió por clausurada la Conferencia, el 8 de diciembre de 2005.

25. El Protocolo III fue abierto a la firma y sujeto a la ratificación el mismo día, en conformidad con lo dispuesto en su artículo 8. Permanecerá abierto a la firma y sujeto a la ratificación en el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, en Berna, hasta el 7 de diciembre de 2006, con lo cual quedará abierto a la adhesión en conformidad con lo dispuesto en su artículo 10.

26. Después de su entrada en vigor, el Protocolo III será transmitido por el depositario al Secretario General de las Naciones Unidas para su registro y publicación.

27. Esta Acta Final ha sido establecida por el depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales, en conformidad con el mandato que le fue dado por la Conferencia el 8 de diciembre de 2005.

HECHO en Berna el 31 de enero de 2006 en los idiomas árabe, chino, inglés, francés, ruso y español, debiéndose depositar en los archivos de la Confederación Suiza el original y los documentos que lo acompañan.

b) Anexo 1: Lista de las Altas Partes Contratantes que participaron en la Conferencia Diplomática sobre la adopción del Protocolo III adicional a los Convenios de Ginebra

Lista por orden alfabético francés.

1. RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D'AFGHANISTAN
ISLAMIC REPUBLIC OF AFGHANISTAN
REPÚBLICA ISLÁMICA DE AFGANISTÁN
ИСЛАМСКАЯ РЕСПУБЛИКА АФГАНИСТАН
阿富汗伊斯兰共和国 /
جمهورية أفغانستان الإسلامية
2. RÉPUBLIQUE D'AFRIQUE DU SUD
REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
REPÚBLICA DE SUDÁFRICA
ЮЖНО-АФРИКАНСКАЯ РЕСПУБЛИКА
南非共和国
جمهورية جنوب أفريقيا
3. RÉPUBLIQUE D'ALBANIE
REPUBLIC OF ALBANIA
REPÚBLICA DE ALBANIA
РЕСПУБЛИКА АЛБАНИЯ

阿尔巴尼亚共和国

جمهورية ألبانيا

4. RÉPUBLIQUE ALGÉRIENNE DÉMOCRATIQUE ET POPULAIRE
PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC OF ARGELIA
REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR
АЛЖИРСКАЯ НАРОДНАЯ ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА

阿尔及利亚民主人民共和国

الجمهورية الجزائرية الديمقراطية الشعبية

5. RÉPUBLIQUE FÉDÉRALE D'ALLEMAGNE
FEDERAL REPUBLIC OF GERMANY
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
ФЕДЕРАТИВНАЯ РЕСПУБЛИКА ГЕРМАНИЯ

德意志联邦共和国

جمهورية ألمانيا الاتحادية

6. PRINCIPAUTÉ D'ANDORRE
PRINCIPALITY OF ANDORRA
PRINCIPADO DE ANDORRA
КНЯЖЕСТВО АНДОРРА

安道尔公国

إمارة أندورا

7. ROYAUME D'ARABIE SAOUDITE
KINGDOM OF SAUDI ARABIA
REINO DE ARABIA SAUDITA
КОРОЛЕВСТВО САУДОВСКАЯ АРАВИЯ

沙特阿拉伯王国

المملكة العربية السعودية

8. RÉPUBLIQUE ARGENTINE
ARGENTINE REPUBLIC
REPÚBLICA ARGENTINA
АРГЕНТИНСКАЯ РЕСПУБЛИКА

阿根廷共和国

جمهورية الأرجنتين

9. RÉPUBLIQUE D'ARMÉNIE
REPUBLIC OF ARMENIA
REPÚBLICA DE ARMENIA
РЕСПУБЛИКА АРМЕНИЯ

亚美尼亚共和国

جمهورية أرمينيا

10. AUSTRALIE
AUSTRALIA
AUSTRALIA
АВСТРАЛИЯ

澳大利亚

أستراليا

11. RÉPUBLIQUE D'AUTRICHE
REPUBLIC OF AUSTRIA
REPÚBLICA DE AUSTRIA
АВСТРИЙСКАЯ РЕСПУБЛИКА
奥地利共和国
جمهورية النمسا
12. RÉPUBLIQUE D'AZERBAÏDJAN
REPUBLIC OF AZERBAIJAN
REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN
АЗЕРБАЙДЖАНСКАЯ РЕСПУБЛИКА
阿塞拜疆共和国
الجمهورية الأذربيجانية
13. ROYAUME DE BAHREÏN
KINGDOM OF BAHRAIN
REINO DE BAHREIN
КОРОЛЕВСТВО БАХРЕЙН
巴林王国
مملكة البحرين
14. RÉPUBLIQUE POPULAIRE DU BANGLADESH
PEOPLE'S REPUBLIC OF BANGLADESH
REPÚBLICA POPULAR DE BANGLADESH
НАРОДНАЯ РЕСПУБЛИКА БАНГЛАДЕШ
孟加拉人民共和国
جمهورية بنغلاديش الشعبية
15. RÉPUBLIQUE DU BÉLARUS
REPUBLIC OF BELARUS
REPÚBLICA DE BELARÚS
РЕСПУБЛИКА БЕЛАРУСЬ
白俄罗斯共和国
جمهورية بيلاروس
16. ROYAUME DE BELGIQUE
KINGDOM OF BELGIUM
REINO DE BÉLGICA
КОРОЛЕВСТВО БЕЛЬГИЯ
比利时王国
مملكة بلجيكا
17. ROYAUME DU BHOUTAN
KINGDOM OF BHUTAN
REINO DE BUTÁN
КОРОЛЕВСТВО БУТАН
不丹王国
مملكة بوتان
18. RÉPUBLIQUE DE BOLIVIE
REPUBLIC OF BOLIVIA
REPÚBLICA DE BOLIVIA
РЕСПУБЛИКА БОЛИВИЯ

玻利维亚共和国

جمهورية بوليفيا

19. BOSNIE ET HERZÉGOVINE
BOSNIA AND HERZEGOVINA
BOSNIA Y HERZEGOVINA
РЕСПУБЛИКА БОСНИЈА И ГЕРЦЕГОВИНА
波斯尼亚和黑塞哥维那共和国
البوسنة والهرسك
20. RÉPUBLIQUE FÉDÉRATIVE DU BRÉSIL
FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL
REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
ФЕДЕРАТИВНАЯ РЕСПУБЛИКА БРАЗИЛИЈА
巴西联邦共和国
الجمهورية الاتحادية البرازيلية
21. RÉPUBLIQUE DE BULGARIE
REPUBLIC OF BULGARIA
REPÚBLICA DE BULGARIA
РЕСПУБЛИКА БОЛГАРИЈА
保加利亚共和国
جمهورية بلغاريا
22. RÉPUBLIQUE DU BURUNDI
REPUBLIC OF BURUNDI
REPÚBLICA DE BURUNDI
РЕСПУБЛИКА БУРУНДИ
布隆迪共和国
جمهورية بوروندي
23. ROYAUME DU CAMBODGE
KINGDOM OF CAMBODIA
REINO DE CAMBOYA
КОРОЛЕВСТВО КАМБОДЖА
柬埔寨王国
مملكة كمبوديا
24. CANADA
CANADA
CANADÁ
КАНАДА
加拿大
كندا
25. RÉPUBLIQUE DU CAP-VERT
REPUBLIC OF CAPE VERDE
REPÚBLICA DE CAPO VERDE
РЕСПУБЛИКА КАБО-ВЕРДЕ
佛得角共和国
جمهورية الرأس الأخضر

26. RÉPUBLIQUE DU CHILI
REPUBLIC OF CHILE
REPÚBLICA DE CHILE
РЕСПУБЛИКА ЧИЛИ
智利共和国
جمهورية شيلي
27. RÉPUBLIQUE POPULAIRE DE CHINE
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
REPÚBLICA POPULAR CHINA
КИТАЙСКАЯ НАРОДНАЯ РЕСПУБЛИКА
中华人民共和国
جمهورية الصين الشعبية
28. RÉPUBLIQUE DE CHYPRE
REPUBLIC OF CYPRUS
REPÚBLICA DE CHIPRE
РЕСПУБЛИКА КИПР
塞浦路斯共和国
جمهورية قبرص
29. RÉPUBLIQUE DE COLOMBIE
REPUBLIC OF COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
РЕСПУБЛИКА КОЛУМБИЯ
哥伦比亚共和国
جمهورية كولومبيا
30. UNION DES COMORES
UNION OF THE COMOROS
UNIÓN DE LAS COMORAS
СОЮЗ КОМОРСКИХ ОСТРОВОВ
科摩罗联盟
اتحاد جزر القمر
31. RÉPUBLIQUE DU CONGO
REPUBLIC OF THE CONGO
REPÚBLICA DEL CONGO
РЕСПУБЛИКА КОНГО
刚果共和国
جمهورية الكونغو
32. RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO
DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА КОНГО
刚果民主共和国
جمهورية الكونغو الديمقراطية
33. RÉPUBLIQUE DE CORÉE
REPUBLIC OF KOREA
REPÚBLICA DE COREA
РЕСПУБЛИКА КОРЕЯ

大韩民国

جمهورية كوريا

34. RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE
DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA
REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA
КОРЕЙСКАЯ НАРОДНО-ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА
朝鲜民主主义人民共和国
جمهورية كوريا الشعبية الديمقراطية

35. RÉPUBLIQUE DU COSTA RICA
REPUBLIC OF COSTA RICA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
РЕСПУБЛИКА КОСТА-РИКА
哥斯达黎加共和国
جمهورية كوستاريكا

36. RÉPUBLIQUE DE CÔTE D'IVOIRE
REPUBLIC OF CÔTE D'IVOIRE
REPÚBLICA DE CÔTE D'IVOIRE
РЕСПУБЛИКА КОТ-ДИВУАР
科特迪瓦共和国
جمهورية كوت ديفوار

37. RÉPUBLIQUE DE CROATIE
REPUBLIC OF CROATIA
REPÚBLICA DE CROACIA
РЕСПУБЛИКА ХОРВАТИЯ
克罗地亚共和国
جمهورية كرواتيا

38. RÉPUBLIQUE DE CUBA
REPUBLIC OF CUBA
REPÚBLICA DE CUBA
РЕСПУБЛИКА КУБА
古巴共和国
جمهورية كوبا

39. ROYAUME DU DANEMARK
KINGDOM OF DENMARK
REINO DE DINAMARCA
КОРОЛЕВСТВО ДАНИЯ
丹麦王国
مملكة الدانمرك

40. RÉPUBLIQUE DOMINICAINE
DOMINICAN REPUBLIC
REPÚBLICA DOMINICANA
ДОМИНИКАНСКАЯ РЕСПУБЛИКА
多米尼加共和国
الجمهورية الدومينيكية

41. RÉPUBLIQUE ARABE D'ÉGYPTE
ARAB REPUBLIC OF EGYPT
REPÚBLICA ARABE DE EGIPTO
АРАБСКАЯ РЕСПУБЛИКА ЕГИПЕТ
阿拉伯埃及共和国
جمهورية مصر العربية
42. RÉPUBLIQUE D'EL SALVADOR
REPUBLIC OF EL SALVADOR
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
РЕСПУБЛИКА ЭЛЬ-САЛЬВАДОР
萨尔瓦多共和国
جمهورية السلفادور
43. ÉMIRATS ARABES UNIS
UNITED ARAB EMIRATES
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
ОБЪЕДИНЕННЫЕ АРАБСКИЕ ЭМИРАТЫ
阿拉伯联合酋长国
الإمارات العربية المتحدة
44. RÉPUBLIQUE DE L'ÉQUATEUR
REPUBLIC OF ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR
РЕСПУБЛИКА ЭКВАДОР
厄瓜多尔共和国
جمهورية الإكوادور
45. ÉTAT D'ÉRYTHRÉE
ERITREA
ERITREA
ЭРИТРЕЯ
厄立特里亚国
دولة إريتريا
46. ROYAUME D'ESPAGNE
KINGDOM OF SPAIN
REINO DE ESPAÑA
КОРОЛЕВСТВО ИСПАНИЯ
西班牙王国
مملكة إسبانيا
47. RÉPUBLIQUE D'ESTONIE
REPUBLIC OF ESTONIA
REPÚBLICA DE ESTONIA
ЭСТОНСКАЯ РЕСПУБЛИКА
爱沙尼亚共和国
جمهورية إستونيا
48. ETATS-UNIS D'AMÉRIQUE
UNITED STATES OF AMERICA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
СОЕДИНЕННЫЕ ШТАТЫ АМЕРИКИ

美利坚合众国
الولايات المتحدة الأمريكية

49. RÉPUBLIQUE FÉDÉRALE ET DÉMOCRATIQUE D'ÉTHIOPIE
FEDERAL DEMOCRATIC REPUBLIC OF ETHIOPIA
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA
ФЕДЕРАТИВНАЯ ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА ЭФИОПИЯ
埃塞俄比亚联邦民主共和国
جمهورية إثيوبيا الاتحادية الديمقراطية

50. RÉPUBLIQUE DE FINLANDE
REPUBLIC OF FINLAND
REPÚBLICA DE FINLANDIA
ФИНЛЯНДСКАЯ РЕСПУБЛИКА
芬兰共和国
جمهورية فنلندا

51. RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
FRENCH REPUBLIC
REPÚBLICA FRANCESA
ФРАНЦУЗСКАЯ РЕСПУБЛИКА
法兰西共和国
الجمهورية الفرنسية

52. GÉORGIE
GEORGIA
GEORGIA
ГРУЗИЯ
格鲁吉亚
جورجيا

53. RÉPUBLIQUE DU GHANA
REPUBLIC OF GHANA
REPÚBLICA DE GHANA
РЕСПУБЛИКА ГАНА
加纳共和国
جمهورية غانا

54. RÉPUBLIQUE HELLÉNIQUE
HELLENIC REPUBLIC
REPÚBLICA HELÉNICA
ГРЕЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА
希腊共和国
الجمهورية الهيلينية

55. RÉPUBLIQUE DU GUATEMALA
REPUBLIC OF GUATEMALA
REPÚBLICA DE GUATEMALA
РЕСПУБЛИКА ГВАТЕМАЛА
危地马拉共和国
جمهورية غواتيمالا

56. RÉPUBLIQUE DE GUINÉE
REPUBLIC OF GUINEA
REPÚBLICA DE GUINEA
ГВИНЕЙСКАЯ РЕСПУБЛИКА
几内亚共和国
جمهورية غينيا
57. RÉPUBLIQUE D'HAÏTI
REPUBLIC OF HAITI
REPÚBLICA DE HAÏTÍ
РЕСПУБЛИКА ГАИТИ
海地共和国
جمهورية هايتي
58. RÉPUBLIQUE DU HONDURAS
REPUBLIC OF HONDURAS
REPÚBLICA DE HONDURAS
РЕСПУБЛИКА ГОНДУРАС
洪都拉斯共和国
جمهورية هندوراس
59. RÉPUBLIQUE DE HONGRIE
REPUBLIC OF HUNGARY
REPÚBLICA DE HUNGRÍA
ВЕНГЕРСКАЯ РЕСПУБЛИКА
匈牙利共和国
جمهورية هنغاريا
60. RÉPUBLIQUE DE L'INDE
REPUBLIC OF INDIA
REPÚBLICA DE LA INDIA
РЕСПУБЛИКА ИНДИЯ
印度共和国
جمهورية الهند
61. RÉPUBLIQUE D'INDONÉSIE
REPUBLIC OF INDONESIA
REPÚBLICA DE INDONESIA
РЕСПУБЛИКА ИНДОНЕЗИЯ
印度尼西亚共和国
جمهورية إندونيسيا
62. RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D'IRAN
ISLAMIC REPUBLIC OF IRAN
REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN
ИСЛАМСКАЯ РЕСПУБЛИКА ИРАН
伊朗伊斯兰共和国
جمهورية إيران الإسلامية
63. IRLANDE
IRELAND
IRLANDA
ИРЛАНДИЯ

爱尔兰

آيرلندا

64. RÉPUBLIQUE D'ISLANDE
REPUBLIC OF ICELAND
REPÚBLICA DE ISLANDIA
РЕСПУБЛИКА ИСЛАНДИЯ

冰岛共和国

جمهورية آيسلندا

65. ÉTAT D'ISRAËL
STATE OF ISRAEL
ESTADO DE ISRAEL
ГОСУДАРСТВО ИЗРАИЛЬ

以色列国

دولة إسرائيل

66. RÉPUBLIQUE ITALIENNE
REPUBLIC OF ITALY
REPÚBLICA ITALIANA
ИТАЛЬЯНСКАЯ РЕСПУБЛИКА

意大利共和国

الجمهورية الإيطالية

67. JAMAÏQUE
JAMAICA
JAMAICA
ЯМАЙКА

牙买加

جامايكا

68. JAPON
JAPAN
JAPÓN
ЯПОНИЯ

日本国

اليابان

69. ROYAUME HACHÉMITE DE JORDANIE
HASHEMITE KINGDOM OF JORDAN
REINO HACHEMITA DE JORDANIA
ИОРДАНСКОЕ ХАШИМИТСКОЕ КОРОЛЕВСТВО

约旦哈希姆王国

المملكة الأردنية الهاشمية

70. RÉPUBLIQUE DU KAZAKHSTAN
REPUBLIC OF KAZAKHSTAN
REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN
РЕСПУБЛИКА КАЗАХСТАН

哈萨克斯坦共和国

جمهورية كازاخستان

71. RÉPUBLIQUE DU KENYA
REPUBLIC OF KENYA
REPÚBLICA DE KENIA
РЕСПУБЛИКА КЕНИЯ
肯尼亚共和国
جمهورية كينيا
72. RÉPUBLIQUE KIRGHIZE
KYRGYZ REPUBLIC
REPÚBLICA KIRGUISA
КЫРГЫЗСКАЯ РЕСПУБЛИКА
吉尔吉斯共和国
جمهورية قيرغيزستان
73. ÉTAT DU KOWEÏT
STATE OF KUWAIT
ESTADO DE KUWAIT
ГОСУДАРСТВО КУВЕЙТ
科威特国
دولة الكويت
74. RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO
LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REBUBLIC
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAO
ЛАОССКАЯ НАРОДНО-ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА
老挝人民民主共和国
جمهورية لاو الديمقراطية الشعبية
75. RÉPUBLIQUE DE LETTONIE
REPUBLIC OF LATVIA
REPÚBLICA DE LETONIA
ЛАТВИЙСКАЯ РЕСПУБЛИКА
拉脱维亚共和国
جمهورية لاتفيا
76. RÉPUBLIQUE LIBANAISE
LEBANESE REPUBLIC
REPÚBLICA LIBANESA
ЛИВАНСКАЯ РЕСПУБЛИКА
黎巴嫩共和国
الجمهورية اللبنانية
77. GRANDE JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE POPULAIRE SOCIALISTE
SOCIALIST PEOPLE'S LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA
JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA
СОЦИАЛИСТИЧЕСКАЯ НАРОДНАЯ ЛИВИЙСКАЯ АРАБСКАЯ ДЖАМАХИРИЯ
大阿拉伯利比亚人民社会主义民众国
الجمهورية العربية الليبية الشعبية الاشتراكية
78. PRINCIPAUTÉ DE LIECHTENSTEIN
PRINCIPALITY OF LIECHTENSTEIN
PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN
КНЯЖЕСТВО ЛИХТЕНШТЕЙН

列支敦士登公国

إمارة ليختنشتاين

79. RÉPUBLIQUE DE LITUANIE
REPUBLIC OF LITHUANIA
REPÚBLICA DE LITUANIA
ЛИТОВСКАЯ РЕСПУБЛИКА
立陶宛共和国
جمهورية ليتوانيا
80. GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
GRAND DUCHY OF LUXEMBOURG
GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO
ВЕЛИКОЕ ГЕРЦЕГСТВО ЛЮКСЕМБУРГ
卢森堡大公国
دوقية لكسمبرغ الكبرى
81. EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE
THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA
БЫВШАЯ ЮГОСЛАВСКАЯ РЕСПУБЛИКА МАКЕДОНИЈА
前南马其顿共和国
جمهورية مقدونيا اليوغوسلافية السابقة
82. RÉPUBLIQUE DE MADAGASCAR
REPUBLIC OF MADAGASCAR
REPÚBLICA DE MADAGASCAR
РЕСПУБЛИКА МАДАГАСКАР
马达加斯加共和国
جمهورية مدغشقر
83. MALAISIE
MALAYSIA
MALASIA
МАЛАЙЗИЈА
马来西亚
ماليزيا
84. RÉPUBLIQUE DU MALAWI
REPUBLIC OF MALAWI
REPÚBLICA DE MALAUÍ
РЕСПУБЛИКА МАЛАВИ
马拉维共和国
جمهورية ملاوي
85. RÉPUBLIQUE DU MALI
REPUBLIC OF MALI
REPÚBLICA DE MALÍ
РЕСПУБЛИКА МАЛИ
马里共和国
جمهورية مالي

86. RÉPUBLIQUE DE MALTE
REPUBLIC OF MALTA
REPÚBLICA DE MALTA
РЕСПУБЛИКА МАЛТА
马耳他共和国
جمهورية مالطة
87. ROYAUME DU MAROC
KINGDOM OF MOROCCO
REINO DE MARRUECOS
КОРОЛЕВСТВО МАРОККО
摩洛哥王国
المملكة المغربية
88. RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE DE MAURITANIE
ISLAMIC REPUBLIC OF MAURITANIA
REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA
ИСЛАМСКАЯ РЕСПУБЛИКА МАВРИТАНИЯ
毛里塔尼亚伊斯兰共和国
جمهورية موريتانيا الإسلامية
89. ÉTATS UNIS MEXICAINS
UNITED MEXICAN STATES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
МЕКСИКА НСКИЕ СОЕДИНЕННЫЕ ШТАТЫ
墨西哥合众国
الولايات المتحدة المكسيكية
90. ÉTATS FÉDÉRÉS DE MICRONÉSIE
FEDERATED STATES OF MICRONESIA
ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA
ФЕДЕРАТИВНЫЕ ШТАТЫ МИКРОНЕЗИИ
密克罗尼西亚联邦
ولايات ميكرونيزيا الموحدة
91. RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA
REPUBLIC OF MOLDOVA
REPÚBLICA DE MOLDOVA
РЕСПУБЛИКА МОЛДОВА
摩尔多瓦共和国
جمهورية مولدوفا
92. PRINCIPAUTÉ DE MONACO
PRINCIPALITY OF MONACO
PRINCIPADO DE MÓNACO
КНЯЖЕСТВО МОНАКО
摩纳哥公国
إمارة موناكو
93. MONGOLIE
MONGOLIA
MONGOLIA
МОНГОЛИЯ

蒙古国

منغوليا

94. RÉPUBLIQUE DU MOZAMBIQUE
REPUBLIC OF MOZAMBIQUE
REPÚBLICA DE MOZAMBIQUE
РЕСПУБЛИКА МОЗАМБИК
莫桑比克共和国
جمهورية موزامبيق
95. UNION DU MYANMAR
UNION OF MYANMAR
UNIÓN DE MYANMAR
СОЮЗ МЬЯНМА
缅甸联邦
اتحاد ميانمار
96. ROYAUME DU NÉPAL
KINGDOM OF NEPAL
REINO DE NEPAL
КОРОЛЕВСТВО НЕПАЛ
尼泊尔王国
مملكة نيبال
97. RÉPUBLIQUE DU NICARAGUA
REPUBLIC OF NICARAGUA
REPÚBLICA DE NICARAGUA
РЕСПУБЛИКА НИКАРАГУА
尼加拉瓜共和国
جمهورية نيكاراغوا
98. RÉPUBLIQUE DU NIGER
REPUBLIC OF THE NIGER
REPÚBLICA DEL NÍGER
РЕСПУБЛИКА НИГЕР
尼日尔共和国
جمهورية النيجر
99. RÉPUBLIQUE FÉDÉRALE DU NIGÉRIA
FEDERAL REPUBLIC OF NIGERIA
REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA
ФЕДЕРАТИВНАЯ РЕСПУБЛИКА НИГЕРИЯ
尼日利亚联邦共和国
جمهورية نيجيريا الاتحادية
100. ROYAUME DE NORVÈGE
KINGDOM OF NORWAY
REINO DE NORUEGA
КОРОЛЕВСТВО НОРВЕГИЯ
挪威王国
مملكة النرويج
101. NOUVELLE-ZÉLANDE

NEW ZEALAND
NUEVA ZELANDA
НОВАЯ ЗЕЛАНДИЯ
新西兰
نيوزيلندا

102. SULTANAT D'OMAN
SULTANATE OF OMAN
SULTANÍA DE OMÁN
СУЛТАНАТ ОМАН
阿曼苏丹国
سلطنة عمان

103. RÉPUBLIQUE DE L'OUGANDA
REPUBLIC OF UGANDA
REPÚBLICA DE UGANDA
РЕСПУБЛИКА УГАНДА
乌干达共和国
جمهورية أوغندا

104. RÉPUBLIQUE D'OUZBÉKISTAN
REPUBLIC OF UZBEKISTAN
REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN
РЕСПУБЛИКА УЗБЕКИСТАН
乌兹别克斯坦共和国
جمهورية أوزبكستان

105. RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE DU PAKISTAN
ISLAMIC REPUBLIC OF PAKISTAN
REPÚBLICA ISLÁMICA DEL PAKISTÁN
ИСЛАМСКАЯ РЕСПУБЛИКА ПАКИСТАН
巴基斯坦伊斯兰共和国
جمهورية باكستان الإسلامية

106. RÉPUBLIQUE DU PANAMA
REPUBLIC OF PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
РЕСПУБЛИКА ПАНАМА
巴拿马共和国
جمهورية بنما

107. RÉPUBLIQUE DU PARAGUAY
REPUBLIC OF PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
РЕСПУБЛИКА ПАРАГВАЙ
巴拉圭共和国
جمهورية باراغواي

108. ROYAUME DES PAYS-BAS
KINGDOM OF THE NETHERLANDS
REINO DE LOS PAÍSES BAJOS
КОРОЛЕВСТВО НИДЕРЛАНДОВ
荷兰王国

مملكة هولندا

109. RÉPUBLIQUE DU PÉROU
REPUBLIC OF PERU
REPÚBLICA DEL PERÚ
РЕСПУБЛИКА ПЕРУ

秘魯共和国

جمهورية بيرو

110. RÉPUBLIQUE DES PHILIPPINES
REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
REPÚBLICA DE FILIPINAS
РЕСПУБЛИКА ФИЛИППИНЫ

菲律宾共和国

جمهورية الفلبين

111. RÉPUBLIQUE DE POLOGNE
REPUBLIC OF POLAND
REPÚBLICA DE POLONIA
РЕСПУБЛИКА ПОЛЬША

波兰共和国

جمهورية بولندا

112. RÉPUBLIQUE PORTUGAISE
PORTUGUESE REPUBLIC
REPÚBLICA PORTUGUESA
ПОРТУГАЛЬСКАЯ РЕСПУБЛИКА

葡萄牙共和国

الجمهورية البرتغالية

113. ÉTAT DU QATAR
STATE OF QATAR
ESTADO DE QATAR
ГОСУДАРСТВО КАТАР

卡塔尔国

دولة قطر

114. ROUMANIE
ROMANIA
RUMANIA
РУМЫНИЯ

罗马尼亚

رومانيا

115. ROYAUME-UNI DE GRANDE-BRETAGNE ET D'IRLANDE DU NORD
UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
СОЕДИНЕННОЕ КОРОЛЕВСТВО ВЕЛИКОБРИТАНИИ И СЕВЕРНОЙ ИРЛАНДИИ

大不列颠及北爱尔兰联合王国

المملكة المتحدة لبريطانيا العظمى وأيرلندا الشمالية

116. FÉDÉRATION DE RUSSIE
RUSSIAN FEDERATION
FEDERACIÓN DE RUSIA

РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ
俄罗斯联邦
الاتحاد الروسي

117. RÉPUBLIQUE DU RWANDA
REPUBLIC OF RWANDA
REPÚBLICA DE RUANDA
РУАНДИЙСКАЯ РЕСПУБЛИКА
卢旺达共和国
جمهورية رواندا

118. RÉPUBLIQUE DE SAINT-MARIN
REPUBLIC OF SAN MARINO
REPÚBLICA DE SAN MARINO
РЕСПУБЛИКА САН-МАРИНО
圣马力诺共和国
جمهورية سان مارينو

119. SAINT-SIÈGE
HOLY SEE
SANTA SEDE
СВЯТЕЙШИЙ ПРЕСТОЛ
教廷 (梵蒂冈城国)
الكرسي الرسولي

120. RÉPUBLIQUE DU SÉNÉGAL
REPUBLIC OF SENEGAL
REPÚBLICA DEL SENEGAL
РЕСПУБЛИКА СЕНЕГАЛ
塞内加尔共和国
جمهورية السنغال

121. SERBIE-ET-MONTÉNÉGRO
STATE UNION OF SERBIA AND MONTENEGRO
SERBIA Y MONTENEGRO
СЕРБИЯ И ЧЕРНОГОРИЯ
塞尔维亚和黑山
صربيا والجبل الأسود

122. RÉPUBLIQUE DES SEYCHELLES
REPUBLIC OF SEYCHELLES
REPÚBLICA DE SEYCHELLES
РЕСПУБЛИКА СЕЙШЕЛЬСКИЕ ОСТРОВА
塞舌尔共和国
جمهورية سيشيل

123. RÉPUBLIQUE DE SINGAPOUR
REPUBLIC OF SINGAPORE
REPÚBLICA DE SINGAPUR
РЕСПУБЛИКА СИНГАПУР
新加坡共和国
جمهورية سنغافورة

124. RÉPUBLIQUE SLOVAQUE
SLOVAK REPUBLIC
REPÚBLICA ESLOVACA
СЛОВАЦКАЯ РЕСПУБЛИКА
斯洛伐克共和国
الجمهورية السلوفاكية
125. RÉPUBLIQUE DE SLOVÉNIE
REPUBLIC OF SLOVENIA
REPÚBLICA DE ESLOVENIA
РЕСПУБЛИКА СЛОВЕНИЈА
斯洛文尼亚共和国
جمهورية سلوفينيا
126. RÉPUBLIQUE DU SOUDAN
REPUBLIC OF THE SUDAN
REPÚBLICA DEL SUDÁN
РЕСПУБЛИКА СУДАН
苏丹共和国
جمهورية السودان
127. RÉPUBLIQUE SOCIALISTE DÉMOCRATIQUE DE SRI LANKA
DEMOCRATIC SOCIALIST REPUBLIC OF SRI LANKA
REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA
ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ СОЦИАЛИСТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА ШРИ-ЛАНКА
斯里兰卡民主社会主义共和国
جمهورية سري لانكا الاشتراكية الديمقراطية
128. ROYAUME DE SUÈDE
KINGDOM OF SWEDEN
REINO DE SUECIA
КОРОЛЕВСТВО ШВЕЦИЯ
瑞典王国
مملكة السويد
129. CONFÉDÉRATION SUISSE
SWISS CONFEDERATION
CONFEDERACIÓN SUIZA
ШВЕЙЦАРСКАЯ КОНФЕДЕРАЦИЯ
瑞士联邦
الاتحاد السويسري
130. RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE
SYRIAN ARAB REPUBLIC
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA
СИРИЙСКАЯ АРАБСКАЯ РЕСПУБЛИКА
阿拉伯叙利亚共和国
الجمهورية العربية السورية
131. RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE
UNITED REPUBLIC OF TANZANIA
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA

ОБЪЕДИНЕННАЯ РЕСПУБЛИКА ТАНЗАНИЯ
坦桑尼亚联合共和国
جمهورية تنزانيا المتحدة

132. RÉPUBLIQUE DU TCHAD
REPUBLIC OF CHAD
REPÚBLICA DEL CHAD
РЕСПУБЛИКА ЧАД
乍得共和国
جمهورية تشاد

133. RÉPUBLIQUE TCHÈQUE
CZECH REPUBLIC
REPÚBLICA CHECA
ЧЕШСКАЯ РЕСПУБЛИКА
捷克共和国
الجمهورية التشيكية

134. ROYAUME DE THAÏLANDE
KINGDOM OF THAILAND
REINO DE TAILANDIA
КОРОЛЕВСТВО ТАИЛАНД
泰国
مملكة تايلند

135. RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU TIMOR-LESTE
DEMOCRATIC REPUBLIC OF TIMOR-LESTE
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR-LESTE
ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА ТИМОР-ЛЕШТИ
东帝汶民主共和国
جمهورية تيمور الشرقية الديمقراطية

136. RÉPUBLIQUE TOGOLAISE
TOGOLESE REPUBLIC
REPÚBLICA TOGOLESA
ТОГОЛЕЗСКАЯ РЕСПУБЛИКА
多哥共和国
جمهورية توغو

137. RÉPUBLIQUE TUNISIENNE
REPUBLIC OF TUNISIA
REPÚBLICA DE TÚNEZ
ТУНИССКАЯ РЕСПУБЛИКА
突尼斯共和国
الجمهورية التونسية

138. RÉPUBLIQUE DE TURQUIE
REPUBLIC OF TURKEY
REPÚBLICA DE TURQUÍA
ТУРЕЦКАЯ РЕСПУБЛИКА
土耳其共和国
جمهورية تركيا

139. UKRAINE
UKRAINE
UCRANIA
УКРАИНА
乌克兰
أوكرانيا
140. RÉPUBLIQUE ORIENTALE DE L'URUGUAY
EASTERN REPUBLIC OF URUGUAY
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ВОСТОЧНАЯ РЕСПУБЛИКА УРУГВАЙ
乌拉圭东岸共和国
جمهورية أوروغواي الشرقية
141. RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU VENEZUELA
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
БОЛИВАРСКАЯ РЕСПУБЛИКА ВЕНЕСУЭЛА
委内瑞拉玻利瓦尔共和国
جمهورية فنزويلا البوليفارية
142. RÉPUBLIQUE SOCIALISTE DU VIET NAM
SOCIALIST REPUBLIC OF VIET NAM
REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIET NAM
СОЦИАЛИСТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА ВЬЕТНАМ
越南社会主义共和国
جمهورية فيت نام الاشتراكية
143. RÉPUBLIQUE DU YÉMEN
REPUBLIC OF YEMEN
REPÚBLICA DEL YEMEN
ЙЕМЕНСКАЯ РЕСПУБЛИКА
也门共和国
الجمهورية اليمنية
144. RÉPUBLIQUE DE ZAMBIE
REPUBLIC OF ZAMBIA
REPÚBLICA DE ZAMBIA
РЕСПУБЛИКА ЗАМБИЯ
赞比亚共和国
جمهورية زامبيا

c) Anexo 2: Lista de los observadores e invitados presentes en la Conferencia

OBSERVATEURS / OBSERVERS / OBSERVADORES / НАБЛЮДАТЕЛИ / 观察员 / المراقبون

PALESTINE

PALESTINE
PALESTINA
Палестина
巴勒斯坦
فلسطين

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE
EUROPEAN COMMUNITY
COMUNIDADE EUROPEA
ЕВРОПЕЙСКИЕ СООБЩЕСТВА
欧洲联盟
الجماعات الأوروبية

LIGUE DES ÉTATS ARABES
LEAGUE OF ARAB STATES
LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES
ЛИГА АРАБСКИХ ГОСУДАРСТВ
阿拉伯国家联盟
جامعة الدول العربية

ORGANISATION DE LA CONFÉRENCE ISLAMIQUE (OCI)
ORGANIZATION OF THE ISLAMIC CONFERENCE (OIC)
ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ISLÁMICA
ОРГАНИЗАЦИЯ ИСЛАМСКОЙ КОНФЕРЕНЦИИ
伊斯兰会议组织
منظمة المؤتمر الإسلامي

COMMISSION PERMANENTE DE LA CROIX-ROUGE ET DU CROISSANT-ROUGE
STANDING COMMISSION OF THE RED CROSS AND RED CRESCENT
COMISIÓN PERMANENTE DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA
ПОСТОЯННАЯ КОМИССИЯ КРАСНОГО КРЕСТА И КРАСНОГО ПОЛУМЕСЯЦА
红字红新月常设委员会
اللجنة الدائمة للصليب الأحمر والهلال الأحمر

COMITÉ INTERNATIONAL DE LA CROIX-ROUGE (CICR)
INTERNATIONAL COMMITTEE OF THE RED CROSS (ICRC)
COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)
МЕЖДУНАРОДНЫЙ КОМИТЕТ КРАСНОГО КРЕСТА (МККК)
红十字国际委员会
اللجنة الدولية للصليب الأحمر

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES SOCIÉTÉS DE LA CROIX-ROUGE ET DU CROISSANT-ROUGE
INTERNATIONAL FEDERATION OF RED CROSS AND RED CRESCENT SOCIETIES
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA
МЕЖДУНАРОДНАЯ ФЕДЕРАЦИЯ ОБЩЕСТВ КРАСНОГО КРЕСТА И КРАСНОГО ПОЛУМЕСЯЦА
红十字会与红新月会国际联合会
الاتحاد الدولي لجمعيات الصليب الأحمر والهلال الأحمر

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)
UNITED NATIONS ORGANIZATION (UNO)
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)
ОРГАНИЗАЦИЯ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

联合国

منظمة الأمم المتحدة

INVITÉS / GUESTS / INVITADOS / ГОСТИ / 客人 / المدعوون

MAGEN DAVID ADOM, ISRAËL
MAGEN DAVID ADOM, ISRAEL
MAGEN DAVID ADOM, ISRAEL
МАГЕН ДАВИД АДОМ, ИЗРАИЛЬ

以色列红大卫盾会

نجمة داوود الحمراء في إسرائيل

SOCIÉTÉ DU CROISSANT-ROUGE PALESTINIEN
PALESTINE RED CRESCENT SOCIETY
MEDIA LUNA ROJA DE PALESTINA
ПАЛЕСТИНСКОЕ ОБЩЕСТВО КРАСНОГО ПОЛУМЕСЯЦА

巴勒斯坦红新月会

جمعية الهلال الأحمر الفلسطيني

SOCIÉTÉ DE LA CROIX-ROUGE ÉRYTHRÉENNE
RED CROSS SOCIETY OF ERITREA
CRUZ ROJA DE ERITREA
ОБЩЕСТВО КРАСНОГО КРЕСТА ЭРИТРЕИ

厄立特里亚红十字会

جمعية الصليب الأحمر الإريتري

SOCIÉTÉ DU CROISSANT-ROUGE ARABE SYRIEN
SYRIAN ARAB RED CRESCENT
MEDIA LUNA ROJA ÁRABE SIRIA
СИРИЙСКОЕ АРАБСКОЕ ОБЩЕСТВО КРАСНОГО ПОЛУМЕСЯЦА

阿拉伯叙利亚红新月会

منظمة الهلال الأحمر العربي السوري

d) Anexo 3: Orden del día de la Conferencia Diplomática

1. Inauguración pública por el Secretario general de la Conferencia
2. Alocuciones inaugurales públicas de la Jefa del Departamento Federal de Asuntos Exteriores como representante del Depositario, y del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja
3. Elección del Presidente
4. Aprobación del reglamento interno
5. Aprobación del orden del día, organización de los trabajos
6. Elección de los Vicepresidentes
7. Elección del Presidente del Comité de redacción y nombramiento de sus miembros

8. Nombramiento del Presidente y de los miembros de la Comisión de verificación de poderes
9. Examen del proyecto del Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra
10. Aprobación del Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra
11. Firma del Acta final y del Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra

e) Anexo 4: Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III)

Texto tal como fue notificado por el depositario el 8 de marzo de 2006. La lista de los Estados Partes, la lista de las declaraciones y reservas, así como las notificaciones están disponibles en el sitio internet del depositario: www.eda.admin.ch/depositaire

Preámbulo

Las Altas Partes Contratantes,

(PP1) *Reafirmando* las disposiciones de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (en particular los artículos 26, 38, 42 y 44 del I Convenio de Ginebra) y, cuando sea aplicable, sus Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 (en particular, los artículos 18 y 38 del Protocolo adicional I y el artículo 12 del Protocolo adicional II), por lo que respecta al uso de los signos distintivos;

(PP2) *Deseando* completar las disposiciones arriba mencionadas, a fin de potenciar su valor protector y carácter universal;

(PP3) *Observando* que el presente Protocolo no menoscaba el derecho reconocido de las Altas Partes Contratantes a continuar el uso de los emblemas que emplean de conformidad con las respectivas obligaciones contraídas en virtud de los Convenios de Ginebra y, cuando sea aplicable, sus Protocolos adicionales;

(PP4) *Recordando* que la obligación de respetar la vida de las personas y los bienes protegidos por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales dimana de la protección que se les otorga en el derecho internacional y no depende del uso de los emblemas, los signos o las señales distintivos;

(PP5) *Poniendo de relieve* que se supone que los signos distintivos no tienen connotación alguna de índole religiosa, étnica, racial, regional o política;

(PP6) *Poniendo* énfasis en la importancia de asegurar el pleno respeto de las obligaciones relativas a los signos distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra y, cuando sea aplicable, sus Protocolos adicionales;

(PP7) *Recordando* que en el artículo 44 del I Convenio de Ginebra se hace la distinción entre el uso protector y el uso indicativo de los signos distintivos;

(PP8) *Recordando además* que las Sociedades Nacionales que emprenden actividades en el territorio de otro Estado deben cerciorarse de que los emblemas que tienen la intención de utilizar en el marco de dichas actividades pueden emplearse en el país donde se realice la actividad y en el país o los países de tránsito;

(PP9) *Reconociendo* las dificultades que pueden tener ciertos Estados y Sociedades Nacionales con el uso de los signos distintivos existentes;

(PP10) *Observando* la determinación del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de mantener sus denominaciones y emblemas actuales;

Conviene en lo siguiente:

Artículo 1 - Respeto y ámbito de aplicación del presente Protocolo

1. Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar el presente Protocolo en todas las circunstancias.
2. El presente Protocolo, en el que se reafirman y completan las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 ("Convenios de Ginebra") y, cuando sea aplicable, de sus dos Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 ("Protocolos adicionales de 1977") relativas a los signos distintivos, a saber la cruz roja, la media luna roja y el león y sol rojos, se aplicará en las mismas situaciones que esas disposiciones.

Artículo 2 - Signos distintivos

1. En el presente Protocolo se reconoce un signo distintivo adicional, además de los signos distintivos de los Convenios de Ginebra y para los mismos usos. Todos los signos distintivos tienen el mismo estatus.
2. Este signo distintivo adicional, conformado por un marco rojo cuadrado sobre fondo blanco, colocado sobre uno de sus vértices, se avendrá con la ilustración que figura en el Anexo al presente Protocolo. En el presente Protocolo se denomina este signo distintivo como el "emblema del tercer Protocolo".
3. Las condiciones para el empleo y el respeto del emblema del tercer Protocolo son idénticas a las que son estipuladas para los signos distintivos en los Convenios de Ginebra y, cuando sea aplicable, en los Protocolos adicionales de 1977.

4. Los servicios sanitarios y el personal religioso de las fuerzas armadas de las Altas Partes Contratantes pueden emplear temporalmente cualquier signo distintivo mencionado en el párrafo 1 del presente artículo, sin perjuicio de sus emblemas usuales, si este empleo puede potenciar su protección.

Artículo 3 - Uso indicativo del emblema del tercer Protocolo

1. Las Sociedades Nacionales de aquellas Altas Partes Contratantes que decidan emplear el emblema del tercer Protocolo, empleando el emblema de conformidad con la respectiva legislación nacional, podrán incorporar al mismo, con fines indicativos:
 - a) uno de los signos distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra o una combinación de esos emblemas, o
 - b) otro emblema que una Alta Parte Contratante haya empleado efectivamente y que haya sido objeto de una comunicación a las otras Altas Partes Contratantes y al Comité Internacional de la Cruz Roja a través del depositario antes de la aprobación del presente Protocolo.

La incorporación deberá avenirse con la ilustración contenida en el Anexo al presente Protocolo.

2. La Sociedad Nacional que decida incorporar al emblema del tercer Protocolo otro emblema, de conformidad con el primer párrafo del presente artículo, podrá emplear, de conformidad con la respectiva legislación nacional, la denominación de ese emblema y ostentarlo en el territorio nacional.
3. Excepcionalmente, de conformidad con la respectiva legislación nacional y para facilitar su labor, las Sociedades Nacionales podrán hacer uso provisionalmente del signo distintivo mencionado en el artículo 2 del presente Protocolo.
4. El presente artículo no afecta al estatus jurídico de los signos distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra y en el presente Protocolo ni tampoco al estatus jurídico de cualquier signo particular cuando se incorpore con fines indicativos, de conformidad con el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 4 – El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como su personal debidamente autorizado, podrán emplear, en circunstancias excepcionales y para facilitar su labor, el signo distintivo mencionado en el artículo 2 del presente Protocolo.

Artículo 5 - Misiones efectuadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas

Los servicios sanitarios y el personal religioso que participan en operaciones auspiciadas por las Naciones Unidas podrán emplear, con el consentimiento de los Estados participantes, uno de los signos distintivos mencionados en los artículos 1 y 2.

Artículo 6 - Prevención y represión de empleos abusivos

1. Las disposiciones de los Convenios de Ginebra y, cuando sea aplicable, de los Protocolos adicionales de 1977 que rigen la prevención y la represión de los empleos abusivos de los signos distintivos se aplicarán de manera idéntica al emblema del tercer Protocolo. En particular, las Altas Partes Contratantes tomarán las medidas necesarias para prevenir y reprimir, en todas las circunstancias, todo empleo abusivo de los signos distintivos mencionados en los artículos 1 y 2 y de sus denominaciones, incluidos el uso pérfido y el empleo de cualquier signo o denominación que constituya una imitación de los mismos.
2. No obstante el párrafo primero del presente artículo, las Altas Partes Contratantes podrán permitir a anteriores usuarios del emblema del tercer Protocolo –o de todo signo que constituya una imitación de éste– a que prosigan tal uso, debiendo entenderse que tal uso no se considerará, en tiempo de guerra, como tendente a conferir la protección de los Convenios de Ginebra y, cuando sea aplicable, de los Protocolos adicionales de 1977 y debiendo entenderse que los derechos a tal uso hayan sido adquiridos antes de la aprobación del presente Protocolo.

Artículo 7 - Difusión

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible en el respectivo país, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado, las disposiciones del presente Protocolo, y en particular a incorporar su enseñanza en los respectivos programas de instrucción militar y a alentar su enseñanza entre la población civil, para que los miembros de las fuerzas armadas y la población civil conozcan este instrumento.

Artículo 8 - Firma

El presente Protocolo quedará abierto a la firma de las Partes en los Convenios de Ginebra el mismo día de su aprobación y seguirá abierto durante un período de doce meses.

Artículo 9 - Ratificación

El presente Protocolo será ratificado lo antes posible. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Consejo Federal Suizo, depositario de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales de 1977.

Artículo 10 - Adhesión

El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de toda Parte en los Convenios de Ginebra no signataria de este Protocolo. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del depositario.

Artículo 11 - Entrada en vigor

1. El presente Protocolo entrará en vigor seis meses después de que se hayan depositado dos instrumentos de ratificación o de adhesión.
2. Para cada Parte en los Convenios de Ginebra que lo ratifique o que se adhiera a él ulteriormente, el presente Protocolo entrará en vigor seis meses después de que dicha Parte haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 12 - Relaciones convencionales a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo

1. Cuando las Partes en los Convenios de Ginebra sean también Partes en el presente Protocolo, los Convenios se aplicarán tal como quedan completados por éste.
2. Si una de las Partes en conflicto no está obligada por el presente Protocolo, las Partes en el presente Protocolo seguirán, no obstante, obligadas por él en sus relaciones recíprocas. También quedarán obligadas por el presente Protocolo en sus relaciones con dicha Parte si ésta acepta y aplica sus disposiciones.

Artículo 13 - Enmiendas

1. Toda Alta Parte Contratante podrá proponer una o varias enmiendas al presente Protocolo. El texto de cualquier enmienda propuesta se comunicará al depositario, el cual, tras celebrar consultas con todas las Altas Partes Contratantes, con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, decidirá si conviene convocar una conferencia para examinar la enmienda propuesta.
2. El depositario invitará a esa conferencia a las Altas Partes Contratantes y a las Partes en los Convenios de Ginebra, sean o no signatarias del presente Protocolo.

Artículo 14 - Denuncia

1. En el caso de que una Alta Parte Contratante denuncie el presente Protocolo, la denuncia sólo surtirá efecto un año después de haberse recibido el instrumento de denuncia. No obstante, si al expirar ese año la Parte denunciante se halla en una situación de conflicto armado o de ocupación, los efectos de la denuncia quedarán suspendidos hasta el final del conflicto armado o de la ocupación.
2. La denuncia se notificará por escrito al depositario. Este último la comunicará a todas las Altas Partes Contratantes.
3. La denuncia sólo surtirá efecto respecto de la Parte denunciante.
4. Ninguna denuncia presentada de conformidad con el párrafo 1 afectará a las obligaciones ya contraídas como consecuencia del conflicto armado o de la ocupación en virtud del presente Protocolo por tal Parte denunciante, en relación con cualquier acto cometido antes de que dicha denuncia resulte efectiva.

Artículo 15 - Notificaciones

El depositario informará a las Altas Partes Contratantes y a las Partes en los Convenios de Ginebra, sean o no signatarias del presente Protocolo, sobre:

- a) las firmas que consten en el presente Protocolo y el depósito de los instrumentos de ratificación y de adhesión, de conformidad con los artículos 8, 9 y 10;

- b) la fecha en que el presente Protocolo entre en vigor, de conformidad con el artículo 11 en un plazo de 10 días a partir de esa fecha;
- c) las comunicaciones notificadas de conformidad con el artículo 13;
- d) las denuncias notificadas de conformidad con el artículo 14.

Artículo 16 – Registro

1. Una vez haya entrado en vigor el presente Protocolo, el depositario lo transmitirá a la Secretaría de las Naciones Unidas con objeto de que se proceda a su registro y publicación, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. El depositario informará igualmente a la Secretaría de las Naciones Unidas de todas las ratificaciones, adhesiones y denuncias que reciba en relación con el presente Protocolo.

Artículo 17 - Textos auténticos

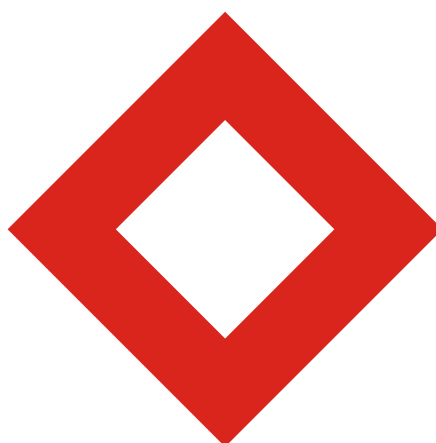
El original del presente Protocolo, cuyos textos árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del depositario, el cual enviará copias certificadas conformes a todas las Partes en los Convenios de Ginebra.

ANEXO

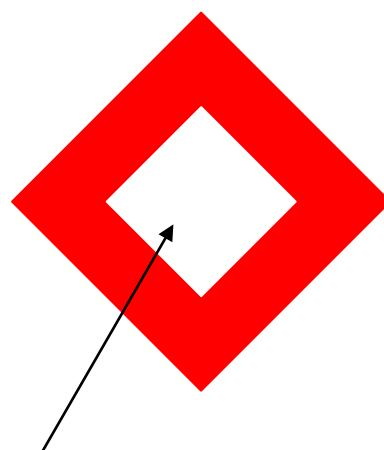
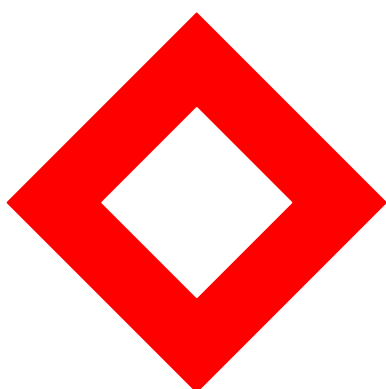
EMBLEMA DEL TERCER PROTOCOLO

(Artículo 2, párrafo 2, y artículo 3, párrafo 1, del Protocolo)

Artículo 1 - Signo distintivo



Artículo 2 – Uso indicativo del emblema del tercer Protocolo



Incorporación de
conformidad con el art. 3

4. Nombramiento de los miembros de los Comités

a) Nombramiento de los miembros de la Mesa

Presidente: Embajador B. Godet

Secretario general: Embajador D. Pfirter

23 miembros

Grupo asiático: Afganistán, República de Corea, Timor-Leste, China, Pakistán, Nepal

Grupo africano: Ghana, Libia, Mauritania, República Democrática del Congo, Tanzania, Uganda

Grupo latinoamericano: Chile, México, Honduras, Ecuador

Grupo occidental: Austria, España, Estados Unidos, Noruega

Grupo de los países del este: Croacia, Federación de Rusia, Eslovaquia

b) Nombramiento de los miembros del Comité de Redacción (15 miembros)

Presidencia: Sudáfrica

Grupo asiático: Jordania, Japón, Pakistán, República Árabe Siria

Grupo africano: Sudáfrica, Etiopía, Senegal, Nigeria

Grupo latinoamericano: Brasil, Costa Rica

Grupo occidental: Nueva Zelanda, Reino Unido, Estados Unidos

Grupo de los países del este: Rumania, Eslovenia

c) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (9 miembros)

Presidencia: Chile

Grupo asiático: República de Corea, República Árabe Siria

Grupo africano: República del Congo, Madagascar

Grupo latinoamericano: Chile, Guatemala

Grupo occidental: Australia, Canadá

Grupo de los países del este: Ucrania

5. Reglamento interno de la Conferencia Diplomática

I. Representación y poderes

Artículo 1: Composición de las delegaciones

Cada delegación participante en la Conferencia se compondrá de un jefe de delegación y de los representantes suplentes y consejeros que sean necesarios.

Artículo 2: Suplentes y consejeros

El jefe de delegación podrá designar un representante suplente o un consejero para que actúe como representante.

Artículo 3: Presentación de credenciales

Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán ser comunicados al Secretario General a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia. Los cambios ulteriores en la composición de las delegaciones serán también comunicados al Secretario General. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4: Comisión de Verificación de Poderes

Se nombrará al principio de la Conferencia una Comisión de Verificación de Poderes. Estará integrada por nueve miembros designados por la Conferencia a propuesta del Presidente de la Conferencia. La Comisión examinará las credenciales de los representantes y presentará un informe a la Conferencia inmediatamente.

Artículo 5: Participación provisional en la Conferencia

Los representantes podrán participar provisionalmente en la Conferencia hasta que ésta adopte una decisión sobre sus credenciales.

II. Presidente y Vicepresidentes

Artículo 6: Elecciones

La Conferencia elegirá un Presidente y veintitrés Vicepresidentes, así como el Presidente del Comité de Redacción a que se hace referencia en el artículo 47. Estos cargos se llenarán de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa de la Conferencia. La Conferencia podrá elegir asimismo a las personas que hayan de desempeñar los demás cargos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7: Atribuciones generales del Presidente

1. El Presidente, además de ejercer las atribuciones que le confieran otras disposiciones del presente Reglamento, presidirá las sesiones plenarias de la Conferencia, abrirá y levantará cada sesión plenaria de la Conferencia, dirigirá los debates, velará por la aplicación del presente Reglamento, concederá la palabra, promoverá el logro de un acuerdo general, someterá a votación las cuestiones y anunciará las decisiones. El Presidente dirimirá las cuestiones de orden y, con sujeción al presente Reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en ellas.
2. El Presidente podrá proponer a la Conferencia la limitación de la duración de las intervenciones, la limitación del número de intervenciones de cada representante sobre una cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate.
3. El Presidente podrá también proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión o el aplazamiento del debate sobre la cuestión que se examine.
4. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, estará subordinado a la autoridad de la Conferencia.

Artículo 8: Presidente provisional

1. El Presidente, cuando tenga que ausentarse de una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que lo sustituya.
2. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

Artículo 9: Sustitución del Presidente

Si el Presidente se hallare en la imposibilidad de ejercer sus funciones, se elegirá un nuevo Presidente.

Artículo 10: Derecho de voto del Presidente

El Presidente, o el Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente, no participará en las votaciones de la Conferencia, pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

III. Mesa de la Conferencia

Artículo 11: Composición

La Mesa de la Conferencia estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Presidente del Comité de Redacción, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y el Secretario General.

Artículo 12: Sustitutos

El Presidente o un Vicepresidente de la Conferencia, si tuviere que ausentarse de una sesión de la Mesa, podrá designar a un miembro de su delegación para que participe y vote en la Mesa. En caso de ausencia, el Presidente del Comité de Redacción designará a un miembro del Comité de Redacción. Cuando desempeñe funciones en la Mesa, ese miembro

del Comité de Redacción no tendrá derecho de voto si pertenece a la misma delegación que otro miembro de la Mesa.

Artículo 13: Funciones

La Mesa prestará asistencia al Presidente en la dirección general de los debates de la Conferencia y, con sujeción a las decisiones de ésta, velará por la coordinación de sus trabajos.

IV. Secretaría

Artículo 14: Funciones del Secretario General

1. El Secretario General, designado por el Gobierno de Suiza, actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia y de sus órganos subsidiarios.
2. El Secretario General podrá designar a un funcionario de la Secretaría para que actúe en su nombre en esas sesiones.
3. El Secretario General proporcionará y dirigirá el personal necesario para la Conferencia y hará todos los arreglos relacionados con las sesiones.

Artículo 15: Funciones de la Secretaría

La Secretaría de la Conferencia, de conformidad con el presente Reglamento:

- a) Interpretará en otros idiomas los discursos pronunciados en las sesiones;
- b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Conferencia;
- c) Publicará y distribuirá los documentos oficiales de la Conferencia;
- d) Redactará y distribuirá las actas de las sesiones públicas;
- e) Hará grabaciones sonoras de las sesiones y se encargará de su conservación;
- f) Custodiará y conservará los documentos de la Conferencia en los archivos del depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales de 1977; y
- g) Realizará, en general, las demás tareas que la Conferencia le encomiende.

Artículo 16: Exposiciones de la Secretaría

El Secretario General o cualquier funcionario de la Secretaría designado a tal efecto podrá hacer, en cualquier momento, exposiciones orales o escritas acerca de cualquier cuestión que se examine.

V. Apertura de la Conferencia

Artículo 17: Presidente provisional

Un representante del Gobierno de Suiza declarará abierta la primera sesión de la Conferencia y presidirá hasta que la Conferencia haya elegido su Presidente.

Artículo 18: Decisiones sobre cuestiones de organización

En su primera sesión y en la medida de lo posible, la Conferencia:

- a) Aprobará su reglamento, cuyo proyecto servirá de reglamento provisional hasta su aprobación;
- b) Elegirá a los miembros de la Mesa y constituirá sus comisiones;
- c) Aprobará su programa, en la inteligencia de que, hasta que lo haga, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Conferencia;
- d) Tomará decisiones sobre la organización de sus trabajos.

VI. Dirección de los debates

Artículo 19: Quórum

1. El Presidente podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estén presentes los representantes de por lo menos una mayoría de los Estados participantes en la Conferencia.
2. El Presidente de una comisión o de un grupo de trabajo podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estén presentes los representantes de por lo menos un tercio de los Estados miembros del órgano de que se trate.
3. Se requerirá la presencia de los representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.

Artículo 20: Intervenciones

1. Nadie podrá hacer uso de la palabra en la Conferencia sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 21 y 22, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. La Secretaría se encargará de confeccionar la lista de oradores. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté examinando y, si procede, podrá decidir que interrumpa su intervención.
2. Un representante podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que la apelación sea aprobada por la mayoría de los representantes presentes y votantes. El representante que apela de la decisión del Presidente no podrá tratar el fondo del asunto que se esté examinando.
3. La Conferencia podrá limitar la duración de las intervenciones y el número de intervenciones de cada representante sobre cualquier cuestión. Antes de adoptar una decisión en tal sentido, se permitirá hacer uso de la palabra a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos en contra, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. En todo caso, con el consentimiento de la Conferencia, el Presidente limitará a cinco minutos la duración de cada intervención referente a una cuestión de procedimiento. Cuando el debate

esté limitado y un orador rebase el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

Artículo 21: Precedencia

Podrá darse precedencia al Presidente o al representante de un grupo de trabajo, a fin de que exponga las conclusiones a que haya llegado el órgano de que se trate.

Artículo 22: Cuestiones de orden

En el curso del debate de un asunto, un representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden y el Presidente la dirimirá inmediatamente con arreglo al presente Reglamento. Cualquier representante podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada por mayoría de los representantes presentes y votantes. Al plantear una cuestión de orden, el representante no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté examinando.

Artículo 23: Cierre de la lista de oradores

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el consentimiento de la Conferencia, declararla cerrada.

Artículo 24: Derecho de respuesta

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 23, el Presidente concederá el derecho de respuesta al representante que lo pida. A los representantes a que se hace referencia en el artículo 58 se les podrá dar la oportunidad de responder.
2. Las declaraciones en virtud del presente artículo se harán de ordinario al final de la última sesión del día o cuando concluya el examen del tema pertinente si ello ocurriera antes.
3. Los representantes de un Estado no podrán en una sesión hacer más de dos declaraciones en virtud de este artículo respecto de cualquier tema. La primera declaración estará limitada a cinco minutos y la segunda a tres minutos; en todo caso, los representantes tratarán de ser lo más breves que sea posible.

Artículo 25: Aplazamiento del debate

Durante el debate de un asunto, un representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre la cuestión que se esté examinando. Además del representante que haga esa moción, podrán hacer uso de la palabra solamente dos representantes que estén a favor de la moción y dos que se opongan a ella, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones en virtud del presente artículo.

Artículo 26: Cierre del debate

Un representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre la cuestión que se esté examinando, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hacer uso de la palabra. La autorización para hacer uso de la palabra en relación

con el cierre del debate se concederá únicamente a dos representantes que se opongan al cierre, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 27: Suspensión o levantamiento de la sesión

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 40, un representante podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión. Esa moción no podrá ser debatida y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar la duración de la intervención del orador que haga moción de suspender o levantar la sesión.

Artículo 28: Orden de las mociones

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 22, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las propuestas u otras mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté examinando;
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté examinando.

Artículo 29: Propuestas básicas

El proyecto de Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, preparado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, en estrecha cooperación con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, constituirá la propuesta básica que habrá de examinar la Conferencia.

Artículo 30: Otras propuestas

1. Las demás propuestas deberán de ordinario ser presentadas por escrito al Secretario General de la Conferencia, quien las distribuirá a las delegaciones.
2. Por regla general, ninguna propuesta será debatida ni sometida a votación en una sesión de la Conferencia si no se ha distribuido de antemano al menos en el idioma original y en inglés a todas las delegaciones.
3. Sin embargo, el Presidente podrá autorizar el debate y el examen de enmiendas o mociones de procedimiento aunque esas enmiendas o mociones no se hayan distribuido previamente o sólo se hayan distribuido el mismo día.

Artículo 31: Decisiones sobre cuestiones de competencia

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 22, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Conferencia para examinar cualquier asunto o aprobar una propuesta o una enmienda que le haya sido presentada será sometida a votación antes de que se debata el asunto o se proceda a la votación de la propuesta o enmienda de que se trate.

Artículo 32: Retiro de propuestas y mociones

El autor de una propuesta o una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya comenzado la votación a su respecto, a condición de que la moción no haya sido enmendada. Cualquier representante podrá presentar de nuevo la propuesta o moción retirada.

Artículo 33: Reconsideración de propuestas

La propuesta que haya sido aprobada o rechazada no podrá ser reconsiderada a menos que la Conferencia lo decida por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de reconsideración será concedida únicamente a dos oradores que se opondrán a ella, después de lo cual será sometida inmediatamente a votación.

Artículo 34: Comité Internacional de la Cruz Roja y Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

1. El Comité Internacional de la Cruz Roja, que ha preparado el proyecto de Protocolo Adicional, y sus expertos, así como los expertos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, participarán en los trabajos de la Conferencia y podrán hacer exposiciones orales o escritas respecto de todos los asuntos presentados a la Conferencia para su examen.
2. La Conferencia podrá invitar a una o más de sus sesiones a toda persona cuyo asesoramiento técnico se pueda considerar útil para sus trabajos.

VII. Adopción de decisiones

Artículo 35: Acuerdo general

1. La Conferencia hará todo lo posible para que sus trabajos se lleven a cabo por acuerdo general.
2. En caso de que, en el examen de un asunto de fondo, se hayan agotado todas las gestiones posibles para llegar a un acuerdo general, el Presidente de la Conferencia consultará a la Mesa y recomendará las medidas que haya que adoptar, que podrán incluir de someter el asunto a votación.

Artículo 36: Derecho de voto

Cada Estado participante en la Conferencia tendrá un voto.

Artículo 37: Mayoría necesaria

1. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 35, las decisiones de la Conferencia sobre la aprobación del proyecto de Protocolo Adicional en su totalidad se tomarán por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría incluya por lo menos una mayoría de los Estados participantes en la Conferencia.
2. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 35, las decisiones de la Conferencia sobre todos los asuntos de fondo se tomarán por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

3. Salvo que se hubiere dispuesto otra cosa en el presente Reglamento, las decisiones de la Conferencia sobre todas las cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.
4. El Presidente de la Conferencia dirimirá las cuestiones que se planteen acerca de si un asunto es de procedimiento o de fondo. La apelación de esa decisión será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que la apelación sea aprobada por una mayoría de los representantes presentes y votantes.
5. Las decisiones sobre las invitaciones a participar en la Conferencia serán adoptadas por simple mayoría de votos de los representantes presentes y votantes.
6. En caso de empate en una votación sobre cuestiones distintas de las elecciones, la propuesta se considerará rechazada.

Artículo 38: Significado de la expresión "representantes presentes y votantes"

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá que la expresión "representantes presentes o votantes" significa los representantes que voten a favor o en contra. Los representantes que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

Artículo 39: Procedimiento de votación

1. De ordinario, las votaciones de la Conferencia se harán levantando la mano o poniéndose de pie, pero cualquier representante podrá pedir una votación nominal. La votación nominal se efectuará siguiendo el orden alfabético francés de los nombres de los Estados participantes en la Conferencia, comenzando por la delegación cuyo nombre sea sorteado por el Presidente. En todas las votaciones nominales se anunciará el nombre de cada uno de los Estados y su representante contestará "sí", "no" o "abstención".
2. En el informe sobre la sesión se dejará constancia del voto de cada Estado que participe en una votación nominal.

Artículo 40: Normas que deben observarse durante la votación

Una vez que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Artículo 41: Explicación de voto

Los representantes podrán hacer declaraciones breves, que consistan solamente en una explicación de sus votos, antes de que comience la votación o después de terminada ésta. El Presidente podrá limitar la duración de esas explicaciones. El representante de un Estado que patrocine una propuesta o una moción no podrá hacer uso de la palabra para explicar su voto al respecto, a menos que haya sido enmendada.

Artículo 42: División de las propuestas

Un representante podrá pedir que partes de una propuesta o de una enmienda se sometan a votación por separado. Si se formula objeción a la petición de división, la moción de división se someterá a votación. Si se aprueba la moción de división, las partes de la propuesta o de la enmienda que luego se aprobaran se someterán a votación en su

totalidad. Si todas las partes dispositivas de la propuesta o de la enmienda son rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Artículo 43: Enmiendas

Se considerará que una propuesta es una enmienda a otra propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de esa propuesta. Salvo que se indique otra cosa, se considerará que, en el presente Reglamento, el término "propuesta" incluye las enmiendas.

Artículo 44: Orden de votación sobre las enmiendas

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, primero se procederá a votar sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Conferencia votará primero sobre la que se aparte más en cuanto al fondo de la propuesta original, y luego sobre la enmienda que se aparte más de esa propuesta y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra, esta última no se someterá a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se procederá entonces a votar sobre la propuesta enmendada.

Artículo 45: Orden de votación sobre las propuestas

1. Si dos o más propuestas se relacionan con la misma cuestión, la Conferencia, a menos que decida otra cosa, votará sobre las propuestas en el orden en que se hubiesen presentado.
2. Se votará sobre las propuestas revisadas en el orden en que se hubiesen presentado las propuestas originales, a menos que la revisión se aparte sustancialmente de la propuesta original. En tal caso, se entenderá que la propuesta original ha sido retirada y la propuesta revisada se considerará una nueva propuesta.
3. Deberá someterse a votación toda moción encaminada a que la Conferencia no adopte una decisión sobre una propuesta antes de que se tome una decisión respecto de dicha propuesta.

Artículo 46: Elecciones

1. Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Conferencia decida otra cosa.
2. Cuando se trate de elegir a una sola persona o delegación, si en la primera votación ningún candidato obtiene los votos de la mayoría de los representantes presentes y votantes, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación hubiera empate, el Presidente resolverá por sorteo el empate entre los dos candidatos.
3. En caso de empate en la primera votación entre tres o más candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, se procederá a una segunda votación. Si en esta votación siguiera habiendo empate entre más de dos candidatos, el número de éstos se reducirá a dos por sorteo y la votación, limitada a estos dos candidatos, se efectuará en la forma prevista en el párrafo anterior.
4. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más cargos electivos, se declarará elegidos a aquellos candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes y

votantes. Si el número de candidatos que obtiene tal mayoría es menor que el de personas o delegaciones que han de ser elegidas, la Conferencia procederá a una segunda votación, en la que se aplicará el principio de la mayoría relativa, hasta que queden cubiertos todos los puestos vacantes.

VIII. Comisiones

Artículo 47: Comité de Redacción

1. La Conferencia establecerá un Comité de Redacción integrado por quince miembros, incluido su Presidente, quien será elegido por la Conferencia de conformidad con el artículo 6. Los catorce miembros restantes del Comité serán designados por la Conferencia a propuesta del Presidente de la Conferencia.
2. El Comité de Redacción, sin reabrir el debate de fondo sobre ningún asunto, coordinará y afinará la redacción de todos los textos que le sean remitidos, sin modificar sus elementos de fondo, preparará proyectos y dará asesoramiento sobre cuestiones de redacción cuando lo solicite la Conferencia y presentará sus informes a la Conferencia, según proceda.
3. Todas las delegaciones podrán asistir a las sesiones del Comité de Redacción.

Artículo 48: Otros órganos subsidiarios

Además del Comité de Redacción mencionado supra, la Conferencia podrá establecer los grupos de trabajo que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones

Artículo 49: Mesa

Los grupos de trabajo a que se hace referencia en el artículo 48 elegirán su propia Mesa.

Artículo 50: Mesa, dirección de los debates y votaciones

Las disposiciones contenidas en los capítulos II, VI y VII serán aplicables mutatis mutandis a las actuaciones de los grupos de trabajo, con la salvedad de que el Presidente del Comité de Redacción y los presidentes de los grupos de trabajo podrán ejercer el derecho de voto y de que las decisiones de las comisiones y de los grupos de trabajo serán adoptadas por mayoría de los representantes presentes y votantes, con la excepción de la reconsideración de propuestas o enmiendas, en cuyo caso se requerirá la mayoría estipulada en el artículo 33.

IX. Idiomas y actas

Artículo 51: Idiomas de la Conferencia

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales de la Conferencia.

Artículo 52: Interpretación

1. Los discursos pronunciados en un idioma de la Conferencia serán interpretados en los demás idiomas.
2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Conferencia si su delegación proporciona la interpretación en uno de ellos.

Artículo 53: Idiomas de los documentos oficiales

Los documentos oficiales de la Conferencia se distribuirán en los idiomas de la Conferencia lo más rápidamente posible.

Artículo 54: Actas y grabaciones sonoras de las sesiones

1. Se levantarán actas resumidas en los idiomas de la Conferencia de las sesiones plenarias de la Conferencia. Por regla general, esas actas serán distribuidas, lo antes posible y simultáneamente en todos los idiomas de la Conferencia, a todos los representantes, quienes deberán informar a la Secretaría, después de la distribución de un acta resumida, de las correcciones que deseen introducir en ella.
2. La Secretaría hará grabaciones sonoras de las sesiones de la Conferencia y del Comité de Redacción.

X. Sesiones públicas y sesiones privadas

Artículo 55: Principios generales

Las sesiones plenarias de la Conferencia serán públicas, a menos que el órgano de que se trate decida otra cosa. Todas las decisiones que adopte la Conferencia en sesión privada serán anunciadas a la brevedad en una sesión pública del Plenario.

Artículo 56: Sesiones de comisiones o grupos de trabajo

Por regla general, las sesiones de las comisiones y los grupos de trabajo serán privadas.

Artículo 57: Comunicados sobre las sesiones privadas

Al final de una sesión privada, el presidente del órgano de que se trate podrá publicar un comunicado de prensa por intermedio del Secretario General de la Conferencia.

XI. Observadores

Artículo 58: Observadores

1. Los representantes de las Naciones Unidas y los representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales invitados en calidad de observadores podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia y sus grupos de trabajo. No tendrán derecho de voto. La Conferencia y

sus grupos de trabajo decidirán, cuando se plantee el caso, si esos observadores podrán presentar exposiciones orales o escritas sobre problemas relacionados con su esfera de actividad.

2. Las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja invitadas en calidad de observadores podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia y sus grupos de trabajo. No tendrán derecho de voto. La Conferencia y sus grupos de trabajo decidirán, cuando se plantee el caso, si esos observadores podrán presentar exposiciones orales o escritas sobre problemas relacionados con su esfera de actividad.
3. Los representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General, con arreglo a sus resoluciones sobre el particular, para participar en calidad de observadores en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia y sus grupos de trabajo. No tendrán derecho de voto.
4. Las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones invitadas en calidad de observadores podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia y sus grupos de trabajo. No tendrán derecho de voto. La Conferencia y sus grupos de trabajo decidirán, cuando se plantee el caso, si esos observadores podrán presentar exposiciones orales o escritas sobre problemas relacionados con su esfera de actividad.

XII. Enmiendas al Reglamento

Artículo 59: Procedimiento de enmienda

El presente Reglamento podrá ser enmendado por decisión de la Conferencia, adoptada por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

6. Allocuciones inaugurales

a) Discurso inaugural de la ministra suiza de Asuntos Exteriores, Señora Micheline Calmy-Rey, 5 de diciembre de 2005

Señoras y Señores Delegados,

Señoras y Señores Representantes del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

Me complace enormemente dirigirme a ustedes con motivo de la apertura de esta Conferencia Diplomática que, espero, acabará por fin con una controversia que data de hace más de cien años: la controversia acerca de los emblemas de los Convenios de Ginebra y del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El hecho de que nos hayamos reunido aquí hoy con el objetivo de resolver de una vez por todas esta cuestión espinosa es el resultado de una difícil búsqueda de compromiso que ha durado años. Además de las cuestiones de fondo, se ha tenido que operar en un contexto complicado, donde no ha sido fácil distinguir lo humanitario de lo político.

La tradición quiere que para apoyar el desarrollo del derecho internacional humanitario se recurra a Suiza. El Consejo Federal Suizo concede importancia a esta tarea, que representa un gran honor, pero también una gran responsabilidad para nuestro país.

Nos esforzamos por cumplir esta tarea con neutralidad y objetividad. Procuramos tener en cuenta las opiniones de todos los Estados Partes, sin hacer ningún tipo de distinción. Ponemos un gran empeño en encontrar soluciones aceptables para la gran mayoría.

Agradecemos que para llevar a cabo esta tarea podamos contar con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) quien, según los Estatutos del Movimiento, tiene en particular el papel de preparar el desarrollo eventual del derecho humanitario, así como con el apoyo de todo el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de todos los Estados Partes.

Si hoy estamos reunidos, es gracias al enorme esfuerzo realizado durante años por un gran número de personas tanto del Movimiento como de los Estados Partes. También se debe a la gran flexibilidad y coraje que han mostrado diversos Estados Partes, observadores y Sociedades Nacionales.

Celebro esta prueba de espíritu humanitario que tanta falta nos hace y deseo que ese espíritu nos guíe a todos durante los próximos días y nos permita lograr la adopción del Protocolo en el ambiente sereno y armónico que conviene a una causa como ésta.

El paso del tiempo quizás nos ha hecho olvidar un poco que en el origen de este proceso figura la petición de algunos Estados de que se reconozcan otros emblemas que les son propios. Es cierto que los tres emblemas reconocidos hasta la fecha derivan de símbolos nacionales. La cruz roja es la inversión de la bandera suiza que simbolizaba la neutralidad asociada a nuestro país.

La media luna roja, así como el león y el sol rojos, reconocidos en 1929, se inspiraron de los símbolos nacionales turcos e iraníes. Ninguno de estos símbolos tenía una connotación religiosa y es sin razón que hoy algunos hacen tal asociación.

Teniendo en cuenta la decisión tomada en 1929, las reivindicaciones de algunos Estados de que se reconozcan determinados símbolos son comprensibles. Al mismo tiempo, cabe reconocer que una proliferación de emblemas perjudicaría seriamente el respeto universal de los emblemas y que por lo tanto resulta imperativo prevenir dicha proliferación.

Aplaudo la sensatez y el sentido de responsabilidad de los Estados que, en el interés de la causa humanitaria, han renunciado a sus aspiraciones nacionales y han adoptado uno de los emblemas ya reconocidos, así como a aquellos que se han declarado dispuestos a renunciar a estas reivindicaciones en favor de un emblema adicional desprovisto de toda connotación nacional, política o religiosa. Sin este sentido del compromiso, hoy no tendríamos un proyecto de Protocolo adicional que gozara de un apoyo tan amplio.

Las reflexiones y las gestiones emprendidas también han estado guiadas por el deseo de reforzar la protección de las víctimas de la guerra. Tanto si se quiere como si no, los emblemas actuales han dado lugar a interpretaciones que estos últimos años, demasiado a menudo, han conducido a su violación y a la muerte de miembros del servicio sanitario o de actores humanitarios.

La adopción de un emblema adicional, exento de toda connotación nacional, política o religiosa, permitirá disponer de un nuevo instrumento para la protección de los servicios sanitarios civiles y militares en el campo de batalla, así como para la protección de la acción humanitaria en contextos precisos donde los emblemas actuales no cuentan con el suficiente reconocimiento y respeto.

La emergencia de un consenso a favor de un último emblema adicional, desprovisto de toda connotación, ha abierto el proceso que esperamos ver coronado durante esta conferencia.

Me alegra saber que entre nosotros se encuentra la Princesa Margriet de los Países Bajos, ex Presidenta de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyo papel fue crucial para lanzar el proceso. También saludo la presencia de la Señora Christina Magnuson, ex presidenta del grupo de trabajo compuesto por Estados Partes y miembros del Movimiento que elaboró el texto del Protocolo en el año 2000 sobre la base de una propuesta del CICR.

Para todos aquellos y aquellas que emprendieron el proceso hace cinco años, fue amargo verlo interrumpido cuando solo faltaban unos pocos días para que concluyera, a consecuencia de acontecimientos políticos. Sé que otras personas que entonces se habían empleado a fondo, en particular el actual Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, hoy no han podido venir, pero que siguen muy de cerca nuestra labor.

El relevo de los que han sido llamados a desempeñar otras funciones ha sido tomado por sus sucesores, que han proseguido la tarea con el mismo vigor: pienso en particular en el actual Presidente de la Comisión Permanente, Dr. Mohammed al Hadid, en su representante especial, Sr. Philippe Cuvillier, así como en el Presidente y en el Secretario General de la Federación, Sr. Juan Manuel Suárez del Toro y Sr. Markku Niiskala.

Pero también tenemos entre nosotros a “veteranos” que han seguido y apoyado la causa a lo largo de todos estos años, incluso cuando se tuvo que aplazar, a la espera de tiempos mejores. Quiero mencionar en particular el compromiso tenaz del Presidente del CICR, Sr. Jakob Kellenberger, del Director de Asuntos Jurídicos del CICR, Sr. François Bugnion, que algunos llaman padre del nuevo emblema, y del Sr. Christopher Lamb, Asesor Especial de la Federación.

Es en gran parte gracias a estas personalidades y a otras muchas que las han apoyado que hoy estamos aquí. La 28ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, reunida en Ginebra en diciembre de 2003, hizo un llamamiento a fin de “que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, [se] continúe dando prioridad a la búsqueda de una solución global y duradera a la cuestión del emblema (...), basándose en el proyecto de tercer Protocolo adicional”.

La Comisión Permanente se hizo cargo de la tarea y, en nombre del Movimiento, se puso en contacto con el depositario. Éste, en marzo de este año, nombró un Embajador en Misión especial, que inmediatamente entabló consultas con los Representantes Permanentes en Ginebra y en diversas capitales.

A finales del mes de mayo, el depositario abrió un procedimiento formal de consulta por nota diplomática que puso de manifiesto que el proyecto de protocolo en sí no encontraba ninguna oposición, pero que existían puntos de vista divergentes en cuanto al momento adecuado para su adopción. Luego, tuvieron lugar unas discusiones informales aquí en Ginebra el 12 y 13 de septiembre de 2005.

Durante las discusiones se llegó a un acuerdo de principio con respecto al contenido del proyecto de tercer Protocolo adicional y se confirmó que existía un deseo ampliamente compartido de que la Conferencia Diplomática destinada a adoptar el Protocolo tuviera lugar con la mayor brevedad.

No obstante, un grupo de Estados deseaba que se abordaran una serie de cuestiones antes de la celebración de la Conferencia, en particular la cuestión del uso territorial del emblema y del ámbito geográfico de las actividades operacionales y de las competencias de las Sociedades Nacionales, en acuerdo con los Estatutos y las Reglas del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Finalmente, las discusiones mostraron que había una predisposición general al diálogo y a la búsqueda de un terreno de entendimiento, así como un deseo común de que se adoptara un enfoque orientado hacia el consenso.

Alentado por el estado de las cosas, el Presidente de la sesión dijo en su declaración final que el depositario tenía la intención de convocar una Conferencia Diplomática en un futuro próximo, a más tardar antes de finales de año, y que, con tal objetivo, se comprometía a proseguir el proceso de consultas para tener en cuenta las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones. A pesar de que hubo ciertas reservas, esta manera de proceder no fue contestada.

Inmediatamente, yo misma me ocupé personalmente del asunto y llevé a cabo varias consultas intensivas con un gran número de mis homólogos de países especialmente interesados con los que coincidí en Nueva York con motivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esas consultas me revelaron que todavía nos quedaba camino por recorrer antes de poder celebrar la Conferencia en un ambiente de armonía.

El martes 27 de septiembre de 2005, el doctor Noam Yifrach, Presidente del Comité Ejecutivo de la Sociedad Nacional israelí de socorro Magen David Adom, firmó una declaración de principio en presencia de los presidentes de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como de los Altos Representantes del depositario.

La declaración, enviada a todas las misiones de Ginebra, responde a las cuestiones antes mencionadas. Asimismo, en la declaración el Magen David Adom (MDA) dice estar dispuesto a negociar los acuerdos de cooperación con sus sociedades vecinas, en particular con la Media Luna Roja Palestina y con la Media Luna Roja Árabe Siria.

El enviado especial del Consejo Federal se fue en seguida a Oriente Medio para ponerse en contacto con los gobiernos y las Sociedades Nacionales en cuestión. Allí, alentó a las sociedades vecinas del MDA a aceptar la propuesta de negociar los acuerdos que darían la oportunidad de concretizar la declaración de principio. La Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom se pusieron finalmente de acuerdo con respecto a los parámetros de la negociación a finales del mes de octubre, en mi presencia, y pidieron a Suiza que facilitara las negociaciones.

El 28 de noviembre, tuve el placer de presidir la ceremonia de la firma de un Memorándum de entendimiento y de un acuerdo sobre cuestiones operativas entre estas dos sociedades, en este mismo Centro de Conferencias de Ginebra, en presencia de representantes del Gobierno israelí y de la Autoridad Palestina. En su Memorándum, las dos sociedades expresan el deseo de que éste facilite la adopción del tercer Protocolo adicional así como la admisión de las dos sociedades en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

A petición de las dos sociedades, mi Gobierno aceptó velar por la aplicación de este acuerdo en estrecha colaboración con el CICR y la Federación y respetando plenamente las prerrogativas de éstos.

Quiero felicitar al Magen David Adom y a la Media Luna Roja Palestina por la actitud ejemplar de comprensión mutua con la que han llevado a cabo las negociaciones y agradezco a las autoridades israelí y palestinas haber delegado a sus representantes la firma de estos acuerdos.

Las negociaciones entre el Magen David Adom y la Sociedad de la Media Luna Roja de la República Árabe Siria no han podido iniciarse hasta hace pocos días bajo los auspicios del depositario, con la colaboración de la Federación y del CICR de forma indirecta. A pesar de las dificultades de tiempo y de procedimiento, se han podido constatar ciertos progresos y el esfuerzo continúa en un espíritu constructivo por ambas partes.

Señoras y señores, hace exactamente un mes que el Consejo Federal decidió convocar esta Conferencia Diplomática a fin de examinar y adoptar el tercer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra y que para ello envió una nota a todos los Estados que ustedes representan. Antes de tomar esta decisión, visité personalmente algunos Estados especialmente interesados y mantuve contactos telefónicos con otros interlocutores.

Nuestro enviado especial visitó otras capitales, en algunos casos en compañía de representantes del CICR y de la Federación, y mantuvo un intenso contacto con los Representantes Permanentes en Ginebra a fin de preparar el terreno para esta Conferencia.

Nos tomamos muy en serio la responsabilidad que suponía la toma de esta decisión, tanto en un sentido como en el otro, y llegamos a la conclusión de que había llegado el momento de aprovechar la oportunidad de adoptar el tercer Protocolo adicional y zanjar así la cuestión.

Al comunicar esta decisión, reiteramos nuestra voluntad de hacer todo lo posible para buscar un consenso lo más amplio posible y desde entonces no hemos escatimado esfuerzos en este sentido. Este mismo espíritu seguirá guiando nuestra acción durante esta Conferencia.

Celebramos que todos los grupos de Estados nos hayan garantizado que este espíritu de compromiso guiará también sus acciones durante esta Conferencia. Ello me permite esperar que estemos en condiciones de adoptar el Protocolo por consenso y de continuar así la tradición que ha marcado la acción de la comunidad internacional en materia de codificación del derecho internacional humanitario.

El tercer Protocolo adicional permitirá al Movimiento acercarse a su objetivo de universalidad y asimismo reforzará la protección de las víctimas de la guerra en el contexto político actual. Estamos todos llamados a estar a la altura de este desafío y a tener en cuenta lo que está en juego para el derecho humanitario y el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

En nombre del depositario, les agradezco su colaboración constructiva.

b) Alocución de apertura del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Señor Jakob Kellenberger, 5 de diciembre de 2005

Señora Ministra, Excelencias, Señoras y Señores,

Esta Conferencia tiene por objetivo dar un paso decisivo hacia el logro de la verdadera universalidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

“El presente Protocolo,” –cito el primer artículo del proyecto de tercer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra- “en el que se reafirman y completan las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (...) y, cuando sea aplicable, de sus dos Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 (...) relativas a los signos distintivos, a saber la cruz roja,

la media luna roja y el león y sol rojos, se aplicará en las mismas situaciones que esas disposiciones”.

Adoptando el tercer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, esta Conferencia confirmará las reglas del derecho internacional humanitario que se aplican a los emblemas e introducirá un emblema adicional que, por su estatus e importancia, estará en pie de igualdad con los emblemas existentes.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja busca desde hace tiempo, con la ayuda de los gobiernos, una solución global y duradera a la cuestión de los emblemas, una solución cuyo contenido y procedimiento sean aceptables para todas las Partes. La Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja adoptó, en 1999 y 2003, unas resoluciones favorables a este objetivo. El Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, durante su última sesión que tuvo lugar en Seúl del 16 al 18 de noviembre, adoptó por consenso una resolución en la que instaba a todas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a efectuar las gestiones necesarias ante sus gobiernos respectivos con miras a resaltar la necesidad de resolver la cuestión del emblema en esta Conferencia Diplomática mediante la adopción del proyecto propuesto de tercer Protocolo adicional, con el objetivo de luego concretizar, lo más rápidamente posible, el principio de universalidad. Como todos ustedes saben, el Consejo de Delegados es el órgano que reúne a los representantes de todos los componentes del Movimiento para debatir cuestiones que atañen al conjunto del Movimiento. Como Presidente del Consejo de Seúl y en mi calidad de Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, “guardián” del derecho internacional humanitario, les invito a apoyar al Movimiento en su objetivo de universalidad y a fortalecer la eficacia del derecho internacional humanitario mediante la adopción de este emblema adicional destinado a proteger a las víctimas de los conflictos armados. El tercer Protocolo adicional relativo a los emblemas tiene un carácter estrictamente humanitario. En cuanto tratado internacional, debe ser adoptado por los Estados Partes en los Convenios de Ginebra. Por ello, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja necesita su ayuda y les pide que lo apoyen a fin de alcanzar la universalidad y cumplir su misión lo mejor que pueda. Doy las gracias al Gobierno suizo, en particular a la Señora Calmy-Rey, Ministra de Asuntos Exteriores, y a los Señores Embajadores Godet y Pfirter, por su continuo compromiso en favor de esta importante cuestión humanitaria y por haber convocado hoy esta Conferencia. Hace una semana, en este mismo lugar, el presidente del Magen David Adom de Israel y el Presidente de la Media Luna Roja Palestina firmaban un Memorándum de Entendimiento y un acuerdo sobre las disposiciones operativas. Más allá de la redacción concreta de los diferentes puntos, estos textos reflejan una actitud común caracterizada por el respeto mutuo, un sólido compromiso humanitario y un verdadero espíritu de cooperación. Estas dos Sociedades que, con entrega y valor, llevan a cabo sus tareas, merecen nuestros elogios. Adoptando el tercer Protocolo adicional, ustedes también pueden facilitar su trabajo. El Memorándum de Entendimiento destaca al principio los esfuerzos desplegados por el Magen David Adom de Israel y la Media Luna Roja Palestina para facilitar la adopción del tercer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 y abrir la vía de la adhesión de las dos Sociedades al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El CICR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como la Comisión Permanente apoyan estos objetivos. Espero que esta Conferencia siga su ejemplo.

En aras de la credibilidad del principio fundamental de universalidad del Movimiento y en nombre de todos los que necesitan una protección y una asistencia óptimas, les agradecería que durante esta Conferencia adoptaran el tercer Protocolo adicional; sí, se lo agradecería muchísimo. Ha llegado el momento de hacerlo.

Gracias.

c) Introducción al proyecto de tercer Protocolo adicional, por François Bugnion, Director de Derecho Internacional y Cooperación, Comité Internacional de la Cruz Roja, 5 de diciembre de 2005

Señor Presidente,

Excelencias,

Distinguidos Delegados, Señoras y Señores,

El objetivo primero del tercer Protocolo adicional es reforzar la protección de los servicios sanitarios, de la acción humanitaria y de las víctimas de guerra mediante la adopción de un signo distintivo exento de toda connotación nacional, religiosa o política, que tenga el mismo reconocimiento y el mismo propósito que los emblemas existentes de los Convenios de Ginebra.

¿Resulta necesario que recuerde que este emblema adicional no pretende reemplazar los emblemas existentes, cuya autoridad moral y legal están plenamente reconocidas en el proyecto de protocolo? En el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como en la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, respaldamos plenamente estos emblemas.

Aunque al emblema suplementario todavía se le llame “el emblema del tercer Protocolo”, el término “cristal rojo” empieza a imponerse y, una vez se hayan integrado las disposiciones del tercer Protocolo en los reglamentos del Movimiento sobre el emblema, tenemos la intención de proponer este nombre. Por lo tanto, con su permiso, Señor Presidente, de ahora en adelante, por motivos de claridad, me referiré al emblema con el término “cristal rojo”

Tras la adopción del Protocolo, el emblema suplementario, el cristal rojo, estará a disposición de los países y de las Sociedades Nacionales que, por una u otra razón, estiman no poder utilizar ni la cruz roja, ni la media luna roja.

El tercer Protocolo adicional autorizará a los servicios médicos y a las Sociedades Nacionales de otros países a utilizarlo de forma temporal, en circunstancias excepcionales, si ello puede facilitarles la tarea y mejorar la protección de su personal y de sus instalaciones, sin afectar en modo alguno a su identidad.

Asimismo, la adopción del Protocolo adicional permitirá al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja concretizar el principio de universalidad abriendo la vía a una plena participación del Magen David Adom en el Movimiento. Para verdaderamente aplicar el principio de universalidad, está previsto que la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina obtenga a su vez el estatuto de miembro de pleno derecho, y aguardamos con impaciencia el día en que podamos acoger a estas dos sociedades, esperando que puedan unirse a nosotros al mismo tiempo.

Con estos objetivos en mente, no pienso que sea necesario dar largas explicaciones sobre cada disposición.

Me gustaría, pues, concentrarme en algunos elementos clave:

El título del proyecto de Protocolo indica claramente que completa los Convenios de Ginebra y que su objetivo es crear un emblema suplementario que tenga el mismo reconocimiento que los emblemas existentes de los Convenios de Ginebra.

El preámbulo empieza reafirmando las disposiciones actuales de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos adicionales I y II y recuerda el derecho reconocido de las Altas Partes Contratantes a seguir utilizando sus emblemas en conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales.

El preámbulo también hace referencia a la distinción entre el uso de los emblemas a título protector o a título indicativo.

Señor Presidente, permítame explicar brevemente esta distinción, que es importante para proseguir nuestros debates.

En efecto, los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen dos finalidades diferentes:

- Utilizado por los servicios sanitarios militares o civiles en tiempo de guerra, el emblema es la manifestación visible de la protección debida al personal, a las instalaciones y vehículos sanitarios, así como a los barcos hospitales. Este uso está reglamentado por disposiciones concretas de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos adicionales. En este caso, se habla de uso a título protector.
- Pero los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja también se utilizan para indicar que una persona, un vehículo o un edificio determinado tiene un vínculo con una sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja. Este uso está reglamentado por otras disposiciones de los Convenios de Ginebra y por reglamentos internos adoptados por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el uso de los emblemas por parte de las Sociedades Nacionales. En este caso, se habla de un uso del emblema a título indicativo.

El párrafo 8 del preámbulo recuerda que las Sociedades Nacionales que emprenden actividades en el territorio de otro Estado deben respetar las reglas del Movimiento para este tipo de situación, entre ellas la resolución XI de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja de 1921. En otras palabras, toda Sociedad Nacional que emprende actividades fuera de su territorio nacional necesita el consentimiento de la Sociedad Nacional anfitriona.

El último párrafo del preámbulo reafirma la fuerte determinación del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de mantener su denominación, su emblema y su identidad.

El artículo 1 indica claramente que el tercer Protocolo reafirma las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales relativos a los emblemas distintivos, a saber la cruz roja, la media luna roja y el león y el sol rojos. Esta disposición tiene por objetivo disipar el temor de que el nuevo emblema reemplace los emblemas existentes. No es el caso y el Protocolo no permite tal interpretación.

El artículo 2 reconoce y describe el emblema adicional e indica que las condiciones que rigen el empleo del cristal rojo son idénticas a las que se aplican a los emblemas existentes de la cruz roja y la media luna roja. Ahora bien, este artículo aporta un elemento de flexibilidad porque permite a los servicios sanitarios y al personal religioso de las fuerzas armadas de las Altas Partes Contratantes emplear temporalmente el cristal rojo, en casos excepcionales y sin perjuicio de sus emblemas actuales, si este uso puede fortalecer su protección.

El artículo 3 trata del uso del emblema adicional a título indicativo y sobre su empleo por parte de las Sociedades Nacionales. ¿En qué casos pueden las Sociedades Nacionales emplear el cristal rojo?

Permítanme recordarles que el uso a título indicativo es el que la mayoría de personas conoce mejor. Es el que la población ve en las actividades ordinarias de una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en su propio país. El uso a título indicativo también se aplica a las actividades de una Sociedad Nacional fuera de sus fronteras cuando presta asistencia a otras Sociedades Nacionales en caso de catástrofe natural, epidemia u otras circunstancias similares.

Desde esta perspectiva, me gustaría hacer hincapié en que ninguna Sociedad Nacional reconocida se verá obligada a utilizar el nuevo símbolo. Las Sociedades Nacionales para las que el uso de la cruz roja no supone ningún problema podrán seguir empleándolo, y las que prefieren usar la media luna roja no deberán cambiar de emblema.

Las Sociedades Nacionales de los países que elijan el cristal rojo podrán incorporar, a título indicativo, o la cruz roja, o la media luna roja, o los dos emblemas juntos, o cualquier otro emblema efectivamente aplicado y debidamente notificado a través de los buenos oficios del depositario. El objetivo de esta disposición es reflejar un uso continuo a lo largo de muchos años, y a la vez prevenir el riesgo de proliferación de emblemas, que todos nosotros queremos evitar.

El artículo 4 autoriza al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a emplear, en circunstancias excepcionales y para facilitar su labor, el cristal rojo. Aquí, de nuevo, está previsto que este tipo de uso sea estrictamente temporal y se limite a los países donde no se comprenden los símbolos existentes, sin que ello afecte a la identidad a largo plazo de ninguna de las instituciones.

El artículo 5 otorga una flexibilidad similar a los servicios sanitarios y al personal religioso que participan en las operaciones auspiciadas por las Naciones Unidas.

El artículo 6 trata de la prevención del empleo abusivo del cristal rojo y estipula las mismas obligaciones de prevención y represión del empleo abusivo del nuevo símbolo que las previstas por los Convenios de Ginebra para los emblemas existentes.

Señor Presidente, las disposiciones de los **artículos 7 a 17** sobre la difusión, la firma, la ratificación, la adhesión, la entrada en vigor, las relaciones convencionales a partir de la entrada en vigor del tercer Protocolo adicional, las enmiendas, la denuncia, las notificaciones, el registro y los textos auténticos retoman en gran medida las disposiciones correspondientes de los Convenios de Ginebra o de los Protocolos adicionales I y II de 1977. Por lo tanto, si usted está de acuerdo, Señor Presidente, no las comentaré ahora.

Señor Presidente, le ruego que me permita hacer un último comentario. El tercer Protocolo fue redactado por un grupo de trabajo conjunto compuesto por Estados y Sociedades Nacionales y constituido por la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por mandato de la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en diciembre de 1999, para abrir el camino a una solución global y duradera a la cuestión del emblema. El proyecto de Protocolo es el resultado de intensas consultas en las que han participado muchos Estados y Sociedades Nacionales. No refleja las posturas de un Estado o de un grupo de Estados en particular. Se trata de un compromiso equilibrado entre las exigencias de uniformidad y la necesidad de una identificación específica. El objetivo del proyecto de tercer Protocolo es crear un emblema distintivo adicional, el cristal rojo, exento de toda connotación religiosa, política y nacional, que tendrá el mismo reconocimiento que la cruz roja o la media luna roja y estará a disposición de los Estados y las Sociedades Nacionales que no pueden emplear los emblemas existentes. No se trata del reconocimiento de un emblema específico utilizado por un país en concreto.

Esperamos que la Conferencia en la que ustedes participan esté en condiciones de adoptarlo sin que ello afecte al equilibrio logrado al final de las intensas consultas y negociaciones. Esperamos que la Conferencia interprete esta iniciativa como un esfuerzo humanitario con miras a resolver un problema humanitario y que pueda adoptar el proyecto de Protocolo por consenso, a fin de demostrar la capacidad de la comunidad internacional de entenderse en cuanto se refiere a las cuestiones humanitarias.

Estaré encantado de responder, con mi colega de la Federación Internacional, a todas las preguntas de las delegaciones sobre este punto, o sobre cualquier otro punto de este texto.

Gracias, Señor Presidente.

7. Actas de las sesiones plenarias de la Conferencia Diplomática

a) Acta resumida de la 1ª sesión plenaria

Celebrada el lunes por la mañana del 05 de diciembre de 2005 (10h00 – 13h30)

1. Apertura por el Secretario General de la Conferencia

El Secretario General de la Conferencia explica a la asamblea el tema y los retos de la Conferencia.

2. Alocuciones inaugurales

Discurso inaugural de la Señora Micheline Calmy-Rey: *remitirse a la publicación del discurso que figura arriba*

Discurso del Presidente del CICR: *remitirse a la publicación del discurso que figura arriba*

El Secretario General de la Conferencia pide a la prensa que abandone la sala.

3. Elección del Presidente

El Secretario General de la Conferencia, en virtud de los art. 6, 11 y 18 del reglamento interno provisional, pregunta si hay alguna propuesta para la presidencia de la Conferencia.

Siria desearía que las palabras de la Sra. Calmy-Rey reflejaran la realidad. Es erróneo decir que ha habido negociaciones entre la autoridad siria y Suiza.

El Secretario General de la Conferencia lamenta que el delegado sirio ponga en duda las palabras de la Sra. Calmy-Rey y precisa que no fue posible iniciar las negociaciones el jueves anterior porque la delegación siria no llegó hasta el sábado. No obstante, el sábado y el domingo hubo negociaciones, de manera indirecta, con los sirios. El Secretario General de la Conferencia pregunta de nuevo si alguna delegación desea proponer un Presidente.

Chile expresa su deseo de que Suiza asuma la presidencia (pidiendo que este voto sea por aclamación).

El Secretario General de la Conferencia ejecuta la solicitud de Chile. Se procede a la elección por aclamación del Sr. Embajador B. Godet, representante de Suiza.

El Sr. Godet declara que se compromete a hacer todo lo posible para garantizar el éxito de la Conferencia.

4. Aprobación del reglamento interno

El Presidente recuerda que hace unos meses se adoptó un proyecto de reglamento interno que luego fue sometido a los Estados Partes. Es comparable a los reglamentos de anteriores conferencias diplomáticas. El Presidente pregunta si alguien se opone a la adopción de este reglamento.

Siria felicita a Suiza por la obtención de la presidencia. Según su delegado, este reglamento es solo un proyecto y desearía debatir aún los términos. También desea una aclaración con respecto al art. 35 párr. 2 relativo a la toma de decisiones. (Siria lee el artículo). El delegado hace dos preguntas: ¿Qué peso tiene la voz del Presidente de la Conferencia en las consultas con los miembros de la Mesa en caso de desacuerdo? En caso de que las negociaciones fracasaran, ¿habría un proceso democrático? ¿Cómo se puede celebrar esta

Conferencia cuando todavía subsisten problemas, contrariamente a lo que se ha dicho? (el delegado se remite a las consultas del 12 y el 13 de septiembre de 2005).

El Presidente se niega a enfrascarse en un debate de procedimiento. Según su interpretación del reglamento, la Mesa tiene como función asesorar al Presidente de la Conferencia y, por lo tanto, no es un órgano decisorio. El Presidente podría pedirle que tomara la decisión de pasar a la votación. El Presidente recuerda que en las consultas informales de finales de septiembre se comprometió a hacer todo lo posible para buscar un consenso lo más amplio posible. No obstante, eso no significa que se otorgue un derecho de veto a cada delegación.

En el marco de los contactos mantenidos anteriormente, se pudo encontrar un acuerdo entre el MDA y la sociedad de socorro palestina. Durante los dos días de trabajo que quedan, el Presidente no desatenderá ningún aspecto, intentará ser un presidente para cada delegación y cuenta tener el apoyo activo y constructivo de todas las delegaciones. El Presidente pregunta si hay objeciones a la adopción del reglamento interno: no hay objeción.

5. Aprobación del orden del día; organización de los trabajos

El Presidente lee el orden del día provisional (nombramientos de vicepresidentes,...) y declara que si nadie pide la palabra se aprobará.

Siria no ve ningún problema en aprobar este orden del día provisional. Sin embargo, cuestiona los dos últimos puntos. Según ella, los puntos 10 y 11 deberían suspenderse hasta que se haya concluido el punto 9 (estima erróneo decir que esta reunión desembocará en la adopción del protocolo y en su firma, tal como se indica en los puntos 10 y 11 del orden del día provisional).

El Presidente explica que estos puntos no significan que el protocolo vaya a ser aprobado, sino que una votación determinará si las delegaciones lo quieren adoptar. Las firmas solo tendrán lugar, llegado el caso, cuando se adopte, y no concernirá a todas las delegaciones. Por lo tanto no es posible suprimir estos dos puntos del orden del día. El Presidente propone proseguir los debates.

Siria no pone en duda el espíritu de consenso del Presidente, sino que hace uso de la palabra precisamente en aras del consenso. Hace referencia a la insignia que el Presidente había mostrado antes (el Sr. Godet había presentado su insignia a la asistencia diciendo que si las delegaciones llegaban a un consenso sobre el protocolo, en ella se podría ver aparecer el dibujo del cristal rojo, actualmente punteado). Para el delegado de Siria, eso significa querer empezar la casa por el tejado, ya que, a pesar de todo, el cristal está presente. Por consiguiente, quiere cambiar la formulación de los puntos 10 y 11 del orden del día.

El Presidente señala que interpreta las palabras de la delegación siria como una muestra de su voluntad de adoptar el texto por consenso. Hace referencia a los problemas espinosos que subsisten, especialmente en cuanto se refiere a la cuestión del emblema, y dice que todavía no ha llegado el momento de debatir sobre esta problemática. Prosigue con los trabajos y pregunta si hay objeciones a la aprobación del orden del día provisional. No hay objeción.

6. Elección de los Vicepresidentes

El Presidente, en conformidad con los artículos 10, 11 y 18, procede a la elección de la Mesa. La delegación suiza propone que el Sr. Pfirter ocupe el puesto de Secretario General. El Presidente enumera las delegaciones que se han propuesto para los 23 puestos de Vicepresidentes. Se propone la aprobación de la lista compuesta como sigue: Afganistán, República de Corea, Irán (error, reemplazado por Timor-Leste), China, Pakistán, Siria

(reemplazada por Nepal), Ghana, Libia, Mauritania, República Democrática del Congo, Tanzania, Chile, México, Honduras, Ecuador, Austria, España, Estados Unidos, Noruega, Croacia, Rusia y Eslovaquia.

Siria recuerda haber emitido reservas con respecto a los puntos 10 y 11 del orden del día y estima no poder continuar. Pide que en su lugar se elija a otro representante del grupo asiático.

Irán precisa que no es candidato a la Vicepresidencia y pide al grupo asiático que proponga otra delegación. El Sr. Godet se disculpa por la confusión y declara que procederá a otra consulta para obtener dos otros nombres.

La República Democrática del Congo se sorprende de que su región solo tenga cinco asientos, ya que creía que tenía derecho a seis asientos.

El Presidente: confirma que la región de África tiene efectivamente derecho a seis asientos (la 6ª delegación es Uganda).

7. Elección del Presidente del Comité de Redacción y nombramiento de sus miembros

El Presidente propone que se otorgue la presidencia del Comité a Sudáfrica y no hay objeción. Para los miembros, se proponen las siguientes delegaciones: Jordania, Japón, Pakistán, Siria, Sudáfrica, Etiopía, Kenia, Nigeria, Brasil, Costa Rica, Nueva Zelandia, Reino Unido, Estados Unidos, Rumania, Eslovenia.

La República Democrática del Congo precisa que los países africanos han propuesto a Senegal y no a Kenia.

El Presidente: confirma que se trata efectivamente de Senegal.

8. Nombramiento del Presidente y de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

El Presidente propone que se otorgue la presidencia de la Comisión a Chile y éste acepta. Como no hay objeción, pasa al nombramiento de los nueve miembros del Comité de verificación de Poderes y propone las siguientes delegaciones: República de Corea, Siria, República Democrática del Congo, Madagascar, Chile, Guatemala, Australia, Canadá, Ucrania.

La República Democrática del Congo señala que se ha propuesto al Congo y no a la República Democrática del Congo.

El Presidente: confirma.

La República de Corea sugiere que los países que desean reemplazar a Irán y Siria en los puestos de Vicepresidentes se dirijan a ella y confirma que el grupo no ha propuesto a Irán para el puesto de Vicepresidente.

El Presidente indica que los cambios en los nombramientos no deben impedir que se prosiga con los trabajos. Declara que los órganos estatutarios ya están constituidos con la corrección relativa al Congo en lugar de la República Democrática del Congo. Se aprueba sin objeción la composición de la Comisión de Verificación de Poderes.

9. Desarrollo de los trabajos (Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra)

El Presidente precisa algunos puntos sobre el desarrollo de los trabajos: las sesiones empezarán a las 10h y los seis idiomas de trabajo son el francés, el inglés, el español, el

ruso, el árabe y el chino. El Comité de Redacción se reunirá a las 15.00 en la sala 8 y la Comisión de Verificación de Poderes el día siguiente, martes, entre las 13h y las 15h.

El Presidente invita a toda persona que desee intervenir en relación con el punto 9 a hacerlo saber levantando su placa. Desea limitar la duración de las intervenciones de las delegaciones a 3 min., excepto en el caso de las delegaciones que hablan en nombre de grupos regionales.

Siria pide 5 min. como los representantes de los grupos regionales porque tiene muchas cosas que decir.

El Presidente rectifica: no ha hablado de limitar el la duración de las intervenciones de los grupos regionales a 5 min., pero rechaza esta excepción a Siria.

A fin de debatir las enmiendas, el Presidente propone nombrar una delegación que desempeñe el papel de coordinador. Esta delegación establecerá los contactos para la aplicación y el seguimiento de estas enmiendas. Invita a Noruega a ponerse a disposición de la Presidencia para entablar estas consultas sobre las enmiendas. Como no hay objeciones, el Presidente confirma que Noruega desempeñará este papel.

Concede la palabra al Sr. Bugnion para que explique en qué consiste el Movimiento, el emblema y, sobre todo, para que presente el tercer Protocolo adicional.

Sr. Bugnion (CICR): *remitirse a la publicación del discurso que figura arriba*

El Presidente propone que se examine el proyecto de Protocolo.

Siria desea hacer algunas preguntas al Sr. Bugnion.

El Presidente deniega la petición y recuerda que el Sr. Bugnion estará ulteriormente a disposición de las delegaciones.

Siria reivindica el derecho a la palabra. Desea abordar la cuestión del Golán ocupado por Israel.

El Presidente insiste en que se podrán hacer preguntas al Sr. Bugnion en el marco del debate general y se niega a hacer un "pre debate".

Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), da las gracias a la Sra. Calmy-Rey. Dice que la posibilidad de resolver la cuestión del emblema está cerca y recuerda los esfuerzos de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina (MLRP) y del Magen David Adom de Israel (MDA), así como la mediación de Suiza. Espera que haya un acuerdo entre la Sociedad de la Media Luna Roja Árabe Siria (SARCS, por su sigla en inglés) y el MDA y declara que no debería excluirse a nadie del debate ya que la decisión debería tomarse por consenso. Recuerda el propósito: este nuevo emblema permitirá evitar la proliferación de emblemas.

El proyecto sometido constituye una base aceptable, pero Pakistán estima que hay que mejorarlo, y es en este sentido que se han propuesto algunas enmiendas. Debido a que resultaría ingenuo imaginar que las dificultades políticas quedarán resueltas, es importante fijar un marco jurídico. Pakistán se une al Sr. Kellenberger para decir que este emblema es una cuestión humanitaria. Es necesario avanzar en este tema.

El Reino Unido, en nombre de la Unión Europea, Rumania y Bulgaria, expresa su reconocimiento a Suiza y aplaude la adopción del Memorándum de Entendimiento (MoU) entre la MLRP y el MDA. El Protocolo adicional responde a problemas humanitarios en suspenso desde hace demasiado tiempo. El Reino Unido insta a los Estados miembros a apoyar su adopción sin enmiendas.

La Santa Sede celebra el acuerdo entre la Sociedad de socorro de Palestina y el MDA, ya que considera que la solución de la cuestión del nuevo emblema está íntimamente vinculada al conflicto árabe-israelí. La adopción del Protocolo adicional es un signo por la paz, pero sobre todo se trata de un reconocimiento de los signos distintivos de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Asimismo, es indispensable llevar a cabo una campaña de información

para que la fuerza del nuevo emblema no se vea debilitada. La propuesta no debe afectar a los principios del Movimiento. La Santa Sede apoya la propuesta.

Los Estados Unidos insisten en que esta adopción es necesaria. Los símbolos de la cruz roja y de la media luna roja son símbolos de compasión y es hora de que la protección que conllevan se extienda a todos. El MoU constituye un paso significativo. Los Estados Unidos piensan que no es necesario efectuar ningún cambio en el texto y piden que se apruebe el texto tal como está redactado.

Japón estima que ha llegado el momento de adoptar el proyecto de Protocolo III. El texto tal como está redactado cuenta con un gran apoyo por parte de la delegación japonesa.

Brasil declara que se trata de una cuestión sensible y que es necesario buscar el consenso. Brasil espera que el MoU abra el camino a la adopción del tercer Protocolo adicional.

Croacia apoya la declaración hecha por el Reino Unido. Croacia sabe hasta qué punto son importantes la acción del Movimiento y la protección ofrecida por el emblema. Es una cuestión humanitaria, relacionada con la seguridad de los trabajadores sobre el terreno y la afiliación de las sociedades que todavía no están reconocidas por el Movimiento. También es necesario evitar la proliferación de emblemas. El proyecto merece una colaboración total y constructiva.

Venezuela confirma que va a apoyar los trabajos de la Conferencia. La adopción de un tercer emblema irá en el sentido de la universalidad al permitir la afiliación de las Sociedades Nacionales hasta ahora excluidas. Reconoce que primero se deben resolver ciertos puntos, pero considera que la adopción es prioritaria. Las expectativas respecto a la Conferencia son importantes. Venezuela también cree que el acuerdo entre el MDA y la MLRP es una buena señal.

Siria recuerda que la Conferencia no tuvo lugar en el año 2000 a causa de la situación en los territorios ocupados. A pesar de que esta situación continúa y de la Declaración de Sanaa sobre la inoportunidad de organizar la Conferencia, Suiza ha decidido convocarla.

Siria reafirma que, antes de su adopción, se deben colmar las lagunas del texto y se opone a una política del hecho consumado. Siria y la OCI han decidido participar en esta Conferencia y Pakistán ha afirmado la necesidad de encontrar un acuerdo. Desgraciadamente, el MDA continúa sus violaciones de derechos en los territorios ocupados y ello a pesar de la resolución 11 de 1921. Siria ha hecho todo lo posible para acercarse a la posición del Estado depositario y lamenta que el MDA no haya hecho lo mismo en Ginebra.

Siria señala que se le pide no politizar la Conferencia, cuando es Israel quien precisamente lleva a cabo una politización. La situación en el Golán no puede ignorarse: debe rechazarse la ocupación del Golán, como lo fue la ocupación nazi de Polonia o la ocupación de los Sudetes. No se debe aislar a Siria, sino intentar garantizar la libre circulación de las ambulancias. El proyecto de Protocolo no resuelve el problema planteado por estas cuestiones. No se puede permitir a Israel, que no respeta los Convenios de Ginebra, ocupar el Golán. El Sr. Bugnion no ha logrado su objetivo.

México mantiene su compromiso de hacer respetar el derecho internacional humanitario. No se puede olvidar que se trata de una protección jurídica. México apoya el tercer Protocolo y recuerda que la solución de la cuestión del emblema debe tener en cuenta las preocupaciones de todas las Partes, sin perder de vista al mismo tiempo el trabajo de los humanitarios sobre el terreno. México expresa su gratitud al Gobierno suizo.

El Presidente anuncia dos puntos administrativos: se deben entregar a la secretaría los documentos relativos a las credenciales (los plenos poderes para participar en la Conferencia y firmar el Acta final, así como los plenos poderes específicos para firmar el Protocolo). Estos documentos solo serán válidos si están firmados por el Jefe de Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores. Algunas delegaciones han entregado documentos que no parecen cumplir estos requisitos. Los documentos deben entregarse

dentro de las 24 horas desde el inicio de la Conferencia, es decir a más tardar el martes a las 10h15.

Anuncia que la Conferencia Islámica se reunirá en la sala 2 entre la 13h30 y las 14h30 y aplaza la sesión hasta las 15h00 con Rusia como 1^{er} orador.

Se levanta la sesión a la 13h30.

b) Acta resumida de la 2ª sesión plenaria

Celebrada el lunes 05 de diciembre de 2005 (15h00 – 18h00).

9. Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente propone que se siga examinando el punto 9 del orden del día.

Anuncia que más de 40 delegaciones han pedido intervenir y ruega a aquellas que tengan una intervención escrita que la transmitan a los intérpretes. Asimismo, el Presidente desea comunicar que las listas de los miembros de la Mesa, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes están disponibles junto a la entrada de la sala. Recuerda que ha pedido a las delegaciones que entreguen a la secretaría los documentos necesarios relativos a las credenciales. El Presidente informa que el Comité de Redacción se reúne en este momento en la sala 18.

Rusia expresa su reconocimiento al Presidente y a los suizos, ya que resulta necesario resolver la cuestión de la adopción de un nuevo emblema. Rusia considera que el signo distintivo adicional tiene un único objetivo: proteger a las víctimas de los conflictos y al personal médico. Debe ser un símbolo de unión y no de desunión. Es necesario actuar de forma que todo el mundo haga respetar los signos de la cruz roja y de la media luna roja.

Rusia aplaude la conclusión del MoU entre el MDA y la MLRP. El proyecto de tercer Protocolo hará posible la universalidad y debe adoptarse tal cual. Rusia también declara que no apoyará ninguna enmienda ni ninguna modificación del proyecto. Se deben disipar las divergencias políticas y permitir la difusión del derecho internacional humanitario (DIH). Rusia está dispuesta a hacer todo lo posible para cumplir con su tarea.

Egipto ignoraba que hubiese seis idiomas oficiales y ha hecho su informe en inglés. Egipto da las gracias al Gobierno suizo y al Presidente. Se alegra del MoU entre la sociedad de socorro de Palestina y el MDA y espera que se puedan lograr los objetivos estipulados. Egipto quiere asegurarse de que el Protocolo III no cuestiona el respeto de los territorios israelí y palestino y, además, insiste en la importancia del consenso.

Guatemala recuerda que algunos países no se identifican con ninguno de los emblemas existentes porque ven en ellos connotaciones políticas o religiosas. El nuevo emblema sería una solución para ellos y haría posible la universalidad a la que el movimiento aspira. Además, el nuevo emblema sería una garantía contra la proliferación de otros signos. Guatemala apoya incondicionalmente el proyecto.

El Presidente pide a quienes deseen hacer uso de la palabra que lo comuniquen en los 20 min. siguientes.

Noruega afirma su adhesión a la unidad del Movimiento. En 2003, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pusieron de relieve la importancia de la adopción de este nuevo emblema. Además, las consultas llevadas a cabo por Suiza permiten encontrar un consenso. Noruega insta a todos los Estados Partes a llegar a un acuerdo con miras a adoptar el presente proyecto.

India anuncia su adhesión a los ideales humanitarios y recuerda que apoya la adopción de un emblema neutro desde 1998. India aplaude la firma del MoU entre la MLRP y el MDA y espera que el proyecto sea adoptado.

Malasia se adhiere a la declaración de Pakistán y apoya las enmiendas de la OCI por los motivos anteriormente mencionados por Pakistán. A fin de encontrar una solución, Malasia quiere un consenso pero insiste en que la solución debe ser compatible con el DIH. Da las gracias al Presidente y a Suiza. Se alegra de los progresos realizados, en particular a través de los diversos acuerdos concluidos.

Panamá ya dijo, durante las consultas de septiembre, que era importante adoptar un nuevo emblema. Panamá comprende las distintas preocupaciones de cada país, pero cree posible llegar a un consenso. El nuevo emblema permitiría evitar la proliferación. Se alegra del MoU entre el MDA y la sociedad de socorro palestina. Panamá apoya la adopción inmediata del proyecto de resolución.

Bangladesh apoya a Pakistán pero advierte que no se deben perder de vista los principios del Movimiento. Hay que asegurarse de que el tercer Protocolo no entre en conflicto con los Convenios de Ginebra. Bangladesh está determinado a mantener los principios del Movimiento.

El Presidente indica que solo quedan cinco minutos para figurar en la lista de oradores. La lista de los oradores se cerrará a las 16h00.

Suiza se expresa como Estado Parte de los Convenios de Ginebra y no en su calidad de Estado depositario. Aprecia que los Estados hayan dejado de lado sus divergencias políticas. Asimismo, Suiza aplaude el trabajo de las Sociedades Nacionales. Finalmente, da las gracias al CICR por haber elaborado (con los Estados Partes) el proyecto de Protocolo. Apoya la integridad del texto y pide a los Estados que adopten este Protocolo.

Palestina recuerda que si Israel se ha comprometido a aplicar el MoU, acuerdo que ha visto la luz gracias a los esfuerzos de Suiza y del CICR, el éxito de este acuerdo depende de otros acuerdos.

Desea que el seguimiento de Suiza, así como el doble reconocimiento de las sociedades de socorro, figuren en el Acta final. Palestina se adhiere a las declaraciones de la OCI porque desea una adopción por consenso.

Nueva Zelanda apoya los objetivos que figuran en el proyecto de Protocolo y destaca el papel desempeñado por Suiza y el CICR. Insiste en que las condiciones políticas que han dominado esta situación no deben impedir la adopción y que se debe lograr la universalidad. La adopción del Protocolo durante esta Conferencia Diplomática contribuirá a un objetivo humanitario importante y afianzará los esfuerzos de paz que se hacen esperar en la región del Oriente Medio.

China se felicita de los acuerdos entre la sociedad de socorro palestina y el MDA y espera su fiel aplicación. Debido a que durante años la cuestión del emblema ha impedido la universalidad, China está a favor del proyecto. La unidad constituye la fuerza del Movimiento y por lo tanto no debe entorpecerse. Es importante tener en cuenta las preocupaciones de las delegaciones. El problema del emblema debe resolverse por consenso. El tercer Protocolo debe estar en conformidad con los Convenios de Ginebra y el DIH. Estando a favor del Movimiento, China está dispuesta a trabajar con todos con miras a la adopción del tercer Protocolo.

Canadá reafirma que el Movimiento necesita un nuevo emblema sin connotaciones políticas o religiosas que fortalezca la protección. Estima que se reúnen las condiciones necesarias para la adopción. El proyecto constituye una buena base para llegar a una solución global, y Canadá está dispuesto a trabajar con todos en este sentido. La adopción del Protocolo solo será un primer paso.

Turquía pone de relieve que lo importante es asegurar la universalidad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y que se trata de una Conferencia de carácter humanitario. Es

necesario combinar ciertos esfuerzos. El MoU es un gran logro. Sin embargo, quedan algunas ambigüedades por resolver: todas las Partes deben recordar que los principios del Movimiento deben ser respetados. Turquía confía en que gracias a un esfuerzo colectivo, las Sociedades Nacionales afectadas podrán superar las dificultades que quedan por solucionar.

Ucrania apoya la adopción del tercer Protocolo y se adhiere a la declaración de la UE. Las circunstancias para la aprobación del Protocolo son únicas. Ucrania considera que es hora de que el Movimiento alcance su universalidad y que la Conferencia Diplomática debe adoptar el Protocolo.

Costa Rica apoya los trabajos de la Conferencia Diplomática con miras a adoptar el tercer Protocolo. Reitera su compromiso con el DIH y piensa que este Protocolo permite alcanzar el objetivo final: la protección de las víctimas. Costa Rica espera que todos los participantes estén guiados por los mismos principios y que los problemas actuales puedan encontrar una solución basada en el DIH.

Australia apoya los trabajos de esta Conferencia Diplomática y da las gracias al Gobierno suizo. Australia espera que esta reunión permita adoptar el tercer Protocolo y pide a todos los Estados que lo adopten tal como ha sido propuesto.

Jordania estima que los progresos efectuados entre el MDA y la sociedad de socorro palestina constituyen un mínimo. Jordania considera que el objetivo humanitario es importante, así como la adopción del Protocolo, pero que ante todo es importante asegurarse de que se aplique. Jordania está dispuesta a contribuir a estos objetivos con la cooperación de todos.

La República Dominicana piensa que la adopción del tercer Protocolo brinda una oportunidad para mejorar la suerte de las víctimas.

La República de Corea felicita al MDA y a la sociedad de socorro palestina por su MoU. Corea apoya el Protocolo tal como ha sido preparado por el CICR y estima que su adopción fortalecerá la universalidad del Movimiento. Espera que el espíritu demostrado durante estos últimos meses también prevalecerá durante la Conferencia Diplomática.

Colombia recuerda que apoya el proyecto desde el año 2000. Colombia está dispuesta a cooperar con los Estados y el Presidente para que la comunidad internacional pueda contar con este nuevo emblema. Colombia ha analizado el texto del Protocolo y lo apoya, así como el MoU entre el MDA y la sociedad de socorro palestina.

Kenia expresa su apoyo al Presidente. Kenia cree que el proyecto de Protocolo debería ser adoptado por consenso y que todas las Partes deberían estar implicadas. La Conferencia Diplomática ofrece la oportunidad de fortalecer el DIH. El proyecto de Protocolo constituye una buena base para un acuerdo.

Chile desea que los Estados Partes den muestras de flexibilidad. Chile apoya plenamente el proyecto de Protocolo, que permite asegurar el carácter universal del Movimiento. Piensa que el nuevo Protocolo ayudará a los seres humanos. Asimismo, Chile no duda de que el Protocolo permitirá una mejor coordinación de las Sociedades Nacionales sobre el terreno.

Singapur apoya el objetivo humanitario de esta Conferencia y en su opinión el nuevo emblema permitirá fortalecer el papel protector. Singapur apoya el proyecto de Protocolo.

Filipinas apoya el proyecto de Protocolo y considera que es una solución global y duradera.

Sudán apoya la declaración de Pakistán y sobre todo las enmiendas de la OCI, ya que los Estados Partes señalaron en 2003 que este protocolo debía ser objeto de negociaciones posteriores. Sudán agradece a Noruega que se ocupe de esta tarea. Se trata de una cuestión humanitaria, aunque también tiene que ver, tanto si queremos como si no, con el conflicto en Oriente Medio. Sudán se alegra de la aplicación del MoU y espera que se encuentre un terreno de entendimiento para abordar las preocupaciones sirias. Los sirios han dado muestras de flexibilidad y han buscado el consenso, y no han hecho más que

presentar una simple reivindicación: que las ambulancias y los hospitales estén en manos de la población siria (o del CICR en caso de catástrofe humanitaria). También menciona la ocupación israelí del Golán. Sudán desea la adopción del Protocolo por consenso.

Perú cree que el Protocolo permitirá ayudar a los pueblos con mayor eficacia.

La Ex República Yugoslava de Macedonia da las gracias al Sr. Kellenberger y a Suiza y apoya la declaración de la UE.

La República de Moldova apoya al Presidente y a Suiza, así como el Protocolo. Recuerda que los Convenios y los Protocolos son útiles para ayudar a las víctimas del conflicto. En nombre de las víctimas hay que comprometerse todavía más a fortalecer el Movimiento. Este Protocolo permitirá concluir las negociaciones llevadas a cabo hasta ahora. Es necesario aunar los esfuerzos para adoptar el tercer Protocolo adicional. La República de Moldova suscribe la declaración de la UE.

Uruguay apoya el protocolo y estima que la adopción del tercer Protocolo permitirá una mejor aplicación y un mayor respeto del DIH.

Serbia y Montenegro aplaude la adopción del MoU entre la sociedad de socorro palestina y el MDA. Insiste en que este emblema tiene un carácter humanitario y que por consiguiente no se debe postergar el debate ni permitir que los asuntos políticos prevalezcan. El nuevo emblema permitirá la integridad y la universalidad del Movimiento. Serbia y Montenegro apoya el proyecto tal como está redactado actualmente.

Argentina está dispuesta a tomar parte en las negociaciones a fin de llegar a la adopción, pues considera que el tercer emblema permitirá una mejor protección de las víctimas.

Sri Lanka se alegra de que la sociedad de socorro palestina y el MDA hayan adoptado un acuerdo. Estima que es necesario adoptar el tercer emblema y cree que esta Conferencia Diplomática brinda una oportunidad histórica de conseguirlo. Sri Lanka apoya el Protocolo.

Micronesia apoya plenamente la adopción del tercer Protocolo e insta a todas las delegaciones a adoptarlo tal como está, sin enmiendas.

Honduras apoya la propuesta de que el Protocolo se adopte en su forma actual, sin enmiendas y por consenso.

Haití considera que la adopción del tercer Protocolo colma un vacío existente desde hace décadas. Haití hace un llamamiento fraternal a favor de la adopción del Protocolo sin reservas.

Guinea insiste en que hay que alentar la adopción del Protocolo, aplaude el trabajo de los actores humanitarios y está satisfecha del trabajo de la Cruz Roja sobre el terreno.

La República Democrática del Congo acepta la razón de ser del nuevo emblema en nombre de los principios del Movimiento, pero no comprende por qué se ha elegido el símbolo del rombo y el nombre de "diamante". Como país productor de diamantes, la RDC no soporta que esta piedra preciosa pueda representarse de manera tendenciosa. El diamante nunca ha sido representado por un rombo. Además, la RDC piensa que no tiene ningún significado de paz, sino que al contrario, podría ser interpretado como un llamamiento a derramar mucha sangre. También podría significar que son los países productores de diamantes (diamantes de sangre) quienes están en el origen de los conflictos. La RDC también sugiere otros emblemas (y nombres) como la mano roja, el corazón rojo, la estrella roja.

Irán recuerda que el Protocolo tiene un único objetivo: ayudar a una sociedad a resolver sus problemas. Tres principios deberían guiar los trabajos de la Conferencia, a saber: no legitimar una situación ilegal, no recompensar al ocupante y no facilitar la continuación de la ocupación. Irán decide oponerse a la adopción del proyecto de Protocolo.

Cuba cree que la universalidad solo puede alcanzarse con la participación de todas las Partes. Cuba se adhiere a la declaración de Pakistán hecha en nombre de la OCI.

El Presidente propone conceder la palabra a la sociedad de la Media Luna Roja Palestina tras la intervención de las tres últimas delegaciones y después a los representantes del Movimiento presentes en la Conferencia.

Bosnia y Herzegovina está de acuerdo con los que han expresado su apoyo al proyecto de Protocolo, entre quienes figuran la Unión Europea y los Estados Unidos, y se une a aquellos que desean su adopción.

Nepal apoya plenamente el trabajo efectuado por el Movimiento. Saluda la conclusión del MoU entre la sociedad de socorro palestina y el MDA y le gustaría que esta cuestión encontrase por fin una solución. Nepal desea una adopción del Protocolo por consenso.

Israel observa que se hace hincapié en los principios humanitarios, pero que en realidad el principal motivo de preocupación son las actividades humanitarias sobre el terreno. Este emblema neutro garantizará la universalidad -componente clave de la neutralidad- necesaria para los trabajadores humanitarios sobre el terreno. Israel apoya la adopción del proyecto de Protocolo, destaca el carácter independiente del MDA y recuerda que uno de los aspectos de la globalización es precisamente la universalidad.

El Presidente comunica que 42 delegaciones han hecho uso de la palabra y concede la palabra a la sociedad de socorro palestina.

La MLRP celebra que el MoU constituya un acontecimiento importante, sobre todo teniendo en cuenta que dispone de un marco jurídico que se asienta sobre unas bases sólidas. Por otra parte, hace posible que se reconozca a la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina como la sociedad de socorro en los territorios ocupados. Su aplicación es importante, en Jerusalén-Este inclusive. La MLRP desea ser, un día, miembro de pleno derecho del Movimiento. Espera que sea un paso hacia la libertad del pueblo palestino y la salida de Israel de esta situación de conflicto.

El Sr. Bugnion (CICR) recuerda que el objetivo del proyecto de Protocolo es reforzar la protección. Asegura que las disposiciones del proyecto de Protocolo y las de los Convenios de Ginebra y de sus protocolos adicionales I y II son compatibles.

Un nuevo elemento que cabe destacar es la flexibilidad de empleo del nuevo emblema. Esto es importante (recuerda las reglas de la Federación Internacional) para que una Sociedad Nacional pueda trabajar fuera de su territorio con un emblema aceptable para el país donde interviene. Con respecto al símbolo en sí: el nombre de diamante habiendo recibido objeciones por parte de algunos países africanos ha sido abandonado. Se ha optado por el nombre de cristal rojo, por un lado porque se trata de un término que inspira pureza, transparencia, fuente de agua, y por otro porque es un nombre común en varios idiomas. El símbolo del rombo ha sido elegido porque es neutro y simple, fácil de reproducir. Además, ofrece una buena visibilidad. Se consideraron otros símbolos, pero resultó que tenían una significación, a veces, negativa.

El Sr. Bugnion aplaude asimismo el coraje político demostrado por el Presidente del MDA. En cuanto a la petición de que el CICR contribuya al seguimiento de la aplicación del acuerdo, confirma que el Presidente Kellenberger ha aceptado. Añade que el CICR está presente en la región del Golán desde hace 48 años en base a los Convenios de Ginebra y que ha sido informado de la petición de la Media Luna Roja Árabe Siria. Con respecto a esta cuestión, repite que el CICR desea mantener contactos estrechos con las partes afectadas y contribuir al equipamiento material.

El Sr. Lamb (FICR) pone de relieve que el beneficio del Protocolo se extenderá por todo el mundo. Una de las ventajas es la posibilidad de trabajar en regiones donde los otros emblemas no se reconocen o están mal aceptados. Asegura que el nombre de la Federación no va a cambiar. Asimismo, pide que no se olvide a la Cruz Roja Eritrea, que también podría beneficiarse de las ventajas del nuevo emblema. Se declara dispuesto a trabajar en favor de la aplicación del Protocolo en caso de que sea adoptado.

El Presidente añade algunas precisiones administrativas:

- Ha llevado a cabo la totalidad de los nombramientos y elecciones. No da la lista de todos los nombres pero precisa que los candidatos a la Vicepresidencia por parte del grupo de Asia son Timor-Leste y Nepal. Como no hay objeciones, son elegidos.
- Se ha elaborado la lista de participantes pero se puede mejorar. Invita a las delegaciones a verificar si está bien, ya que todavía se pueden hacer correcciones. La finalización tendrá lugar el día siguiente por la mañana.
- La Comisión de Verificación de Poderes se reunirá hoy a las 18h00, en la sala 15.
- Mañana a las 08h00, en la sala 2, tendrá lugar una reunión de la OCI.
- No tiene la intención de proponer una sesión de noche. Propone establecer contactos y aplaza esta sesión al día siguiente a las 10h00 (para continuar con el punto 9 del orden del día).

La sesión se levanta a las 18h00

c) Acta resumida de la 3ª sesión plenaria

Celebrada el martes por la mañana del 06 de diciembre de 2005 (10h00 – 10h40)

9. Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente concede la palabra al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes.

Chile, Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, informa de que el día anterior, la Comisión examinó las credenciales de las delegaciones. Algunas de ellas todavía no han presentado sus credenciales. Por lo tanto, el Presidente de la Comisión insta a las delegaciones a entregar sus credenciales a la misión suiza o directamente a la Comisión. Es imperativo hacerlo antes del mediodía, por lo que el Presidente pide a las delegaciones en cuestión que envíen una comunicación (fax, nota, comunicación verbal, etc.).

El Presidente desea resumir la situación: después del aplazamiento de los trabajos, se establecieron diversos contactos. Recibió una carta de Noam Yifrach del MDA que declara estar dispuesto a dialogar con la Media Luna Roja Árabe Siria. Esta carta ofrece perspectivas interesantes que el Presidente desea examinar. No quiere tratar estas cuestiones en la sesión plenaria ya que para poder avanzar en estas cuestiones se necesita un marco restringido. Propone dedicar la mañana a establecer contactos y aplazar la sesión a las 15h00. Pregunta si hay objeciones.

Pakistán aprecia los esfuerzos del Presidente. Insiste en que una solución global solo será posible si se establece un acuerdo entre Siria e Israel. La reunión de la OCI ha confirmado esta vía. Pakistán desea presentar los elementos que deberán tomarse en consideración en caso de acuerdo: la Sociedad Nacional israelí debe respetar toda la extensión del territorio de Siria (el Golán inclusive) y comprometerse a no operar en el Golán, conforme a la resolución de 1921. Esto debe ser igualmente válido en cuanto se refiere a las ambulancias y los hospitales. Se trata únicamente de exigencias minimalistas para facilitar un acuerdo. No tiene por objeto interferir en las relaciones entre las Sociedades Nacionales israelí y siria.

El Presidente señala que no está seguro de que esto facilite su tarea y pide a las delegaciones que se aseguren de que resulte fácil ponerse en contacto con ellas. Por su parte, las delegaciones pueden ponerse en contacto con la Presidencia en todo momento. Noruega continuará sus consultas y reunirá a las delegaciones para abordar el tema de las

enmiendas. Pide a las delegaciones que, en caso de ser convocadas por del Comité de Redacción (Sudáfrica), respondan.

El Líbano cree que en vez de preguntarse si la declaración de la OCI le simplifica la tarea, la Presidencia debe preguntarse si lo que ha dicho la OCI es equitativo o justo. Si tal no es el caso, entonces la tarea será efectivamente difícil.

El Presidente precisa que habría hablado así a cualquier delegación que hubiera añadido elementos a tener en cuenta. Asegura que su deseo es llegar a un acuerdo lo más amplio posible a fin de lograr un resultado que no desestime a nadie.

Pakistán dice haber presentado estos elementos con el objetivo de facilitar la tarea de todos y de llegar a un consenso. Confirma que es necesario abordar la cuestión siria y pide aplazar la sesión.

Suiza, en su calidad de Estado depositario, añade a lo expuesto por Chile que, en conformidad con la Convención de Viena, las credenciales debe ser expedidas por del Jefe de Gobierno, del Jefe de Estado o del Ministro de Asuntos Exteriores. No obstante, para mayor flexibilidad, acepta los faxes, si más tarde se envían los originales.

El Presidente aplaza la sesión.

Pakistán rectifica: la presentación de las credenciales debe hacerse en virtud del art. 3 del reglamento interno. Ningún fax puede considerarse válido. Las credenciales deben ser expedidas por una de las 3 personas mencionadas, en documento original.

(No hay respuesta del Presidente: aplazamiento).

La sesión se levanta a las 10h40

d) Acta resumida de la 4ª sesión plenaria

Celebrada el martes por la tarde del 06 de diciembre de 2005 (17h20 – 18h00)

9. Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente agradece la paciencia de los representantes de los países. Se disculpa de haber aplazado la sesión.

Hace saber que se han realizado algunos progresos y pide que se prosigan los contactos. Los trabajos se retomarán a las 21h00 y entonces informará del avance de las consultas que entre tanto habrá llevado a cabo. El Presidente tiene la impresión de que se avanza. Su deseo es encontrar la forma de zanjar definitivamente esta cuestión. Si resulta posible, desea la adopción del Protocolo sometido a consideración, lo cual implica que los contactos sean fructuosos. No quedará más remedio que trabajar hasta tarde por la noche. El Presidente presenta sus disculpas a los intérpretes y dice que quiere proseguir los contactos durante la noche.

La sesión se aplaza hasta las 21h00.

La sesión se levanta a las 18h00

e) Acta resumida de la 5ª sesión plenaria

Celebrada el martes por la noche del 06 de diciembre de 2005 (21h30 – 22h00)

9. Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente dice que las últimas horas se han aprovechado para acercar posiciones y se alegra de constatar que se han conseguido progresos sustanciales. Sin embargo, desea continuar los contactos ya que si se siguen acercando posiciones, se podría contemplar la adopción del Protocolo por consenso. Precisa que el día siguiente, se debería finalizar el acta final. Espera poder presentar un proyecto de acta final esta noche que sería un resumen de los trabajos de la Conferencia. La firma de esta acta final constituiría la autenticación del texto. Mediante este acto, las delegaciones declaran que el producto final concuerda con los trabajos de la Conferencia.

El Presidente espera poder finaliza el acta final el día siguiente hacia las 15h00. Quizás la Comisión de Verificación de Poderes tendrá que reunirse el día siguiente por la mañana.

Aplaza la sesión y cita a las delegaciones a las 23h00 para dar los resultados de los contactos que se establecerán esta noche. Se trata de una cuestión importante y el Presidente no quiere que se rompa esta dinámica.

La sesión se levanta a las 22h00

f) Acta resumida de la 6ª sesión plenaria

Celebrada en la madrugada del miércoles 07 de diciembre de 2005 (00h55 – 01h30)

9. Examen del proyecto de Protocolo III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente constata que se han logrado progresos pero que todavía quedan divergencias por resolver. Invita a los delegados a irse. Propone volver a la sesión plenaria a las 10h00. Por otra parte, invita a las delegaciones clave a estar a su disposición después de esta sesión y espera que antes de la próxima sesión plenaria sea posible llegar a un acuerdo. La presidencia queda a disposición de las delegaciones para saber hasta qué punto es posible avanzar.

La sesión se levanta a la 01h30

g) Acta resumida de la 7ª sesión plenaria

Celebrada el miércoles por la mañana del 07 de diciembre de 2005 (10h30 – 11h30)

9. Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente desea hacer un informe intermedio. Cuando las delegaciones se fueron, se prosiguieron los contactos durante la noche hasta casi la mañana, pero no se ha logrado acercar posiciones. El Presidente insta a seguir intentándolo para, si resulta posible, adoptar

el Protocolo por consenso. Los esfuerzos se proseguirán a mediodía. Si no permiten desatascar la situación, la Presidencia consultará antes de tomar una decisión. En caso de que no haya acuerdo, no habrá más remedio que proceder a una votación. El Presidente recuerda que todos los textos internacionales relativos al Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han sido adoptados por consenso, pero dice que no dudará en someter el protocolo a una votación si las consultas no permiten llegar a un acuerdo.

El Presidente informa de que el Comité de Redacción seguirá las instrucciones de Sudáfrica y empezará el trabajo con una lectura artículo por artículo. Con respecto a la cuestión de las enmiendas, el Presidente ruega al Embajador noruego que constituya un grupo de trabajo abierto a todas las delegaciones interesadas en resolver los problemas relacionados con las enmiendas. El Presidente espera tener un informe de este grupo de trabajo a primera hora de la tarde.

Invita al Embajador de Chile a informar sobre los trabajos del Comité de Verificación de Poderes.

Chile hace saber que de 151 delegaciones, 144 han obtenido las credenciales para votar conforme a los requisitos estipulados. Las siete otras delegaciones no podrán participar en la votación ni firmar el acta. Añade que la primera vez que el Comité se reunió solamente unas cuarenta delegaciones habían presentado sus credenciales y que a lo largo de la Conferencia, en 48h, 100 países han venido a presentar sus credenciales. Esto demuestra que los países están dispuestos a encontrar una solución. Chile lo interpreta como un homenaje a los voluntarios de las Sociedades Nacionales que trabajan por el desarrollo y la aplicación del DIH.

El Presidente propone adoptar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. El informe se aprueba sin objeción.

El Presidente concede la palabra al Movimiento. En este caso, se trata de representantes de los órganos del Movimiento, a saber: el Sr. Kellenberger en nombre del CICR, el Sr. Al-Hadid en nombre de la Comisión Permanente y el Sr. Nyskala en nombre de la Federación.

El Sr. Kellenberg (CICR) hace hincapié en que la adopción del emblema reviste un carácter humanitario. Recuerda, no obstante, que la Conferencia no puede resolver los problemas políticos. El Protocolo es fundamental para aplicar uno de los principios fundamentales del Movimiento y es importante para aclarar el papel de las Sociedades Nacionales y el uso del emblema. El Sr. Kellenberg recuerda que el CICR está dispuesto a socorrer a los habitantes del Golán. Pide que se adopte el Protocolo.

El Sr. Al-Hadid (Comisión Permanente) recuerda que se eligió a la Comisión Permanente para llevar a término los trabajos y al Embajador Cuvillier para representar a la Comisión Permanente en cuanto se refiere al emblema. La Comisión Permanente ha hecho muchos esfuerzos por este Protocolo. Las Sociedades Nacionales, miembros del movimiento, están obligadas a operar conforme a las reglas de procedimiento del Movimiento. El Sr. Al-Hadid ya había dicho en septiembre que las cuestiones políticas no se resolverían en este marco. Insiste en que la razón de ser del Protocolo no es únicamente la universalidad, sino también la protección de las víctimas y de los actores humanitarios. Pide la adopción del Protocolo.

El Sr. Nyskala (FICR) insiste en que los delegados tienen la posibilidad de hacer que se adopte este nuevo emblema y así ayudar a las víctimas. Dos días antes se había celebrado el día de los voluntarios y el Sr. Nyskala espera que, pensando en ellos, se encuentre una solución.

Pakistán pregunta en qué marco se han hecho estas declaraciones y pregunta si las delegaciones pueden expresarse.

El Presidente contesta que pueden hacerlo en virtud del punto 9 del orden del día.

Pakistán interviene en su propio nombre y no en el de la OCI y pregunta en el marco de qué punto del día se han hecho estas declaraciones.

El Presidente explica que estas intervenciones se han hecho en virtud del punto 9, con el propósito de orientar a las delegaciones, quienes también pueden expresarse.

Pakistán pide que se conceda la palabra a las delegaciones.

El Sr. Geller (MDA) interviene en nombre del Dr. Yifrach. Como Presidente del MDA, está orgulloso de estar aquí. Confiesa no entender realmente los debates políticos y diplomáticos que tienen lugar. Su Sociedad Nacional y la de Palestina han llegado a un acuerdo. Se han hecho concesiones, pero ahora se debe pasar a probar su aplicación. El Sr. Geller añade que su Sociedad ha ejercido presión sobre el Gobierno israelí y que los frutos de sus esfuerzos ya pueden verse, pues le han informado de que ambulancias de la MLRP han entrado en Jerusalén Este. Dice que está dispuesto a reunirse con el Sr. Attar, su homólogo sirio, en cualquier lugar y cualquier momento, para hacer avanzar las cosas.

El Dr. Attar (Media Luna Roja Árabe Siria) recuerda los fuertes vínculos que lo unen a la Media Luna Roja Árabe Siria y subraya que el único objetivo de esta sociedad es proporcionar apoyo y socorro. Gracias al CICR, las víctimas han recibido alimentos. Pide al MDA que le envíe un mensaje oficial confirmando lo que ha dicho en su declaración a través del depositario. Precisa que él mismo no está habilitado para negociar pero que hará todo lo posible para avanzar en este sentido.

Siria llama la atención sobre el informe de un equipo del CICR y de la Federación enviado al Golán para conocer las necesidades de las víctimas. El informe pone de relieve las malas condiciones en las que viven los sirios bajo la ocupación israelí. Siria desea que este informe se lea ante esta asamblea. Una víctima siria debe, por ejemplo, tener papeles israelíes si quiere ser curada. Según el delegado sirio, todo esto no tiene nada que ver con lo que pasa sobre el terreno. Pregunta qué ha pasado con las promesas hechas por Suiza. Se niega a pasar el tiempo escuchando bonitos discursos. Deplora que ninguna de sus peticiones se haya tenido en cuenta. Pide que no se esconda la verdad tras una fachada humanitaria e insiste en que, según él, se pone a Siria ante el hecho consumado.

El Presidente interrumpe a Siria que se aleja del tema y no respeta el tiempo de palabra.

Siria replica que ninguna regla menciona una duración de tres minutos y repite que no se escuchan sus peticiones. Siria quiere llegar a un acuerdo pero recuerda que los principios del Movimiento son occidentales, puesto que Siria no existía cuando se creó el Movimiento.

El Presidente anuncia que se espera a los miembros del Comité de Redacción en la sala 18. Por otra parte, Noruega espera a las delegaciones que desean participar en los trabajos relativos a las enmiendas en las salas 3 y 4.

El Sr. Bugnion hace uso de la palabra para referirse a las conclusiones del informe y a las posibilidades de mejorar las condiciones en el Golán. Explica en qué estado se encuentran las infraestructuras y lo que se debe mejorar. Declara que el CICR está dispuesto a apoyar a las autoridades israelíes para llevar a cabo el acuerdo entre el MDA y la MLRP.

El CICR también se pone a disposición para facilitar un acuerdo entre el MDA y la Media Luna Roja Árabe Siria, basado en los principios del Movimiento, y también está dispuesto a informar sobre la cuestión en la Conferencia Internacional o antes.

El Presidente dice que la reanudación de los trabajos se anunciará posteriormente.

La sesión se levanta a las 11h30

h) Acta resumida de la 8ª sesión plenaria

Celebrada el miércoles por la tarde del 07 de diciembre de 2005 (17h00 – 18h00)

9. Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente: anuncia el discurso de la Sra. Calmy-Rey

Sra. Calmy-Rey:

Excelencias,

Señoras y Señores,

Ustedes saben hasta qué punto me he implicado personalmente para la celebración y el éxito de esta Conferencia.

Esta Conferencia tiene un objetivo estrictamente humanitario. Se trata de reforzar la protección de las víctimas de la guerra y hacer posible la universalidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja mediante la admisión de dos Sociedades Nacionales: la sociedad israelí y la sociedad palestina. En nuestro mundo de hoy, desgraciadamente dividido, este doble reconocimiento solo puede ser interpretado como un acto de paz.

La adopción del Protocolo III constituye una etapa hacia este objetivo.

Constituye también una etapa hacia un mayor respeto del derecho internacional humanitario mediante la creación de un emblema adicional destinado a reforzar la protección de las víctimas de la guerra.

Comprendemos las preocupaciones expresadas con respecto a la situación de las poblaciones de los territorios ocupados en Oriente Medio, en particular las del Golán ocupado. Estas preocupaciones son legítimas. Hemos tomado nota y el CICR ha indicado las medidas previstas para responder a dicha situación.

Sin embargo, estas preocupaciones no deben impedir que llevemos a cabo el objetivo de los trabajos de esta Conferencia.

Tal como dije en la apertura de la Conferencia, Suiza está dispuesta a velar por la aplicación del acuerdo concluido entre el MDA y la MLRP, así como también está dispuesta, si se desea, a facilitar el intercambio de comunicación entre el MDA y la SARCS con miras a la conclusión de un acuerdo que facilitaría la cooperación entre estas dos sociedades.

Señoras y señores delegados, la tarea que se les ha encomendado es difícil y sé que han trabajado hasta altas horas de la noche y a veces incluso hasta la mañana. Quisiera felicitarles por el camino recorrido.

Sé que están determinados a llegar hasta el final y asegurar el éxito de los constantes esfuerzos que han desplegado.

No obstante, nos queda poco tiempo. Por lo tanto, ruego a cada una de las delegaciones que muestren un espíritu de tolerancia y de búsqueda de acuerdo. Este es el precio del éxito, pero les permitirá irse de esta Conferencia con la convicción de haber prestado una gran ayuda a las víctimas de la guerra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Gracias a los esfuerzos incansables de cada uno de ustedes, el éxito está al alcance de la mano. No escatimen ningún esfuerzo en lograr que sus trabajos se vean recompensados por la creación de un nuevo instrumento del derecho humanitario.

Las víctimas esperan este instrumento. No debemos defraudar sus esperanzas.

Chile da las gracias a la Sra. Calmy-Rey. Asegura que la gran mayoría de las delegaciones que está aquí desde hace más de 60 horas se quedará más tiempo si resulta necesario para adoptar el Protocolo por consenso. "En todo el mundo, cualquier persona puede ver en el cielo una cruz, una estrella y una media luna, ¿por qué no podemos imaginar que esta cruz y esta media luna puedan ponerse en una ambulancia para prestar auxilio a las personas vulnerables?". A lo largo de estos últimos días, más de 100 delegados han despertado a sus embajadores para obtener las debidas credenciales y estar habilitados para votar. Ello indica

que todos están unidos por la esperanza de la adopción del Protocolo. Un grupo restringido de embajadores ha examinado estas cuestiones con el propósito de hacer una propuesta acorde con este espíritu. La propuesta aspira a adoptar el Protocolo por consenso. La única voluntad es ayudar a aquellos que están en la necesidad.

Añade que si el Protocolo se adopta sin votación y sin modificaciones, el siguiente texto figurará en el Acta final:

“La Conferencia recordó que el compromiso de respetar plenamente los principios y las reglas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como el derecho internacional humanitario, constituye un requisito previo a la pertenencia al Movimiento.

Reafirmó que el artículo 63 del IV Convenio de Ginebra salvaguarda el derecho de las Sociedades Nacionales a proseguir sus actividades en los territorios ocupados.

Tomó nota de la declaración del Presidente del Magen David Adom de Israel tal como fue comunicada por el depositario a todas las misiones en Ginebra el 20 de septiembre de 2005.

La Conferencia constató que, tras las discusiones informales del 12 y el 13 de septiembre de 2005 entre las Altas Partes Contratantes, el depositario llevó a cabo intensas consultas que condujeron a la firma, el 28 de noviembre de 2005 en Ginebra, de un protocolo de acuerdo entre el Magen David Adom y la Media Luna Roja Palestina, en un esfuerzo por facilitar la adopción del Protocolo adicional III. La Conferencia acogió con satisfacción que Suiza esté dispuesta a hacer el seguimiento, en estrecha cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en conformidad con sus mandatos, de la aplicación del protocolo de acuerdo, así como a presentar un informe ante la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Asimismo, la Conferencia aplaudió que el Presidente del Magen David Adom y el Presidente de la Media Luna Roja Árabe Siria se declararan dispuestos a concluir un acuerdo similar entre sus Sociedades Nacionales. A este respecto, la Conferencia acogió con satisfacción que el Comité Internacional de la Cruz Roja se comprometiera a facilitar, en cooperación con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y bajo los auspicios del depositario, la conclusión, entre el Magen David Adom y la Media Luna Roja Árabe Siria, de dicho acuerdo, en base a la declaración del Magen David Adom del 27 de septiembre de 2005 y en conformidad con el derecho internacional humanitario y los Estatutos y el Reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La Conferencia también aplaudió que el Comité Internacional de la Cruz Roja se comprometiera a presentar un informe sobre estos esfuerzos ante la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

En este contexto, la Conferencia instó al Comité Permanente a convocar la próxima Conferencia Internacional como muy pronto la segunda quincena del mes de mayo de 2006”.

Pakistán da las gracias a la Sra. Calmy-Rey. Celebra el compromiso y la voluntad de proseguir los esfuerzos para lograr una adopción por consenso e insiste en que la Conferencia no debería terminarse en una fractura y que el Protocolo debe ser defendido. Pakistán desea hacer dos peticiones concretas: obtener el texto escrito del Embajador de Chile y que se suspenda la sesión para que la OCI pueda reunirse y examinar la propuesta.

El Presidente aplaza la sesión a 30 minutos más tarde.

La sesión se levanta a las 18h00

i) Acta resumida de la 9ª sesión plenaria

Celebrada el miércoles por la noche del 07 de diciembre de 2005 (20h20 – 00h50)

9. Examen del proyecto de Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra (cont.)

El Presidente invita al delegado de Pakistán a informar sobre las discusiones y las consultas mantenidas en el seno de la OCI.

Pakistán recuerda que el texto de Chile no se ha presentado con antelación. Antes de todo, la OCI propone unas enmiendas, que han sido transmitidas al depositario y a la delegación de Chile, sobre las cuales el Presidente debe pronunciarse.

Chile precisa que la propuesta ha sido hecha (por un grupo restringido compuesto por los embajadores de Suiza, Noruega y Chile) con el objetivo de facilitar la larga negociación. Da las gracias al delegado de Pakistán pero declara que falta tiempo para seguir negociando. Para comentar las enmiendas propuestas por la OCI, se remite a la Presidencia. La delegación queda a disposición de la Presidencia en caso que haya preguntas sobre la propuesta.

Nueva Zelandia insiste en que, en beneficio de la Cruz Roja, la Conferencia debe llegar a un resultado positivo. Cree que es fundamental lograr un consenso. Confirma el apoyo de su delegación a la propuesta de Chile.

El Reino Unido, en nombre de la UE, apoya y se adhiere a la propuesta de Chile, que responde a los objetivos de la UE.

Pakistán recuerda que la OCI también ha presentado una propuesta esta mañana a las 9h30, que ha sido comunicada al depositario. Este último ha trabajado para examinar las propuestas con otros, pero la OCI todavía no ha recibido ninguna respuesta. En cambio, Suiza ha presentado la propuesta de Chile. La OCI propone un cambio en el texto del acta final y pide una carta firmada por el Sr. N. Yifrach (MDA).

Argentina apoya la iniciativa de los embajadores representados por Chile.

Lituania apoya a la UE y estima que el texto propuesto por Chile permite salir del estancamiento.

El Presidente pone de relieve que si en tres días se han hecho progresos, éstos han sido lentos y no han permitido llegar a un terreno de entendimiento. Las propuestas presentadas no han cambiado la situación y es por este motivo que un grupo de embajadores ha propuesto un “acuerdo global” (un “package”) para poder avanzar. Esta propuesta consiste en añadir un texto al acta final que permita adoptar en bloque el Protocolo presentado por consenso. Sus autores han estimado que el carácter humanitario de la cuestión justificaba este esfuerzo. Han escuchado a quienes han intentado hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo general.

Teniendo en cuenta que es tarde y que hay que encontrar una solución, el Presidente se muestra favorable a dar continuidad a la propuesta de Chile de hacer una inserción en el acta final y adoptar el protocolo por consenso. Pregunta a las delegaciones si están dispuestas, conforme a esta última propuesta, a modificar el acta final mediante una inserción y adoptar el protocolo por consenso y si hay alguna objeción a esta manera de proceder.

Yemen no ha entendido muy bien la pregunta y pide que se precise.

Egipto ha pedido la palabra antes de la intervención del Presidente, a quien da las gracias, así como agradece los esfuerzos de Chile. Egipto piensa que la propuesta comporta varios elementos positivos y que la OCI así lo ha comprendido. Las dos iniciativas son importantes

y pueden constituir la base para salir del estancamiento. No se deben precipitar las cosas, sino ver cómo se puede alcanzar el consenso.

Pakistán se reserva el derecho de hacer uso de la palabra hasta que se haya aclarado la propuesta de Chile.

El Líbano argumenta que todo acuerdo exige que se tomen en cuenta todos los puntos de vista, incluida la respuesta de la OCI. El Líbano apoya la propuesta de Pakistán.

El Presidente, en respuesta a Yemen, asegura que tras nueve meses de trabajo, viajes, gestiones, etc., todos los aspectos del dossier han recaído sobre las espaldas del depositario, quien ha sido ayudado por algunas Partes Contratantes, y que no se ha omitido nada para llegar a una solución. Se han obtenido resultados, como la firma de un MoU entre la MLRP y el MDA. Este acuerdo debía preparar el terreno para la adopción del tercer Protocolo. Sin embargo, esta esperanza se ha visto defraudada y resultaba difícil imaginar un acuerdo general, según el artículo 35, hasta que se ha presentado esta propuesta que incorpora elementos útiles que tienen en cuenta las preocupaciones de las distintas partes.

El Presidente recuerda su obligación de facilitar los trabajos y recomienda aceptar la propuesta presentada por el grupo de embajadores representado por Chile. Propone que se tome una decisión y que se proceda a su adopción en conformidad con el art. 37 (2) del reglamento interno.

Arabia Saudita expresa su voluntad de obtener un consenso. Querría adoptar el Protocolo, pero desea que se tengan en cuenta los diferentes puntos de vista. Agradece a Chile su iniciativa y apoya las enmiendas de Pakistán (OCI), que ha prestado toda su atención al texto de Chile. Arabia Saudita cree que hay que dar una oportunidad al texto de Pakistán.

Pakistán pregunta cuáles son las condiciones de la propuesta de Chile, cuál es su estatus, si existe en todos los idiomas, si la propuesta atañe al tercer Protocolo, qué relación tiene el MoU entre la MLRP y el MDA y un acuerdo eventual entre el MDA y la Sociedad Nacional siria con la adopción del proyecto de Protocolo, y, si el documento de Chile se considera un documento de sesión, cuál es el estatus de su propuesta.

Sudáfrica dice que hará uso de la palabra cuando el Presidente haya contestado a Pakistán.

Cuestión de orden de Pakistán.

Pakistán exige una respuesta a las preguntas de su intervención anterior.

El Presidente estima que la propuesta de Chile constituye un esfuerzo honesto para desatascar la Conferencia tras tres días de consultas. Anuncia que a esta propuesta le ha dado el estatus de propuesta hecha en plenaria y pregunta a Pakistán cómo desea que se traten las propuestas de la OCI.

Pakistán hace referencia al artículo 35 del reglamento interno y considera que quizás no se han hecho todos los esfuerzos necesarios. La propuesta de Chile es un documento oficioso, y por lo tanto se trata de una propuesta informal. Con respecto al reglamento interno, no es un documento de referencia. Si existe la voluntad de sacar adelante la Conferencia, se debe estudiar la documentación disponible, es decir el Protocolo y las enmiendas de la OCI. Pakistán remite a los artículos 43 y 44 para un debate sobre las enmiendas.

El Presidente conoce el artículo 44, pero argumenta que la propuesta de Chile es una propuesta que implica que el tercer Protocolo sea adoptado, sometido a votación, por consenso. Por lo tanto, en caso de una aprobación en bloque y por consenso, no cabría examinar las enmiendas.

Pakistán recuerda que Chile ha propuesto un documento oficioso que ha sido circulado. Además, Chile insta a adoptar el tercer Protocolo por consenso, aunque su documento no sea oficial.

Chile precisa que la propuesta presentada está a disposición de la Conferencia y de sus miembros. Ha sido elaborada con el apoyo de la Presidencia y de Noruega. Esta propuesta está a disposición de todos y ha sido entregada en manos propias al Embajador de Pakistán. El hecho de conferirle un carácter jurídico incumbe a la Presidencia. Esta propuesta constituye un gesto de buena voluntad, un llamamiento, una contribución y, como también lo ha dicho el Embajador de Pakistán, el objetivo es lograr el éxito de la Conferencia.

Kenia dice que para su delegación es importante que haya un acuerdo por consenso. Según parece, las largas pausas y las consultas no han logrado llegar a un acuerdo. No obstante, Kenia hace un último llamamiento, si no es demasiado tarde, para intentar acercar posiciones.

Los Estados Unidos recuerdan que todos han tratado de encontrar un acuerdo. En vista de la hora, proponen aplazar el debate sobre este punto (cuestión de procedimiento) en conformidad con el art. 25 y continuar el debate. Los Estados Unidos creen que la propuesta de Chile es conforme al art. 30 del reglamento, ya que se trata de una propuesta presentada (por lo menos en inglés) que puede ser debatida en plenaria. No se trata de una enmienda, sino de una propuesta para avanzar. Teniendo en cuenta la hora que es, se debería adoptar el protocolo en bloque y añadir la propuesta en el acta final.

Pakistán matiza las palabras de los Estados Unidos diciendo que éstos han dado una interpretación del art. 30, pero que él no cree que el documento de Chile sea oficial, e invita al Presidente a pronunciarse con respecto al estatus de la propuesta. Pakistán sugiere suspender toda acción hasta que el Embajador de Noruega presente su informe sobre el examen de las enmiendas.

El Presidente pide 5 min. de aplazamiento.

Aplazamiento a las 21h35, reanudación a las 22h00

El Presidente anuncia que la Conferencia se encuentra en una etapa delicada de los trabajos. La interrupción ha puesto de manifiesto que las propuestas hechas no facilitan la progresión de los trabajos. No obstante, es necesario que avancen.

El Presidente ha recibido una cuestión de orden que solicita el aplazamiento del debate sobre la cuestión que se está debatiendo. El Presidente quiere seguir adelante con la propuesta de Chile y proceder a la adopción del Protocolo III por consenso. Pregunta si hay alguna objeción a esta forma de proceder.

Pakistán pide que se tengan en cuenta las enmiendas presentadas antes de tomar una decisión sobre el Protocolo. Según las reglas (art. 25 del reglamento interno), no se puede dar curso a la moción, ya que inmediatamente se debería haber concedido la palabra a dos representantes "a favor" y a dos "en contra". El debate hasta aquí es nulo y sin valor, puesto que todavía no se ha tratado el punto 10 del orden del día. Por otra parte, Pakistán señala que la propuesta de Chile, teniendo en cuenta el último párrafo y que no está firmada, tampoco es admisible.

El Presidente está convencido de que la Conferencia se está sumiendo en un debate de procedimiento y que se olvida el propósito de los trabajos. Se ha presentado una moción que pide el aplazamiento del debate. El Presidente desea concluir el debate para proceder a la votación o al consenso y pregunta a Pakistán si tiene la intención de apelar su decisión.

Pakistán contesta que no apelará. Recuerda, en cambio, que no se ha dado ningún curso a sus preguntas sobre 1) el estatus del documento, 2) el informe del Embajador de Noruega sobre su propuesta, 3) el art. 44 para dar curso a las enmiendas. No se trata de frenar el debate, sino de admitir que no hay consenso.

El Presidente recuerda que, según el art. 22, se puede pedir en todo momento el cierre de los debates. Si no hay objeción, quiere pasar al punto 10 del orden del día.

Siria recuerda que Suiza es el país anfitrión pero que tanto su delegación como las otras delegaciones presentes representan a países soberanos. No pueden admitir una decisión contraria a los reglamentos. Asimismo, advierte que si aquí se priva a los delegados de sus derechos humanos elementales (derecho a la palabra) resulta poco realista pensar que se respetarán en los territorios ocupados. Declara que el Presidente no puede decidir unilateralmente y le ruega que lo piense antes de hacerlo.

El Presidente pide una votación para cerrar el debate y pregunta si hay dos oradores “en contra” y dos “a favor”. La moción se somete a votación.

Los Estados Unidos consideran que la Conferencia está en conformidad con las reglas de procedimiento y mantienen su moción.

Sudáfrica señala que existe cierta incertidumbre con respecto al procedimiento y que se han presentado varias mociones. Insiste en que el Presidente debe atenerse a las reglas.

Pakistán comparte la opinión de que parece que las reglas de procedimiento se apliquen de forma caótica. Sugiere que se escuche el informe del Embajador de Noruega. No está seguro de saber en qué punto del debate se encuentra la Conferencia y pregunta si se sigue hablando en el marco del punto 9 del orden del día.

El Presidente da curso a la petición de Pakistán y da la palabra a Noruega.

Noruega presenta el informe del grupo de trabajo. Dice que las consultas privadas y bilaterales han dado lugar a debates fructuosos y que todos los representantes han podido expresar sus puntos de vista. Naturalmente, a falta de tiempo, no ha sido posible entrar en un debate jurídico pormenorizado.

El Presidente desea aportar un poco de claridad. Los participantes tienen el derecho de saber a qué punto del orden del día corresponden las intervenciones realizadas: se trata del punto 9. Resulta difícil encontrar un acuerdo negociado. A fin de hacer avanzar los trabajos imparcialmente, desearía decretar el cierre del debate del punto 9 del orden del día para pasar al siguiente. Decide concluir el punto 9, pasar al punto 10 y proponer la adopción del Protocolo por consenso. Según las reglas de procedimiento, se puede apelar esta decisión.

Pakistán no quiere apelar pero hace observar que como no es posible llegar a un acuerdo negociado es contradictorio esperar un consenso entre los Estados Partes. Pakistán propone dar curso a las enmiendas presentadas.

El Presidente considera que la contradicción expresada por Pakistán denota el fracaso de los esfuerzos. En conformidad con el art. 35, pide la suspensión de la sesión durante 15 minutos para reunirse con la Mesa.

Aplazamiento a las 22h30, reanudación a las 23h50

El Presidente recuerda que se han presentado dos documentos, 1) el tercer Protocolo y 2) las enmiendas que deben tratarse, en bloque o por separado. Teniendo en cuenta el reglamento interno y que es muy tarde, el Presidente propone someter las enmiendas a una votación en bloque.

Pakistán dice que la OCI hubiera deseado la adopción del tercer Protocolo por consenso para que verdaderamente sea un instrumento universal. La OCI se siente consternada al constatar que éste no es el resultado. Pakistán recuerda que los emblemas están destinados a proteger a las víctimas. El texto presenta algunas lagunas, que las enmiendas pretenden colmar. La OCI ha puesto de relieve la resolución de 1921 a fin de que las Sociedades Nacionales puedan funcionar dentro de sus fronteras. No se opone al Protocolo en sí, pero considera que el texto es parcial y, visto el peso de un instrumento como éste, no

debería ser imperfecto. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la OCI presenta sus enmiendas para someterlas a votación.

Sudáfrica reafirma la adhesión de su gobierno al DIH. Sudáfrica había advertido que la convocatoria de la Conferencia Diplomática en este momento no era oportuna. Está claro que no se han podido conciliar las posturas y Sudáfrica pide que se conceda más tiempo. Está preocupada por esta votación, en la que declara que no participará.

Cuba no acepta la idea de pasar a una votación porque el texto quedaría debilitado, sería cortarlo de raíz.

El Presidente explica la votación de las enmiendas: éstas se adoptarán si obtienen los votos de una mayoría de 2/3 de los representantes presentes y votantes Después de la votación las delegaciones podrán explicar su voto. Según el art. 39, para votar hay que levantarse. No habrá interrupción, salvo en caso de que se plantee una cuestión de orden.

Pakistán no quiere plantear una cuestión de orden pero en virtud del art. 39 pide una votación nominal.

El Presidente anuncia que se procederá por orden alfabético francés.

Nombre del país sorteado por el Presidente para empezar la votación: Suiza.

Votación en bloque de las enmiendas: Rechazo de las enmiendas: “no”, Aceptación de las enmiendas: “sí”, Abstención: “abs.”

Suiza: no	Andorra: no	China: sí
Siria: sí	Arabia Saudita: sí	Chipre: no
Tailandia: abs.	Argentina: no	Colombia: no
Tanzania: abs.	Armenia: no	Comoras: no vota
Chad: sí	Australia: no	Congo: abs.
República Checa: no	Austria: non	R.D. Congo: abs.
Timor-Leste: no	Azerbaiyán: sí	Corea: abs.
Togo: abs.	Bahréin: sí	R.P.D. de Corea: sí
Túnez: sí	Bangladesh: sí	Costa Rica: no
Turquía: no vota	Belarús: abs.	Costa de Marfil: no
Ucrania: no	Bélgica: no	Croacia: no
Uruguay: no	Bután: abs.	Cuba: sí
Venezuela: abs.	Bolivia: no	Dinamarca: no
Vietnam: abs.	Bosnia y Herzegovina: no	Rep. Dominicana: no
Yemen: sí	Brasil: abs.	Egipto: sí
Zambia: abs.	Bulgaria: no	El Salvador: no
Afganistán: no vota	Burundi: abs.	Emiratos Árabes Unidos: sí
Sudáfrica: no vota	Camboya: abs.	Ecuador: no
Albania: no	Canadá: no	Eritrea: abs.
Argelia: sí	Cabo Verde: no vota	España: no
Alemania: no	Chile: abs.	Estonia: no

Estados Unidos: no	Letonia: no	Omán: sí
Etiopía: abs.	Líbano: sí	Uganda: sí
Finlandia: no	Libia: sí	Uzbekistán: sí
Francia: no	Liechtenstein: no	Pakistán: sí
Georgia: no	Lituania: no	Panamá: no
Ghana: abs.	Luxemburgo: no	Paraguay: no
Grecia: no	Macedonia: no	Países Bajos: no
Guatemala: no	Madagascar: no	Perú: no
Guinea: sí	Malasia: sí	Filipinas: abs.
Haití: abs.	Malawi: no	Polonia: no
Honduras: no	Mali: sí	Portugal: no
Hungría: no	Malta: no	Qatar: sí
India: abs.	Marruecos: sí	Rumania: no
Indonesia: sí	Mauritania: sí	Reino Unido: no
Irán: sí	México: no	Rusia: no
Irlanda: no	Micronesia: no	Ruanda: abs.
Islandia: no	Moldova: no	San Marino: no
Israel: no	Mónaco: no	Santa Sede: abs.
Italia: no	Mongolia: no	Senegal: sí
Jamaica: abs.	Mozambique: abs.	Serbia y Montenegro: no
Japón: no	Myanmar: abs.	Seychelles: no vota
Jordania: sí	Nepal: abs.	Singapur: no
Kazajistán: sí	Nicaragua: no	Eslovaquia: no
Kenia: abs.	Níger: sí	Eslovenia: no
Kirguistán: sí	Nigeria: abs.	Sudán: sí
Kuwait: sí	Noruega: no	Sri Lanka: no vota
Laos: no vota	Nueva Zelandia: no	Suecia: no

India estima que se debe hablar del emblema en términos estrictamente humanitarios y lamenta que se hayan inmiscuido cuestiones políticas en los debates de esta Conferencia.

Chile ha recibido instrucciones muy claras para votar a favor del Protocolo pero no tiene instrucciones en cuanto se refiere a la votación de las enmiendas.

Colombia es sensible a las preocupaciones expresadas pero considera que el texto está listo para adoptarse tal como está.

Rusia no ha podido apoyar las enmiendas de la OCI. El texto del Protocolo ha sido objeto de un examen pormenorizado y ha recibido el apoyo del Estado, que no ha estudiado las enmiendas. Por otra parte, los debates sobre las enmiendas durante la Conferencia han sido insuficientes.

Brasil tenía instrucciones de votar a favor del Protocolo y lamenta profundamente que no se haya podido encontrar una solución por consenso. Si bien es cierto que las enmiendas presentan un interés, no ha habido suficiente tiempo para debatirlas.

Venezuela insiste en que el Protocolo debería aprobarse por consenso si no se quiere correr el riesgo de que resulte inútil. Sería un error aprobar el protocolo sin consenso.

El Presidente anuncia el resultado de la votación en bloque de las enmiendas:

Estados con derecho a voto: 144.

Países votantes: 107

A favor: 35

En contra: 72

Mayoría requerida ($\frac{2}{3}$ de los países votantes): 72

Enmiendas rechazadas

El Presidente propone adoptar el Protocolo por consenso y pregunta si hay alguna objeción.

10. Adopción del Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra

Siria desea hacer unas observaciones antes de que se pase a la votación sobre el proyecto de Protocolo: 1) los Convenios de Ginebra y el DIH constituyen una conquista para el mundo y la humanidad que no debe echarse a perder. El juego democrático ha llevado a la votación. Estamos ante una situación muy grave que podría conllevar riesgos para la aplicación de los conceptos del DIH, que es la víctima de esta Conferencia. El DIH constituye una línea de defensa del débil frente al poderoso y Siria está convencida de que los que hoy han intentado impedir que algunos se expresaran deberán rendir cuentas a la historia. Ante el rechazo de las enmiendas presentadas por Pakistán, Siria se ve obligada a pedir una votación nominal para que el nombre de los países que han defendido el DIH y el de los que lo han enterrado queden grabados en la historia.

Belarús insiste en que todos han venido para adoptar el Protocolo por consenso y que por lo tanto la aprobación por votación no es aceptable. Belarús piensa que la comunidad internacional comete un grave error y propone oficialmente que se someta a votación la adopción del tercer Protocolo por votación.

El Presidente procede a la votación para la adopción del tercer Protocolo adicional según lo acordado.

Nombre del país sorteado para empezar: Austria

Austria: sí	Burundi: sí	Corea: sí
Azerbaiyán: abs.	Camboya: sí	R.P.D. de Corea: no
Bahréin: abs.	Canadá: sí	Costa Rica: sí
Bangladesh: no	Cabo Verde: no vota	Costa de Marfil: sí
Belarús: abs.	Chile: sí	Croacia: sí
Bélgica: sí	China: abs.	Cuba: no
Bután: sí	Chipre: sí	Dinamarca: sí
Bolivia: sí	Colombia: sí	Rep. Dominicana: sí
Bosnia y Herzegovina: sí	Comoras: no vota	Egipto: no
Brasil: sí	Congo: sí	El Salvador: sí
Bulgaria: sí	R.D. Congo: sí	Emiratos Árabes Unidos: no

Ecuador: sí	Macedonia: sí	San Marino: sí
Eritrea: abs.	Madagascar: sí	Santa Sede: sí
España: sí	Malasia: no	Senegal: no
Estonia: sí	Malawi: sí	Serbia y Montenegro: sí
Estados Unidos: sí	Mali: no	Seychelles: no vota
Etiopía: sí	Malta: sí	Singapur: sí
Finlandia: sí	Marruecos: no	Eslovaquia: sí
Francia: sí	Mauritania: no	Eslovenia: sí
Georgia: sí	México: sí	Sudán: no
Ghana: sí	Micronesia: sí	Sri Lanka: no vota
Grecia: sí	Moldova: sí	Suecia: sí
Guatemala: sí	Mónaco: sí	Suiza: sí
Guinea: no	Mongolia: sí	Siria: no
Haití: sí	Mozambique: sí	Tailandia: sí
Honduras: sí	Myanmar: sí	Tanzania: sí
Hungría: sí	Nepal: sí	Chad: no
India: sí	Nicaragua: sí	República Checa: sí
Indonesia: no	Níger: no	Timor-Leste: sí
Irán: no	Nigeria: abs.	Togo: abs.
Irlanda: sí	Noruega: sí	Túnez: no
Islandia: sí	Nueva Zelanda: sí	Turquía: sí
Israel: sí	Omán: no	Ucrania: sí
Italia: sí	Uganda: sí	Uruguay: sí
Jamaica: sí	Uzbekistán: no vota	Venezuela: abs.
Japón: sí	Pakistán: no	Vietnam: sí
Jordania: abs.	Panamá: sí	Yemen: no
Kazajistán: abs.	Paraguay: sí	Zambia: sí
Kenia: sí	Países Bajos: sí	Afganistán: no vota
Kirguistán: no vota	Perú: sí	Sudáfrica: no vota
Kuwait: no	Filipinas: sí	Albania: sí
Laos: no vota	Polonia: sí	Argelia: no
Letonia: sí	Portugal: sí	Alemania: sí
Líbano: no	Qatar: no	Andorra: sí
Libia: no	Rumania: sí	Arabia Saudita: no
Liechtenstein: sí	Reino Unido: sí	Argentina: sí
Lituania: sí	Rusia: sí	Armenia: sí
Luxemburgo: sí	Ruanda: sí	Australia: sí

China se ha abstenido no porque tuviera dificultades con respecto al texto, sino porque quería un consenso y porque este instrumento debería haber unido a los miembros del Movimiento en vez de dividirlos.

Jordania lamenta que la Conferencia no haya podido llegar a un consenso y que no se hayan adoptado las enmiendas que habrían podido consolidar el Protocolo. No obstante, el texto contiene disposiciones que fortalecen los poderes de las Partes en las situaciones de conflicto armado. Por otra parte, el Protocolo aspira a la no proliferación de los emblemas y está vinculado a la firma del acuerdo entre el MDA y la MLRP y esto es muy importante para Jordania.

La República Democrática del Congo (RDC) deseaba una adopción por consenso. Es la primera vez que tiene lugar una votación y sienta un precedente en el DIH, lo cual restará fuerza al texto. Ha votado a favor del texto por el bien de las víctimas sobre el terreno y en aras de la universalidad de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales.

El Presidente proclama los resultados:

Países con derecho a voto: 144

Países votantes: 125

A favor: 98

En contra: 27

Mayoría requerida ($\frac{2}{3}$ de los países votantes): 84

Protocolo adoptado

El Líbano recuerda que socorrer a las víctimas es un honor, un servicio y aprecia los esfuerzos por alcanzar un consenso. El Protocolo entra en detalles, y a veces en cuestiones, difíciles, lo cual ha hecho dudar al Líbano, que se ha visto obligado a votar en contra.

Singapur ha adoptado el Protocolo por motivos humanitarios, aunque hubiera preferido un consenso. El Protocolo tiene un claro interés humanitario y Singapur expresa la esperanza de que favorezca la protección.

Rusia lamenta mucho la falta de consenso y considera que un acuerdo como este debería unir a la comunidad internacional en vez de dividirla. En nombre de la causa humanitaria, se deberían poder superar las disensiones.

Kenia ha votado a favor pero lamenta la falta de consenso, a pesar de las considerables tentativas y los vibrantes llamamientos en su favor. Este instrumento es importante para el desarrollo del DIH y Kenia insta a todas las Partes a velar por una buena aplicación independientemente de la forma en que se ha adoptado el texto.

Turquía recuerda que la Conferencia se convocó para preparar el camino hacia la universalidad y que el Protocolo va en esta dirección. Hubiera sido deseable que la adopción se hiciera por consenso, pero no ha sido el caso. Turquía estima que se deberían examinar y debatir los motivos por los que no se ha adoptado por consenso. Los Estados Partes deberían alentar a que se emprendan este tipo de esfuerzos.

La Santa Sede habría preferido el consenso y se dice profundamente decepcionada. Recuerda que el nuevo emblema es adicional y no sustitutivo. Desea que las Partes converjan para obrar en favor del derecho humanitario.

Pakistán da las gracias a las Partes que han votado en contra, dado que el objetivo era llegar al consenso. Pakistán reafirma su apoyo al DIH, que es sacrosanto y está por encima de las discrepancias políticas. Asimismo, desea que las Partes sigan dialogando y que no se dé una connotación étnica, racial o religiosa al nuevo emblema. Recuerda que se trataba de

una cuestión con un pasado histórico y político que no se podía ignorar. Un acuerdo entre la OCI y los otros Estados Partes hubiera sido un verdadero triunfo.

El Presidente: recuerda que hay que firmar el Acta final y el Protocolo, pero que el Acta final todavía no está lista. El Acta final es una recapitulación de los principales puntos de la Conferencia. El plan es que Suiza redacte un proyecto de acta final y que lo circule entre los Estados Partes en los Convenios de Ginebra que han participado en la Conferencia. Se someterá, entonces, a un procedimiento de consultas. En cuanto al Protocolo, se invita a quienes deseen firmarlo a dirigirse a la Presidencia.

Egipto habría querido el consenso y cree que se ha hecho todo lo posible para tener en cuenta los intereses de las partes interesadas. Egipto continuará trabajando para afirmar el carácter universal del DIH y la aplicación del Protocolo.

Israel dice que se trata de un momento histórico que ofrece la posibilidad de resolver una injusticia. El delegado recuerda a Henri Dunant que estaría orgulloso de lo que ha sucedido hoy. El delegado observa que el consenso no debería ser un fin en sí mismo y recuerda la importancia de los principios de universalidad y de justicia.

El Dr. El-Hadid informa que la Comisión Permanente celebra la adopción del Protocolo adicional III, pero que lamenta que no haya habido consenso. Asegura al Presidente que la Comisión Permanente obrará siempre en favor de la unidad del Movimiento y velará por el uso adecuado del emblema. En el momento debido, se informará a los Estados Partes de la celebración de 29ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Suiza hace uso de la palabra como depositario e informa de que el Protocolo adicional III queda abierto a la firma. En conformidad con el artículo 8 del Protocolo III, permanecerá abierto a la firma durante 12 meses en Berna, Suiza. En marzo de 2006 se reunirá la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra. Suiza está dispuesta a llevar el documento original a esta reunión para que los Estados que deseen firmarla y todavía no lo hayan hecho puedan hacerlo.

En virtud del artículo 77 de la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados, se levantará un acta final sobre los hechos y se enviará para información y rectificación a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra que hayan participado en la Conferencia.

El Presidente clausura la Conferencia.

La Conferencia Diplomática se clausura a las 00h50

11. Firma del Acta final y del Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra

Firma del Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra por parte de algunos países a la 1h30 de la noche del 7 al 8 de diciembre de 2005.

8. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

a) Informe

La Comisión de Verificación de Poderes celebró su 1ª sesión el lunes 5 de diciembre de 2005 a las 18h00 y su 2ª sesión el martes 6 de diciembre de 2005 a las 13h00. Las delegaciones de todos los Estados miembros de la Comisión estaban representadas, a saber Chile, Australia, Canadá, República del Congo, República de Corea, Guatemala, Madagascar, Ucrania y Siria.

La Comisión examinó los documentos presentados por 151 delegaciones.

Tratándose de las credenciales para la participación en los trabajos de la Conferencia, que incluyen los plenos poderes para votar y firmar el Acta final, la Comisión encontró en buena y debida forma las credenciales presentadas por 144 delegaciones.

La Comisión propone a la Conferencia plenaria reconocer la validez de estas credenciales.

La Comisión ha constatado que 7 delegaciones presentes no han presentado los documentos que les confieren plenos poderes. En caso de votación, estos Estados no serán llamados a votar, así como tampoco podrán firmar el Acta final. La Comisión se ha puesto en contacto directamente con ellos y les ha informado de la situación.

Ginebra, 7 de diciembre de 2005

[Firmas]

Anexos (*figuran a continuación*):

1. Lista de los Estados presentes con derecho a votar y firmar el Acta final según decisión de la Comisión
2. Lista de los Estados presentes sin derecho a votar ni firmar el Acta final según decisión de la Comisión

b) Anexo 1: Estados presentes con derecho a votar y firmar el Acta final

7 de diciembre de 2005, 10h30, lista por orden alfabético francés

- | | | |
|-------------------|-----------------------------|----------------|
| 1. Afganistán | 12. Azerbaiyán | 22. Burundi |
| 2. Sudáfrica | 13. Bahreín | 23. Camboya |
| 3. Albania | 14. Bangladesh | 24. Canadá |
| 4. Argelia | 15. Belarús | 25. Cabo Verde |
| 5. Alemania | 16. Bélgica | 26. Chile |
| 6. Andorra | 17. Bután | 27. China |
| 7. Arabia Saudita | 18. Bolivia | 28. Chipre |
| 8. Argentina | 19. Bosnia y
Herzegovina | 29. Colombia |
| 9. Armenia | | 30. Comoras |
| 10. Australia | 20. Brasil | 31. Congo |
| 11. Austria | 21. Bulgaria | 32. R.D. Congo |

- | | | |
|----------------------------|---------------------|--------------------------|
| 33. Corea | 69. Jordania | 106. Panamá |
| 34. R.P.D. Corea | 70. Kazajistán | 107. Paraguay |
| 35. Costa Rica | 71. Kenia | 108. Países Bajos |
| 36. Costa de Marfil | 72. Kirguistán | 109. Perú |
| 37. Croacia | 73. Kuwait | 110. Filipinas |
| 38. Cuba | 74. Laos | 111. Polonia |
| 39. Dinamarca | 75. Letonia | 112. Portugal |
| 40. Rep. Dominicana | 76. Líbano | 113. Qatar |
| 41. Egipto | 77. Libia | 114. Rumania |
| 42. El Salvador | 78. Liechtenstein | 115. Reino Unido |
| 43. Emiratos Árabes Unidos | 79. Lituania | 116. Rusia |
| 44. Ecuador | 80. Luxemburgo | 117. Ruanda |
| 45. Eritrea | 81. Macedonia | 118. San Marino |
| 46. España | 82. Madagascar | 119. Santa Sede |
| 47. Estonia | 83. Malasia | 120. Senegal |
| 48. Estados Unidos | 84. Malawi | 121. Serbia y Montenegro |
| 49. Etiopía | 85. Mali | 122. Seychelles |
| 50. Finlandia | 86. Malta | 123. Singapur |
| 51. Francia | 87. Marruecos | 124. Eslovaquia |
| 52. Georgia | 88. Mauritania | 125. Eslovenia |
| 53. Ghana | 89. México | 126. Sudán |
| 54. Grecia | 90. Micronesia | 127. Sri Lanka |
| 55. Guatemala | 91. Moldova | 128. Suecia |
| 56. Guinea | 92. Mónaco | 129. Suiza |
| 57. Haití | 93. Mongolia | 130. Siria |
| 58. Honduras | 94. Mozambique | 131. Tailandia |
| 59. Hungría | 95. Myanmar | 132. Tanzania |
| 60. India | 96. Nepal | 133. Chad |
| 61. Indonesia | 97. Nicaragua | 134. Rep. Checa |
| 62. Irán | 98. Níger | 135. Timor-Leste |
| 63. Irlanda | 99. Nigeria | 136. Togo |
| 64. Islandia | 100. Noruega | 137. Túnez |
| 65. Israel | 101. Nueva Zelandia | 138. Turquía |
| 66. Italia | 102. Omán | 139. Ucrania |
| 67. Jamaica | 103. Uganda | 140. Uruguay |
| 68. Japón | 104. Uzbekistán | 141. Venezuela |
| | 105. Pakistán | |

142. Vietnam

143. Yemen

144. Zambia

c) Anexo 2: Lista de los Estados presentes sin derecho a votar ni firmar el Acta final

1. Angola
2. Benín
3. Brunei
4. Camerún
5. Iraq
6. Mauricio
7. Trinidad y Tobago

9. Enmiendas presentadas por Pakistán y Yemen propuestas por los Estados de la Organización de la Conferencia Islámica

a) Texto de las enmiendas

Enmienda 1/13

PP1 – Suprímase, al final de la segunda línea y comienzo de la tercera línea, «cuando sea aplicable».

Enmienda 2/13

Modifíquese el actual PP8 como sigue:

PP8 – Tomando nota de que las Sociedades Nacionales que emprenden actividades en el territorio de otro país deben cerciorarse de que los emblemas que tienen la intención de utilizar en el marco de dichas actividades pueden emplearse en el país donde se realice la actividad y en el país o los países de tránsito, y de que una Sociedad Nacional no puede emprender actividad alguna en territorios que, de conformidad con las disposiciones de la resolución XI aprobada en la X Conferencia Internacional de la Cruz Roja en 1921, son de la competencia de otras Sociedades Nacionales, sin obtener el previo consentimiento de éstas,

Enmienda 3/13

PP10 – Reemplácese «determinación» con «voluntad» en la primera línea.

Enmienda 4/13

Suprímase artículo 2, párrafo 4.

Enmienda 5/13

Artículo 3, párrafo 1 – Insértese «exclusivamente» antes de la frase «con fines indicativos».

Enmienda 6/13

Artículo 3. 1. b) – Modifíquese como sigue:

b) otro emblema empleado por una Alta Parte Contratante, siempre que ese emblema no haya de ser utilizado en ningún territorio ocupado.

Enmienda 7/13

Añádase un nuevo párrafo, como artículo 3. 1. c), que habrá de leerse como sigue:

c) Las Sociedades Nacionales que utilicen el emblema del tercer Protocolo deberán hacerlo de conformidad con las normas y principios del derecho internacional humanitario.

Enmienda 8/13

Artículo 3, párrafo 2 – Modifíquese como sigue:

La Sociedad Nacional que decida incorporar al emblema del tercer Protocolo otro emblema, de conformidad con el primer párrafo del presente artículo, podrá emplear, de conformidad con la respectiva legislación nacional, ese emblema y su denominación exclusivamente dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Enmienda 9/13

Suprímase el artículo 3, párrafo 3.

Enmienda 10/13

Artículo 6, párrafo 2:

Insértese la frase «por un período máximo de tres años, a partir de la fecha de entrada en vigor del Protocolo» entre las frases «a que prosigan tal uso» y «debiendo entenderse que», al final de la línea 3 y comienzo de la línea 4 (de conformidad con el artículo 53 del I Convenio de Ginebra y como quedaba dispuesto en una versión anterior del proyecto de III Protocolo adicional). Habrá de leerse como sigue:

2. No obstante el párrafo primero del presente artículo, las Altas Partes Contratantes podrán permitir a anteriores usuarios del emblema del tercer Protocolo –o de todo signo que constituya una imitación de éste– a que prosigan tal uso por un período máximo de tres años, a partir de la fecha de entrada en vigor del Protocolo, debiendo entenderse que tal uso no se considerará, en tiempo de guerra, como tendente a conferir la protección de los Convenios de Ginebra y, cuando sea aplicable, de los Protocolos adicionales de 1977 y debiendo entenderse que los derechos a tal uso hayan sido adquiridos antes de la aprobación del presente Protocolo.

Enmienda 11/13

Artículo 7 – Suprímase desde «y en particular», en la línea 3, hasta el final del párrafo; se leerá como sigue:

Artículo 7

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible en el respectivo país, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado, las disposiciones del presente Protocolo.

Enmienda 12/13

Artículo 8, modifíquese como sigue: El presente Protocolo quedará abierto para la firma de las Partes en los Convenios de Ginebra durante los seis meses siguientes a su aprobación (como se procedió con los Protocolos I y II).

Enmienda 13/13

Asimismo, póngase entre corchetes el término «Estados» en PP9 y procúrese esclarecer sus consecuencias jurídicas.

b) Resultado de la votación sobre las enmiendas efectuada el 8 de diciembre a las 00h.45

Altas Partes Contratantes con derecho a voto	144
Altas Partes Contratantes que votaron <i>sí</i> o <i>no</i>	107
Requerida una mayoría de $\frac{2}{3}$	72
Altas Partes Contratantes que votaron <i>a favor</i> de las enmiendas	35
Altas Partes Contratantes que votaron <i>en contra</i> de las enmiendas	72

Por consiguiente, las enmiendas son rechazadas por 72 votos contra 35

c) Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron a favor de las enmiendas

Por orden alfabético francés

1. Argelia	13. Irán	26. Uganda
2. Arabia Saudita	14. Jordania	27. Uzbekistán
3. Azerbaiyán	15. Kazajistán	28. Pakistán
4. Bahreín	16. Kirguistán	29. Qatar
5. Bangladesh	17. Kuwait	30. Senegal
6. China	18. Líbano	31. Sudán
7. R.P.D. Corea	19. Libia	32. Siria
8. Cuba	20. Malasia	33. Chad
9. Egipto	21. Mali	34. Túnez
10. Emiratos Árabes Unidos	22. Marruecos	35. Yemen
11. Guinea	23. Mauritania	
12. Indonesia	24. Níger	
	25. Omán	

d) Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron en contra de las enmiendas

- | | | |
|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1. Albania | 25. Finlandia | 50. Nicaragua |
| 2. Alemania | 26. Francia | 51. Noruega |
| 3. Andorra | 27. Georgia | 52. Nueva Zelandia |
| 4. Argentina | 28. Grecia | 53. Panamá |
| 5. Armenia | 29. Guatemala | 54. Paraguay |
| 6. Australia | 30. Honduras | 55. Países Bajos |
| 7. Austria | 31. Hungría | 56. Perú |
| 8. Bélgica | 32. Irlanda | 57. Polonia |
| 9. Bolivia | 33. Islandia | 58. Portugal |
| 10. Bosnia y Herzegovina | 34. Israel | 59. Rumania |
| 11. Bulgaria | 35. Italia | 60. Reino Unido |
| 12. Canadá | 36. Japón | 61. Rusia |
| 13. Chipre | 37. Letonia | 62. San Marino |
| 14. Colombia | 38. Liechtenstein | 63. Serbia y Montenegro |
| 15. Costa Rica | 39. Lituania | 64. Singapur |
| 16. Costa de Marfil | 40. Luxemburgo | 65. Eslovaquia |
| 17. Croacia | 41. Macedonia | 66. Eslovenia |
| 18. Dinamarca | 42. Madagascar | 67. Suecia |
| 19. Republica Dominicana | 43. Malauí | 68. Suiza |
| 20. El Salvador | 44. Malta | 69. República Checa |
| 21. Ecuador | 45. México | 70. Timor-Leste |
| 22. España | 46. Micronesia | 71. Ucrania |
| 23. Estonia | 47. Moldova | 72. Uruguay |
| 24. Estados Unidos | 48. Mónaco | |
| | 49. Mongolia | |

e) Lista de las Altas Partes Contratantes que se abstuvieron en la votación

- | | | |
|------------|------------|-----------------------|
| 1. Belarús | 4. Burundi | 7. Congo |
| 2. Bután | 5. Camboya | 8. R.D. Congo |
| 3. Brasil | 6. Chile | 9. República de Corea |

10. Eritrea
11. Etiopía
12. Ghana
13. Haití
14. India
15. Jamaica
16. Kenia

17. Mozambique
18. Myanmar
19. Nepal
20. Nigeria
21. Filipinas
22. Ruanda
23. Santa Sede

24. Tailandia
25. Tanzania
26. Togo
27. Venezuela
28. Vietnam
29. Zambia

10. Resultado de la votación sobre la adopción del Protocolo III adicional

a) Resultado de la votación efectuada el 8 de diciembre a la 01h.20

Altas Partes Contratantes con derecho a voto	144
Altas Partes Contratantes que votaron <i>sí</i> o <i>no</i>	125
Requerida una mayoría de $\frac{2}{3}$	84
Altas Partas Contratantes que votaron <i>a favor</i> del Protocolo	98
Altas Partes Contratantes que votaron <i>en contra</i> el Protocolo	27

Por consiguiente, el Protocolo adicional III es adoptado por 98 votos contra 27

b) Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron a favor del Protocolo

Por orden alfabético francés

1. Albania	21. R. D. Congo	41. Honduras
2. Alemania	22. República de Corea	42. Hungría
3. Andorra	23. Costa Rica	43. India
4. Argentina	24. Costa de Marfil	44. Irlanda
5. Armenia	25. Croacia	45. Islandia
6. Australia	26. Dinamarca	46. Israel
7. Austria	27. Rep. Dominicana	47. Italia
8. Bélgica	28. El Salvador	48. Jamaica
9. Bután	29. Ecuador	49. Japón
10. Bolivia	30. España	50. Kenia
11. Bosnia y Herzegovina	31. Estonia	51. Letonia
12. Brasil	32. Estados Unidos	52. Liechtenstein
13. Bulgaria	33. Etiopía	53. Lituania
14. Burundi	34. Finlandia	54. Luxemburgo
15. Camboya	35. Francia	55. Macedonia
16. Canadá	36. Georgia	56. Madagascar
17. Chile	37. Ghana	57. Malawi
18. Chipre	38. Grecia	58. Malta
19. Colombia	39. Guatemala	59. México
20. Congo	40. Haití	60. Micronesia

- | | | |
|-------------------|-------------------------|---------------------|
| 61. Moldova | 74. Perú | 87. Eslovenia |
| 62. Mónaco | 75. Filipinas | 88. Suecia |
| 63. Mongolia | 76. Polonia | 89. Suiza |
| 64. Mozambique | 77. Portugal | 90. Tailandia |
| 65. Myanmar | 78. Rumania | 91. Tanzania |
| 66. Nepal | 79. Reino Unido | 92. República Checa |
| 67. Nicaragua | 80. Rusia | 93. Timor-Leste |
| 68. Noruega | 81. Ruanda | 94. Turquía |
| 69. Nueva Zelanda | 82. San Marino | 95. Ucrania |
| 70. Uganda | 83. Santa Sede | 96. Uruguay |
| 71. Panamá | 84. Serbia y Montenegro | 97. Vietnam |
| 72. Paraguay | 85. Singapur | 98. Zambia |
| 73. Países Bajos | 86. Eslovaquia | |

c) Lista de las Altas Partes Contratantes que votaron en contra del Protocolo

- | | | |
|---------------------------|----------------|--------------|
| 1. Argelia | 10. Irán | 20. Pakistán |
| 2. Arabia Saudita | 11. Kuwait | 21. Qatar |
| 3. Bangladesh | 12. Líbano | 22. Senegal |
| 4. R.P.D. Corea | 13. Libia | 23. Sudán |
| 5. Cuba | 14. Malasia | 24. Siria |
| 6. Egipto | 15. Mali | 25. Chad |
| 7. Emiratos Árabes Unidos | 16. Marruecos | 26. Túnez |
| 8. Guinea | 17. Mauritania | 27. Yemen |
| 9. Indonesia | 18. Níger | |
| | 19. Omán | |

d) Lista de las Altas Partes Contratantes que se abstuvieron en la votación

- | | | |
|-------------------------------|---------------|---------------|
| 1. Azerbaiyán | 5. Eritrea | 10. Venezuela |
| 2. Bahrein | 6. Jordania | |
| 3. Belarús | 7. Kazajistán | |
| 4. República Popular de China | 8. Nigeria | |
| | 9. Togo | |

11. Lista detallada de los delegados y los participantes en la Conferencia

Lista por orden alfabético francés

a) Delegados de los Estados

RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D'AFGHANISTAN - ISLAMIC REPUBLIC OF AFGHANISTAN

Representative

H.E. Dr. Assad Omer, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Ghulam Sediq Rasuli, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Adviser

Ms. Rahela Abdullah, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'AFRIQUE DU SUD - REPUBLIC OF SOUTH AFRICA

Representative

H.E. Ms. Glaudine J. Mtshali, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations, Office in Geneva

Alternate Representatives

Dr. D. Mashabane, Director Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs

Mr. André Stemmet, Senior Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs

Mr. C.A. Le Roux, First Secretary, South African Embassy in Bern

Ms. Laura M. Joyce, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

REPUBLIQUE D'ALBANIE - REPUBLIC OF ALBANIA

Representative

H.E. Mr. Vladimir Thanati, Ambassador, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Ervin Nina, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE ALGÉRIENNE DÉMOCRATIQUE ET POPULAIRE - DEMOCRATIC AND POPULAR REPUBLIC OF ARGELIA

Représentant

M. Mohammed Bessedik, Ministre Conseiller, Chargé d'Affaires a.i., Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Djelloul Baghli, Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Boumediene Mahi, Secrétaire diplomatique, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Mlle. Dalal Soltani, Secrétaire Diplomatique, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

RÉPUBLIQUE FÉDÉRALE D'ALLEMAGNE - FEDERAL REPUBLIC OF GERMANY

Representative

H.E. Mr. Michael Steiner, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Birgitta Maria Siefker-Eberle, Minister, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Mr. Neithard Höfer-Wissing, First Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Stefan Dörr, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Alexander Wallau, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

PRINCIPAUTÉ D'ANDORRE - PRINCIPALITY OF ANDORRA

Representative

Mr. Xavier Trota Bollò, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ANGOLA – ANGOLA

Representative

M. Joaquin A. Belo B. Manguera, Ministre Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Conseiller

M. Paulo Vladimir Vaz da Conceição, Fonctionnaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

ROYAUME D'ARABIE SAOUDITE - KINGDOM OF SAUDI ARABIA

Representative

H.E. Mr. Abdulwahab A. Attar, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Mohammed Al-Agail, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Salim Solayman Alahmad, Director General, Red Crescent Society of Saudi Arabia

Mr. Emad Adham, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Ali Bahitham, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE ARGENTINE - ARGENTINE REPUBLIC

Representative

H.E. Alberto J. Dumont, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Ernesto Martinez Gondra, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Jaime Sergio Cerda, Minister, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Inés Fastame, Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'ARMÉNIE - REPUBLIC OF ARMENIA

Representative

H.E. Mr. Zohrab Mnatsakanian, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Artak Apitonian, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Tigran Samvelian, Head of Division, Human Rights and Humanitarian Issues, Ministry of Foreign Affairs

AUSTRALIE – AUSTRALIA

Representative

Ms. Robyn Louise Mudie, Counsellor and Deputy Permanent Representative, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. James Martin Larsen, Assistant Secretary, Legal Advisor, Department of Foreign Affairs and Trade

Alternate Representatives

Mr. Mark Sawers, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Rachel Moseley, Second Secretary, Disarmament, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Brad Peppinck, Adviser, Department of Foreign Affairs and Trade

AUTRICHE – AUSTRIA

Representative

H.E. Mr. Wolfgang Petritsch, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Christina Kokkinakis, Minister, Chargé d'affaires, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Alexander Wojda, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Ms. Mag. Nicole Adler, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Nina Abedin-Zadeh, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. David Lansky, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'AZERBAÏDJAN - REPUBLIC OF AZERBAIJAN

Representative

H.E. Mr. Elchin Amirbayov, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Seymur Mardaliyev, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Azad Jafarov, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Mammad Talibov, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ROYAUME DE BAHREÏN - KINGDOM OF BAHREIN

Representative

Mr. Ali E. Alsisi, First Secretary, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Amar Rajab, Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DU BANGLADESH - PEOPLE'S REPUBLIC OF BANGLADESH

Representative

H.E. Mr. Toufiq Ali, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Fazlul Karim, Director General, Ministry of Foreign Affairs

Advisers

Mr. Mizanur Rahman, Director General, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Mahbub-uz Zaman, Minister, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Andalib Elias, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Nayem U. Ahmed, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU BÉLARUS - REPUBLIC OF BELARUS

Representative

Mr. Sergei Aleinik, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Lyudmila Kamenkova, Head of General Legal Department, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Andrei Molchan, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

BELGIQUE - BELGIUM

Représentant

M. Guy Genot, Directeur Général en mission pour les questions de Droit International Humanitaire, Ministère des Affaires Etrangères

Représentant suppléant

S.E. M. François Roux, Ambassadeur extraordinaire et plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Conseillers

M. Gérard Dive, Conseiller au Cabinet de la Justice

M. Michel Driesen, Commandant, Composante Médicale Forces armées

M. Frederik Naert, Conseiller juridique, Ministère de la Défense

M. Frédéric Verheyden, Deuxième Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

RÉPUBLIQUE DU BÉNIN - REPUBLIC OF BENIN

Représentant

Mme Rosemonde Dodji Adjanonhoun, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

ROYAUME DU BHOUTAN - KINGDOM OF BHUTAN

Representative

H.E. Mr. Sonam T. Rabgye, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Kunzang C. Namgyel, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Ms. Doma Tsering, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Tashi Peldon, Research Officer, Policy and Planning Division, Ministry of Foreign Affairs

BOLIVIE – BOLIVIA

Representative

Mr. Alvaro Moscoso Blanco, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Gino Poggi Borda, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

BOSNIE ET HERZÉGOVINE - BOSNIA AND HERZEGOVINA

Representative

Mr. Nedžad Hadzimušić, Assistant Minister of Foreign Affairs, Ministry of Foreign Affairs

Alternate Representatives

H.E. Ms. Jadranka Kalmeta, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Ms. Dragana Anđelić, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

BRÉSIL - BRAZIL

Representative

H.E. Mr. Carlos Antonio da Rocha Paranhos, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Antonio Carlos do Nascimento Pedro, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Maria Rita Fontes Faria, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Marcelo Böhlke, Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs

ÉTAT DE BRUNÉI DARUSSALAM - STATE OF BRUNEI DARUSSALAM

Representative

H.E. Mr. Paduka Mahadi Haji Wasli, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Farida Hairani Hisham, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Mas Muznah Md Yusoff, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE BULGARIE - REPUBLIC OF BULGARIA

Representative

H.E. Mr. Petko Draganov, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Andrey Naydenov, Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs

Ms. Milena Yotova, Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Iskra Anguelova, Junior expert, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Nicolay Tzanev, Head of the cabinet of the President of the Bulgarian Red Cross

RÉPUBLIQUE DU BURUNDI - REPUBLIC OF BURUNDI

Représentant

M. Herménégilde Nkurabagaya, Conseiller au Cabinet du Ministre des Relations Extérieures et de la Coopération Internationale, Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération Internationale

Alternate Representative

S.E M. Gahutu Zachararie, Ambassadeur Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Nestor Nkundwanabake, Premier Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

ROYAUME DU CAMBODGE - KINGDOM OF CAMBODIA

Representative

Mr. Pheak Kdey Keo, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Peuv Phan, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

CAMEROUN – CAMEROON

Représentant

M. Innocent Berlin BIDIMA, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

CANADA - CANADA

Représentant

S.E. M. Paul Meyer, Ambassadeur, Représentant permanent suppléant auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Terrence Cormier, Ministre, Représentant permanent adjoint auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Karim Amégan, Premier secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Ms. Alexandra Mackenzie, Senior Policy Officer, Ministry of Foreign Affairs

REPUBLIQUE DU CAP VERT – REPUBLIC OF CAPE VERDE

Representative

Mr. Silva Belarmino Monteiro, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

CHILI - CHILE

Representative

H.E. Mr. Juan Martabit Scaff, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Juan Eduardo Eguiguren, Minister-Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Adviser

Mr. Camilo Sanhueza, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE CHINE - PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Representative

H.E. Mr. Zukang Sha, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Cong Fu, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Mei Lan, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE CHYPRE - REPUBLIC OF CYPRUS

Representative

Ms. Leda Koursoumba, Law Commissioner of the Republic of Cyprus

Alternate Representatives

H.E. Mr. James Drousiotis, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Nicos Nicolaou, Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Adviser

Ms. Sologionna Maria, Adviser, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

COLOMBIE - COLOMBIA

Representative

H.E. Ms. Clemencia Forero Ucros, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Ana Maria Prieto Abad, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Victoria González Ariza, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

UNION DES COMORES - UNION OF THE COMOROS

Representative

Mr. Ahamada Hamadi, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Diplomatic Counsellor at the Ministry of Exterior Relations

Alternate Representative

Ms. Mdahoma Zainaba, Legal Counsellor

RÉPUBLIQUE DU CONGO - REPUBLIC OF THE CONGO

Représentant

S.E. M. Roger Julien Menga, Ambassadeur Extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

Mme. Delphine Bikouta, Premier Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Zohrino Massamba, Chef de Division des questions juridiques classiques à la Direction des Affaires Juridiques, Ministère des Affaires Etrangères

Mme. Kellie-Shandra Ognimba, Juriste, Experte en Droit de l'Homme, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO - DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Représentant

S.E M. Antoine Mindua Kesia-Mbe, Ambassadeur Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentant suppléant

M. Xavier Honoré Tati, Premier Conseiller d'Ambassade, Responsable du Bureau des Institutions Spécialisées des Nations Unies à caractère humanitaire et culturel à la Direction des Organisations Internationales, Ministère des Affaires Etrangères

M. Desiré Ndoy Foumukoy, Deuxième Conseiller d'Ambassade, Bureau Avis Juridiques sur les Actes relatifs à la carrière des Agents à la Direction des Affaires Juridiques et Contentieux, Ministère des Affaires Etrangères

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE - DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

Representative

H.E. Mr. Tcheul Ri, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Chun Yong Kye, Minister, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Myong Nam Choe, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Yong Il Kim, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE - REPUBLIC OF KOREA

Representative

H.E. Mr. Hyuck Choi, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Ji-ah Paik, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Chul Lee, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU COSTA RICA - REPUBLIC OF COSTA RICA

Representative

H.E. Mr. Luis Alberto Varela Quirós, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

H.E. Ms. Carmen Isabel Claramunt-Garro, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Alejandro Solano Ortiz, Minister Counsellor Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Alexandra Segura Hernandez, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Carlos Cordero Madrigal, Vice Director of Multilateral Politics, Ministry of Foreign Relations

RÉPUBLIQUE DE CÔTE D'IVOIRE - REPUBLIC OF CÔTE D'IVOIRE

Representative

H.E. Mr. Christian-Claude Béké-Dassys, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Bernard N'Guessan N'Guessan, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Désiré Bosson Assamoi, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE CROATIE - REPUBLIC OF CROATIA

Representative

H.E. Mr. Gordan Markotić, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Romana Kuzmanić Oluić, First Secretary, Ministry of Foreign Affairs and European Integration Department for Human Rights

Mr. Toma Galli, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE CUBA - REPUBLIC OF CUBA

Representative

H.E. Mr. Juan Antonio Fernandez Palacios, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. María del Carmen Herrera Caseiro, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Manuel Sanchez Oliva, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ROYAUME DU DANEMARK - KINGDOM OF DENMARK

Representative

H.E. Ms. Marie-Louise Overvad, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Asser Berling-Rasmussen, Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE - DOMINICAN REPUBLIC

Representative

H.E. Ms. Claudia Hernández Bona, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Ysset Román Maldonado, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE D'ÉGYPTE - ARABIC REPUBLIC OF EGYPT

Representative

H.E. Mr. Sameh Shoukry, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Amin Meleika, Counsellor, Alternate Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Omar Shalaby, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'EL SALVADOR - REPUBLIC OF EL SALVADOR

Representative

H.E. Mr. Byron Fernando Larios López, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Ramiro Recinos Trejo, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Ingrid Zúniga Menjívar, Technical Assistant for Migratory Policies and in charge of International Humanitarian Law, Ministry of Foreign Affairs and Inter-Institutional Committee of International Humanitarian Law

EMIRATS ARABES UNIS - UNITED ARAB EMIRATES

Representative

H.E. Mr. Mohamed Husein Al Shaali, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Adel Essa Hur Al Mahri, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Sheika Najla Mohamed Salem Al Qassimi, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ÉQUATEUR - ECUADOR

Representative

Mr. Juan Carlos Faidutti, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Luis Vayos Valdivieso, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ERYTHRÉE - ERITREA

Representative

Mr. Bereket Woldeyohannes, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ESPAGNE – SPAIN

Representatives

H.E. Mr. Juan Antonio March Pujol, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

H.E. Mr. Manuel Pombo Bravo, Ambassador at large for humanitarian and social affairs,
Ministry of Foreign Affairs

Alternate Representatives

Ms. Josep María Bosch Bessa, Deputy Permanent Representative to the United Nations
Office in Geneva

Ms. Isabel García Fernández Llamazares, Counsellor, Permanent Mission to the United
Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'ESTONIE - REPUBLIC OF ESTONIA

Representative

H.E. Mr. Tõnis Nirk, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent
Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Ingrid Kressel, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in
Geneva

Mr. Martin Toon, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in
Geneva

Mr. Artur Kink, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ETATS-UNIS D'AMÉRIQUE - UNITED STATES OF AMERICA

Representative

H.E. Mr. John B. Bellinger, III, Legal Adviser, U.S. Department of State

Alternate Representatives

Mr. Richard L. Greene, Acting Assistant Secretary of State for Population, Refugees, and
Migration, U.S. Department of State

H.E. Mr. Kevin E. Moley, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations
Office in Geneva

Senior Advisers

Ms. Piper A. Campbell, Humanitarian Counsellor, Permanent Mission to the United Nations
Office in Geneva

Mr. James Burger, Associate Deputy General Counsel, International Affairs, Office of the
General Counsel, Department of Defense

Advisers

Ms. Ashley Deeks, Attorney Adviser, Office of the Legal Adviser, U.S. Department of State

Mr. Joseph P. Cassidy, First Secretary, Humanitarian Affairs Officer, Permanent Mission to
the United Nations Office in Geneva

Mr. Michael Meier, Colonel, Principal Deputy Legal Counsel, Office of the Chairman, Joint
Chiefs of Staff, U.S. Department of Defense

Mr. Jeffrey D. Kovar, Attaché, Legal Adviser, Permanent Mission to the United Nations Office
in Geneva

Mr. Eric Pelofsky, Attorney Adviser, Office of the Legal Adviser, U.S. Department of State

Ms. Carol Santos, Program Officer, Office of Multilateral Coordination and External
Relations, Bureau of Population, Refugees and Migration, U.S. Department of State

Mr. David Meltzer, Vice President, American Red Cross

Mr. Brian Majewski, American Red Cross

Ms. Brooks A. Robinson, Counsellor for Public Affairs, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Wendy Lubetkin, Public Affairs Specialist, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Devorah Goldberg, Public Affairs Officer, American Red Cross

RÉPUBLIQUE FÉDÉRALE ET DÉMOCRATIQUE D'ETHIOPIE - FEDERAL DEMOCRATIC REPUBLIC OF ETHIOPIA

Representative

H.E. Mr. Fisseha Yimer, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Seleshi Mengesha Digafe, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Minelik Alemu Getahun, Counsellor, Ministry of Foreign Affairs

FINLANDE - FINLAND

Representative

H.E. Mr. Vesa Himanen, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Satu Mattila, Minister-Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Tanja Grén, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

FRANCE - FRANCE

Représentant

S.E. M. Jean-Maurice Ripert, Ambassadeur, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Marc Giacomini, Ministre Conseiller, Représentant permanent adjoint auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Pierre Bodeau, Expert juridique, Chargé de mission, Direction des Affaires Juridiques, Ministère des Affaires Etrangères

M. Emmanuel Rousseau, Premier Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Mme. Christine Guétin, Deuxième Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

GÉORGIE - GEORGIA

Representative

Mr. Konstantin Gedevanishvili, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

REPUBLIQUE DU GHANA - REPUBLIC OF GHANA

Representative

H. E. Mr. Kwame Bawuah-Edusei, Permanent Representative to the, United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Paul King Aryene, Minister and Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Adviser

Ms. Hillary Gbedemah, Adviser, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

GRÈCE - GREECE

Representative

H.E. Mr. Tassos Kriekoukis, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

H.E. Mr. Franciscos Verros, Ambassador, Director, D1 Directorate of UN, International Organisations & Conferences, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Takis N. Sarris, Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Ionnis Plotas, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Athena Makri, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Pinelopi Micha, Attaché

GUATEMALA - GUATEMALA

Representative

H.E. Dr. Lars Pira, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Angela María Chávez Bietti, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Stephanie Hochstetter Skinner-Klee, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Carlos José Arroyave Prera, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE GUINÉE - REPUBLIC OF GUINEA

Représentant

S.E. M. Boubacar Diallo, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Camara Aboubacar Demba, Directeur national adjoint des Affaires judiciaires et consulaires, Ministère des Affaires Etrangères

M. Arafan Kabinè Kaba, Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

RÉPUBLIQUE D'HAÏTI - REPUBLIC OF HAITI

Representative

Mr. Jean-Claude Pierre, Minister Counsellor, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Jean Bony Alexandre, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Frantz Dorsainville, Minister Counsellor, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Pierre Mary G. Saint-Amour, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Gladys Florestal, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU HONDURAS - REPUBLIC OF HONDURAS

Representative

H.E. Mr. J. Benjamín Zapata, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Gracibel Bu Figueroa, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Mauricio Alfredo Pérez Zepeda, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE HONGRIE - REPUBLIC OF HUNGARY

Representative

H.E. Mr. Gyula Szelei Kiss, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Dezső Horváth, Minister Plenipotentiary and Special Envoy, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

H.E. Mr. Arpad Prandler, Ambassador, Ministry of Foreign Affairs

Advisers

Ms. Katalin Búzás, Senior Adviser, Ministry of Foreign Affairs

Ms. Orsolya Tóth, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE L'INDE - REPUBLIC OF INDIA

Representative

H.E. Mr. Hardeep Singh Puri, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Mohinder S. Grover, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Kumaresan Ilango, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Munu Mahawar, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'INDONÉSIE - REPUBLIC OF INDONESIA

Representative

H.E. Mr. Makarim Wibisono, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

H.E. Mr. Eddi Hariyadi, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Sunu Mahadi Soemarno, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Dewi Ratih Kartonegoro, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D'IRAN - ISLAMIC REPUBLIC OF IRAN

Representative

H.E. Mr. Pirooz Hosseini, Ambassador, Ministry of Foreign Affairs

Alternate Representatives

H.E. Mr. Mohammad Reza Alborzi, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

H.E. Mr. Seyed Mohammad Kazem Sajjadpour, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Abbas Golriz, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Seyed Mohammad Sadati Nejad, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'IRAK - REPUBLIC OF IRAQ

Representative

H.E. Mr. Baha H. Al-Shibib, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Majid H. Al-Anbaki, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Mayada A. Yass, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

IRLANDE - IRELAND

Representative

H.E. Ms. Mary Whelan, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Declan Smyth, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Ms. Orla Keane, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ISLANDE - ICELAND

Representative

Ms. Anna Jóhannsdóttir, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Kristjana Sigurbjörnsdóttir, Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ISRAËL - ISRAEL

Representative

H.E. Mr. Itzhak Levanon, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Aharon Leshno Yaar, Deputy Director General, Head of UN & IO Division, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Daniel Meron, Director, Human Rights & Humanitarian Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Tibor Shalev-Schlosser, Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Mr. Daniel Taub, Deputy Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs

Mrs. Elea Fauvel, Adviser, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Karen Dwek, Adviser, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ITALIE - ITALY

Représentant

S.E. M. Paolo Bruni, Ambassadeur Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Valentino Simonetti, Ministre Conseiller, Représentant permanent adjoint auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Domenico Fornara, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Mme. Roberta Barberini, Conseiller juridique, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Francesco Maria De Stefani Spadafora, Premier Secrétaire, Département des Affaires Politiques Multilatérales, Ministère des Affaires Etrangères

JAMAÏQUE - JAMAICA

Representative

H.E. Mr. Ransford A. Smith, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Pamela Ingleton, Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade

Ms. Symone Betton, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

JAPON - JAPAN

Representative

H.E. Mr. Ichiro Fujisaki, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

H.E. Mr. Shigeru Endo, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Hidenobu Sobashima, Minister, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Mr. Yusuke Arai, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Shu Nakagawa, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Akira Kato, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ROYAUME HACHÉMITE DE JORDANIE - HASHEMITE KINGDOM OF JORDAN

Representative

H.E. Mr. Musa Burayzat, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Azzam Alameddin, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Mr. Hussam Qudah, Attaché, Adviser, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Rifai Nahla, Special Adviser to the Permanent Representative, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU KAZAKHSTAN - REPUBLIC OF KAZAKHSTAN

Representative

H.E. Mr. Kairat Abusseitov, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Arkin Akhmetov, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Murat Zhagiparov, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU KENYA - REPUBLIC OF KENYA

Representative

H.E. Ms. Amina C. Mohamed, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

H.E. Mr. Philip Richard O. Owade, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Peter Kamau, Senior economist

RÉPUBLIQUE KIRGHIZE - KYRGYZ REPUBLIC

Representative

H.E. Mr. Muktar Jumaliev, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Muratbek Azymbakiev, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Aidit Erkin, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Ulan Daniarov, Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ETAT DU KOWEÏT - STATE OF KUWAIT

Representative

H.E. Mr. Dharar Abdul-Razzak Razzooqi, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Abdullah K.M.J. Al-Askar, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Najeeb A. A. Al-Bader, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Sadiq M.S. Marafi, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Jawaher Ebraheem Dauj E. Al-Sabah, Diplomatic Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO - LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC

Representative

Mr. KhamKheuang Bounteum, Deputy Director General, Department of Treaties and Laws, Ministry of Foreign Affairs

Alternate Representative

Mr. Thiphasone Sengsourinha, Legal official, Human Rights Division, Department of Treaties and Laws, Ministry of Foreign Affairs

RÉPUBLIQUE DE LETTONIE - REPUBLIC OF LATVIA

Representative

H.E. Mr. Jānis Kārkliņš, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Kristīne Maļinovska, Counsellor (Human Rights), Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Katrina Kaktina, Deputy Head of International Law Division, Ministry of Foreign Affairs

LIBAN - LEBANON

Représentant

S.E. M. Gébran Soufan, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

Mlle. Maya Dagher, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Ahmad Arafa, Deuxième Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

GRANDE JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE POPULAIRE SOCIALISTE

GREAT SOCIALIST PEOPLE'S LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

Representative

H.E. Ms. Najat Al-Hajjaji, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Murad Hamaima, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

PRINCIPAUTÉ DE LIECHTENSTEIN - PRINCIPALITY OF LIECHTENSTEIN

Representative

H.E. Mr. Norbert Frick, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Isabel Frommelt, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE LITUANIE - REPUBLIC OF LITHUANIA

Representative

H.E. Mr. Edvardas Borisovas, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Rita Kazragienė, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Valdas Šakalys, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG - GRAND DUCHY OF LUXEMBOURG

Représentant

S.E. M. Jean Feyder, Ambassadeur, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentant suppléant

Mme. Christine Goy, Représentant permanent adjoint auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE - THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Representative

H.E. Mr. Georgi Avramchev, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mrs. Beti Jaceva, Head of Section for International Law & Consular Affairs, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Dusko Uzunovski, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Kadrije Salmani, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE MADAGASCAR - REPUBLIC OF MADAGASCAR

Représentant

S.E. M. Alfred Rabeloson, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Michel Rajoelina, Directeur cabinet du Ministère des Affaires Etrangères, Ministère des Affaires Etrangères

M. Jean-Michel Rasolontjatovo, Premier Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

RÉPUBLIQUE DU MALAWI - REPUBLIC OF MALAWI

Representative

Mr. Ernest Makawa, Treaties Officer, Permanent Mission to the United Nations, New York

MALAISIE - MALAYSIA

Representative

H.E. Ms. King Bee Hsu, Ambassador, Permanent Representative to the, United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Mohamed Zin Amran, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Abidin Zulkifli, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU MALI - REPUBLIC OF MALI

Représentant

M. Mahamdou Ouédraogo, Chef Section des Accords Multilatéraux, Direction des Affaires Juridiques, Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération International

Représentant suppléant

M. Sékou Kassé, Premier Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

MALTE - MALTA

Representative

H.E. Mr. Saviour F. Borg, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Raymond Sarsero, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. John Busuttil, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva
Mr. Tony Bonnici, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ROYAUME DU MAROC - KINGDOM OF MOROCCO

Representative

Mr. Azzedine Farhane, Counsellor, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Driss Isbayene, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva
Mr. Omar Kadiri, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

MAURICE - MAURITIUS

Representative

H.E. Mr. Shree Baboo Chekitan Servansing, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Mohamed Iqbal Latona, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva
Mr. Umesh Kumar Sookmanee, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva
Ms. Reena Wilfrid-René, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE DE MAURITANIE - ISLAMIC REPUBLIC OF MAURITANIA

Representative

H.E. Mr. Mohamed Saleck Ould Mohamed Lemine, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Mahfoudh Ould Magha, First Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

MEXIQUE - MEXICO

Representative

H.E. Mr. Luis Alfonso De Alba, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

H.E. Mr. Pablo Macedo, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Erasmo R. Martínez Martínez, Minister, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva
Ms. Liliana López, Deputy Director, Office of the Legal Advisor, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Juan Manuel Sánchez Contreras, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Victor Benina, Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ETATS FEDERES DE MICRONÉSIE – FEDERATED STATES OF MICRONESIA

Representative

Mr. James A. Naich, Deputy Chief of Mission, Embassy of the Federal State of Micronesia, Washington

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA - REPUBLIC OF MOLDOVA

Representative

H.E. Mr. Dumitru Croitor, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Victor Moraru, Deputy Director, Department for Multilateral Cooperation, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Victor Palii, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

PRINCIPAUTÉ DE MONACO - PRINCIPALITY OF MONACO

Représentant

S.E. M. Philippe Blanchi, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

Mlle. Carole Lanteri, Conseiller, Représentant permanent adjoint auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Alexandre Jahlan, Troisième Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

MONGOLIE - MONGOLIA

Representative

H.E. Mr. Danzannorov Boldbaatar, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Davaasuren Gerrelmaa, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Amar Amarjargal, Officer, Law and Treaty Department, Ministry of Foreign Affairs

RÉPUBLIQUE DU MOZAMBIQUE - REPUBLIC OF MOZAMBIQUE

Représentant

S.E. M. Alexandre da Conceição Zandamela, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Manuel Carlos, Deuxième Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Cláudio Dinis Mate, Conseiller juridique, Ministère des Affaires Etrangères et de Coopération

UNION DU MYANMAR - UNION OF MYANMAR

Representative

H.E. Mr. Nyunt Maung Shein, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Nyunt Swe, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Paw Myint Oo, Head of Protocol, Myanmar Red Cross Society

Mr. Kyaw Thu Nyein, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ROYAUME DU NÉPAL - KINGDOM OF NEPAL

Representative

H.E. Mr. Gyan Chandra Acharya, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Gopal Bahadur Thapa, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

NICARAGUA - NICARAGUA

Representative

H.E. Ms. Alicia Martín Gallegos, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Néstor Cruz Toruño, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU NIGER - REPUBLIC OF NIGER

Représentant

M. Laouali Labo, Directeur des Affaires Juridiques et du Contentieux, Ministère des Affaires Etrangères, de la Coopération et de l'Intégration Africaine

RÉPUBLIQUE FÉDÉRALE DU NIGÉRIA - FEDERAL REPUBLIC OF NIGERIA

Representative

H.E. Mr. Joseph U. Ayalogu, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Stephen M. Baba, First Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. M. A. Mba, Assistant Director, First United Nations Division, Ministry of Foreign Affairs

Mr. U. Sarki, Minister, Advisor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ROYAUME DE NORVÈGE - KINGDOM OF NORWAY

Representative

H.E. Mr. Wegger Christian Strommen, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

H.E. Mr. Kjell Eliassen, Ambassador, Ministry of Foreign Affairs

Advisers

Ms. Astrid Helle Ajamay, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Steinar Lindberg, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Mads Harlem, Norwegian Red Cross Society

NOUVELLE-ZÉLANDE - NEW ZEALAND

Representative

H.E. Mr. Tim Caughley, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Mary-Anne Crompton, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Charlotte Darlow, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

SULTANAT D'OMAN - SULTANATE OF OMAN

Representative

H.E. Mr. Ahmed Mohamed Masoud Al-Riyami, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Mohamed Al-Sanfari, First Secretary, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Yousuf Issa Al-Zadjali, First Secretary, Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Nassra Salim Al-Hashimi, Second Secretary, Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE L'OUGANDA - REPUBLIC OF UGANDA

Representative

H.E. Mr. William G. Naggaga, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE D'OUZBÉKISTAN - REPUBLIC OF UZBEKISTAN

Representative

Mr. Badriddin Obidov, First Secretary, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

PAKISTAN - PAKISTAN

Representative

H.E. Mr. Masood Khan, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Tehmina Janjua, Minister, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Mansoor Ahmad Khan, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

PANAMA - PANAMA

Representative

H.E. Mr. Juan Alberto Castellero Correa, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Una Alfu de Reyes, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Jorge Félix Corrales, Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU PARAGUAY - REPUBLIC OF PARAGUAY

Representative

H.E. Mr. Rigoberto Gauto Vielman, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Gloria Amarilla Acosta, Minister, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Monica Addario Davalos, International Organisations Directorate, Ministry of Foreign Affairs

ROYAUME DES PAYS-BAS - KINGDOM OF THE NETHERLANDS

Representative

H.E. Mr. Ian M. De Jong, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Olivia Swaak-Goldman, Senior Legal Counsel, Ministry of Foreign Affairs

Ms. Mariëlle Van Kesteren, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Adviser

Ms. Mireille Hector, Head of International Humanitarian Law Division, Netherlands Red Cross Society

PÉROU - PERU

Representatives

Mr. Antonio Garcia-Revilla, Under-Secretary to the Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs

H.E. Mr. Manuel Rodriguez-Cuadros, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. José Luis Salinas Montes, Minister, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Carlos Chocano, Minister Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Juan Pablo Vegas Torres, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Eliana Beraun Escudero, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DES PHILIPPINES - REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

Representative

H.E. Mr. Enrique A. Manalo, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Raly L. Tejada, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Jesus Enrique Garcia, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE POLOGNE - REPUBLIC OF POLAND

Representative

H.E. Mr. Zdzisław Rapacki, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Andrzej Misztal, Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Adviser

Ms. Margareta Kassangana, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Dorota Markiewicz Zemke, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

PORTUGAL - PORTUGAL

Representative

H.E. Mr. José Caetano Da Costa Pereira, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Carlos Pereira Marques, Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Mr. José Sérgio de Calheiros Da Gama, Legal Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. João Queirós, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ETAT DU QATAR - STATE OF QATAR

Representative

H.E. Mr. Nasser Rashid Al Nuaimi, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Mohamed Abdullah Al Duhaimi, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

ROUMANIE - ROMANIA

Représentant

H.E. M. Doru Romulus Costea, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

Mme. Victoria Gavrilescu, Directeur, Ministère des Affaires Etrangères, Ministère des Affaires Etrangères

M. Constantin Zanfir, Colonel, Ministère de la Défense Nationale

M. Costin-Horia Rogoveanu, Troisième secrétaire, Conseiller, Ministère des Affaires Etrangères

M. Florin Chitu, Conseiller, Colonel, Ministère de la Défense Nationale

Mme. Florentina Voicu, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

ROYAUME-UNI DE GRANDE-BRETAGNE ET D'IRLANDE DU NORD - UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

Representative

H.E. Mr. Nicholas Thorne, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Ms. Helen R. Nellthorp, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Advisers

Ms. Helen Upton, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Diane Bell, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Michael Meyer, Ministry of Foreign Affairs

FÉDÉRATION DE RUSSIE - RUSSIAN FEDERATION

Representative

Mr. Vladimir Tarabrin, Head of Delegation, Ministry of Foreign Affairs

Alternate Representatives

Mr. Stepan Kuzmenkov, First Secretary, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Yuri Boychenko, First Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Sergey Chumarev, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Sergey Kondratiev, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU RWANDA - RWANDESE REPUBLIC

Représentant

Mr. Etienne Nkerabigwi, Chargé Affaires juridiques, Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération

M. Alphonse Kayitayne

RÉPUBLIQUE DE SAINT-MARIN - REPUBLIC OF SAN MARINO

Représentant

S.E. Mme. Federica Bigi, Ambassadeur, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

SAINT-SIÈGE - THE HOLY SEE

Représentant

S.E. Mgr. Silvano M. Tomasi, Nonce apostolique, Observateur permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et Délégué permanent auprès des autres organisations internationales à Genève

Représentant suppléant

R.P. Antoine Abi Ghamem, Attaché, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Conseillers

Dr. Tomasi Di Ruzza, Expert de Droit

Mme. Francesca Merico-Colombo, Expert

M. Mathieu Maillot, Expert

RÉPUBLIQUE DU SÉNÉGAL - REPUBLIC OF SENEGAL

Représentant

S.E. M. Ousmane Camara, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Daouda Maliguèye Sène, Ministre Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Abdou Niang, Adjoint Chef Division Transrégionale (DOI), Ministère des Affaires Etrangères

Mme. Fatou Alamine Lô, Deuxième Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Mamadou Seck, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

SERBIE-ET-MONTÉNÉGRO - SERBIA AND MONTENEGRO

Representative

H.E. Mr. Dejan Šahović, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Miroslav Šulada, Deputy Director of the International Legal Affairs Service, Ministry of Foreign Affairs

Ms. Marina Ivanović, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DES SEYCHELLES - REPUBLIC OF SEYCHELLES

Représentant

Dr. Otto C. Meier Boeschenstein, Consul Général Honoraire

RÉPUBLIQUE DE SINGAPOUR - REPUBLIC OF SINGAPORE

Representative

H.E. Mr. Burhan Gafoor, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Jaya Ratnam, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Kevin Lim, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Pai Ching Koong, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Munwar Basha, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Faith Gan, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE SLOVAQUE - SLOVAK REPUBLIC

Representative

H.E. Mr. Igor Grexa, Ambassador, Director General Legal and Consular Affairs, Ministry of Foreign Affairs

Alternate Representative

Mr. Drahoslav Štefánek, Chargé d'affaires a.i., Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Adviser

Mr. Peter Šelepec, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE SLOVÉNIE - REPUBLIC OF SLOVENIA

Representative

H.E. Mr. Andrej Logar, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Savin Jogan, Chairman of Interdepartmental Commission for International Humanitarian Law

Ms. Alenka Markov, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

REPUBLIQUE DU SOUDAN – REPUBLIC OF THE SUDAN

Representative

Mr. Elsadig Mustafa Osman Almagly, Chargé d'affaires a.i., Deputy Permanent Representative to the United Nations Office at Geneva

RÉPUBLIQUE SOCIALISTE DÉMOCRATIQUE DE SRI LANKA - DEMOCRATIC SOCIALIST REPUBLIC OF SRI LANKA

Representative

H.E. Mrs. Sarala M. Fernando, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. S.P.W. Pathirana, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

SUÈDE - SWEDEN

Representative

H.E. Ms. Elisabet Borsiin Bonnier, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Mikael Lindvall, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Ann Blomberg, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Pernilla Nilsson, Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs

SUISSE - SWITZERLAND

Représentant

S.E. M. Paul Seger, Ambassadeur, Chef de la Direction du Droit International Public, Département fédéral des affaires étrangères

Représentants suppléants

Mme Livia Leu Agosti, Ministre, Cheffe suppléante de la Division Politique II Afrique - Proche Orient, Département fédéral des affaires étrangères

M. Daniel Klingele, Chef Section des Droits de l'homme et du droit humanitaire, Direction du Droit International Public, Département fédéral des affaires étrangères

M. Claude Schenker, Chef suppléant Section des Traités internationaux, Direction du Droit International Public, Département fédéral des affaires étrangères

Mme Anyssa Bellal, Section des Droits de l'homme et du droit humanitaire, Direction du Droit International Public, Département fédéral des affaires étrangères

M. Roberto Balzaretto, Conseiller de Mme Micheline Calmy-Rey, Département fédéral des affaires étrangères

M. Reynald Phillippe Veillard, Collaborateur scientifique, Département fédéral des affaires étrangères

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE - SYRIAN ARAB REPUBLIC

Représentant

S.E. Dr. Bashar Al Sha'ar, Ministre d'Etat chargé du Croissant Rouge

Représentants suppléants

S.E. Dr. Bashar Ja'afari, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Dr. Abdul Rahman Attar, Conseiller juridique, Ministère des Affaires Etrangères

Dr. Ghassan Obeid, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Taher Al Hussami, Conseiller, Ministère des Affaires Etrangères

M. Hussam-Edin A'Ala, Deuxième Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Assem Ali, Département des Organisations Internationales, Ministère des Affaires Etrangères

M. Ghiath Ibrahim, Attaché

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE - UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Representative

H.E. Mr. Charles Kashasha Mutalemwa, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Abdulhaman Kinana, National Chairman, Tanzanian Red Cross

Mr. Lt. Col. P.A. Rwegasira, Ministry of Defense & National Service

Mr. Alhaj Adam O. Kimbisa, Secretary General, Red Cross

Mr. Laurian Rugambwa, Director of Organisational Department, Tanzanian Red Cross

Mr. Baraka H. Luvanda, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Rose Kitandula, Legal Officer, Ministry of Foreign Affairs

RÉPUBLIQUE DU TCHAD - REPUBLIC OF CHAD

Représentant

S.E. M. Malloum Bamanga Abbas, Ambassadeur extraordinaire et Plénipotentiaire, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Représentants suppléants

M. Haoula Brahim Koulamallah, Chef Division Droits de l'homme, Ministère des Affaires Etrangères

M. Baba Togmian, Premier Conseiller, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE - CZECH REPUBLIC

Representative

H.E. Mr. Alexander Slabý, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Martin Bouček, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Ms. Marie Šulcová, Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs

Mr. Marek Jukl, Adviser, President of the Czech Red Cross

ROYAUME DE THAÏLANDE - KINGDOM OF THAILAND

Representative

H.E. Mr. Chaiyong Satjipanon, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Witchu Vejjajiva, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU TIMOR-LESTE - DEMOCRATIC REPUBLIC OF TIMOR-LESTE

Representative

H.E. Mr. José Amorim Dias, Ambassador at the Mission of the Democratic Republic of Timor Leste to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Alain Dick, First Counsellor, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Emina Skroeder, Assistant

RÉPUBLIQUE TOGOLAISE - TOGOLESE REPUBLIC

Représentant

M. Koffi A. Maxime Assah, Ministre Plénipotentiaire, Chef de la Division des Affaires, Consulaires à la Direction des Affaires Juridiques et Consulaires, Ministère des Affaires Etrangères et de l'Intégration Africaine

RÉPUBLIQUE DE TRINITÉ-ET-TOBAGO - REPUBLIC OF TRINIDAD AND TOBAGO

Representative

Ms. Shelley-Ann Clarke-Hinds, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

TUNISIE - TUNISIA

Representative

H.E. Mr. Samir Labidi, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Holla Bachtobji, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Khaled Khiari, Minister, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Hatem Landoulsi, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

TURQUIE - TURKEY

Representatives

H.E. Mr. Türkekül Kurtekkın, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Tunc Üğdül, Deputy Director General at the Ministry of Foreign Affairs, Ministry of Foreign Affairs

Alternate Representatives

Mr. Asli Üğdül, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Selçuk Ünal, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Halime Ebru Demircan, Legal Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

UKRAINE - UKRAINE

Representative

Mr. Oleh Shamshur, Deputy Foreign Minister of Ukraine

Alternate Representatives

H.E. Mr. Yevhen Bersheda, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Borys Zakharchuk, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Ms. Kateryna Sotulenk, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Olena Petrenko, Third Secretary, Department of UN & other International Organisations, Ministry of Foreign Affairs

Ms. Olena Yakovenko, Adviser, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Ivan Usichenko, President, Ukrainian Red Cross

RÉPUBLIQUE ORIENTALE DE L'URUGUAY - ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY

Representative

H.E. Mr. Guillermo Valles Galmés, Ambassador, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Ricardo González Arenas, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Ms. Alejandra de Bellis, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU VENEZUELA - BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA

Representative

H.E. Ms. Raquel Alexandra Poitevien Cabral, Ambassador, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representative

Mr. Enzo Bitteto Gavilanes, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Diego Ibarra Martínez, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE SOCIALISTE DU VIET NAM - SOCIALIST REPUBLIC OF VIET NAM

Representative

H.E. Mr. Quang Xuan Anh Ngo, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Quoc Tru Pham, Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Mr. Tran Nam Trung Dang, Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DU YÉMEN - REPUBLIC OF YEMEN

Representative

H.E. Mr. Farag Saeed Bin Ghanem, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Adel Al-Bakili, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

RÉPUBLIQUE DE ZAMBIE - REPUBLIC OF ZAMBIA

Representative

H.E. Mr. Love Mtesa, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Ms. Encyla Sinjela, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Alfonso Zulu, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office in Geneva

b) Entidades representadas por observadores

PALESTINE - PALESTINE

Representative

H.E. Dr. Mohammad Abu-Koash, Ambassador, Permanent Observer to the United Nations Office in Geneva

Alternate Representatives

Mr. Taissir Al-Adjouri, Counsellor, Permanent Observer Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Ibrahim Musa, First Secretary, Permanent Observer Mission to the United Nations Office in Geneva

Mr. Osama Mohammad, Permanent Observer Mission to the United Nations Office in Geneva

Ms. Nadine Hassassian, Permanent Observer Mission to the United Nations Office in Geneva

c) Organisations intergouvernementales

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE - EUROPEAN COMMUNITY

Commission européenne / European Commission

H.E. Mr. Carlo Trojan, Ambassador, Head of the Permanent Delegation to the United Nations Office in Geneva

Mr. Thierry Bechet, Minister Counsellor, Head of UN Section, Permanent Delegation to the United Nations Office in Geneva

Mr. André Mollard, Administrator, UN Section, Permanent Delegation to the United Nations Office in Geneva

Conseil de l'Union européenne / Council of the European Union

S.E. M. Jacques Brodin, Ambassadeur, Chef du Bureau de Liaison du Secrétariat général

M. Guus Houttuin, Chef adjoint, Bureau de Liaison du Secrétariat général

Mlle. Anna Athanasopoulou, Deuxième Secrétaire, Bureau de Liaison du Secrétariat général

LIGUE DES ETATS ARABES - LEAGUE OF ARAB STATES

H.E. Mr. Saad Alfarargi, Ambassador, Permanent Observer to the United Nations Office in Geneva

Dr. Osman El-Hajje, Member, Permanent Delegation to the United Nations Office in Geneva

Mr. Youcef Tiliouant, Premier Attaché, Permanent Delegation to the United Nations Office in Geneva

Mr. Salah Aeid, Member, Permanent Delegation to the United Nations Office in Geneva

ORGANISATION DE LA CONFERENCE ISLAMIQUE - ORGANISATION OF THE ISLAMIC CONFERENCE

S.E. M. Babacar Ba, Ambassadeur, Observateur permanent auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

M. Mojtaba Amiri Vahid, Observateur Permanent adjoint auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

Mme Aïssata Kane, Premier Secrétaire, Mission permanente auprès de l'Office des Nations Unies à Genève

d) Entidades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

COMMISSION PERMANENTE DE LA CROIX-ROUGE ET DU CROISSANT-ROUGE - STANDING COMMISSION OF THE RED CROSS AND RED CRESCENT

H.E. Dr. Mohammed Al-Hadid, Chairman

H.E. Mr. Philippe Cuvillier, Ambassador, Special Representative of the Emblem

Ms. Helena Korhonen, Head of Secretariat

HRH Princess Margriet of Netherlands, Former Chairman
Ms. Christina Magnuson, Former Special Representative on the Emblem
Ms. Erica Tong Junod, Assistant

FEDERATION INTERNATIONALE DES SOCIÉTÉS DE LA CROIX-ROUGE ET DU
CROISSANT-ROUGE - INTERNATIONAL FEDERATION OF RED CROSS AND RED
CRESCENT
SOCIETIES

Mr. Juan Manuel Suárez del Toro Rivero, President of the IFRC
Mr. Shimelis Adugna, Vice-President of the IFRC
Mr. Markku Niskala, Secretary General of the IFRC
Mr. Ibrahim Osman, Director, Policy and Relations Division, IFRC
Mr. Christopher Lamb, Adviser, International Representation, IFRC
Mr. Frank Mohrhauser, Manager, Governance Support Unit, IFRC
Mr. Gerrit Pulles, Legal Adviser, International Representation, IFRC
Mr. Ali Said Ali, Head, Middle East and North Africa Department, IFRC
Ms. Suzanne Johnson, Director, National Society and Field Support Division, IFRC
Mr. Luc De Wever, Head of Cabinet, Office of the Secretary General, IFRC
Mr. Tore Svenning, Expert, IFRC
Ms. Joy Muller, International Representation Officer, IFRC
Ms. Marie-Françoise Borel, Officer, Media and Public Relations, IFRC
Mr. André Doren, Head, External Relations and Communications, IFRC
Ms. Siân Bowen, Manager, Media and Public Relations Unit, IFRC
Ms. Devorah Goldberg, Expert, IFRC
Ms. Carine Layoun, Expert, IFRC
Ms. Anna Segall, Expert, IFRC
Mr. Knut Kaspersen, Expert, IFRC

COMITÉ INTERNATIONAL DE LA CROIX-ROUGE (CICR) - INTERNATIONAL
COMMITTEE OF THE RED CROSS

M. Jakob Kellenberger, Président, CICR
M. François Bugnion, Directeur du droit international et de la coopération au sein du CICR
M. Jean-Philippe Lavoyer, Chef de la division juridique, CICR
M. Jean-Luc Blondel, Conseiller du Président du CICR
M. Knut Dörmann, Chef adjoint de la Division Juridique, CICR
M. Jean-Christophe Sandoz, Conseiller juriste attaché à la direction du Département du droit international et de la coopération au sein du CICR
M. Baptiste Rolle, Conseiller, Division de la doctrine et de la coopération au sein du CICR
Mme Eva Svoboda, Cheffe adjointe de l'unité de Diplomatie humanitaire
M. Zidane Meriboute, Conseiller, Direction des Opérations, CICR

Mme Suzanne Swann, Cheffe des Operations pour le Proche-Orient

M. Jean-Luc Metzker, Conseiller attaché à la direction du Département du droit international et de la coopération au sein du CICR

Mme. Anne Ryniker, Conseillère juriste, Division juridique, CICR

M. Jean-François Quéguiner, Conseiller juriste, Division juridique, CICR

M. Frédéric Fournier, Conseiller diplomatique

M. Olivier Dürr, Conseiller

Mme. Antonella Notari, Porte-parole du CICR, Cheffe de la Division de presse

M. Ian Piper, Attaché de presse, Division de la presse, CICR

SYRIAN ARAB RED CRESCENT SOCIETY

Mr. Abdulrahman Attar, President, Syrian Arab Red Crescent Society

PALESTINE RED CRESCENT SOCIETY

Mr. Younis Al-Khatib, President, Palestine Red Crescent Society

RED CROSS SOCIETY OF ERITREA

Sister Kidane Alganesh, Secretary General, Red Cross Society of Eritrea

MAGEN DAVID ADOM

Mr. Noam Yifrach, Chairman, MDA

Mr. Uri Geller, President, Friends of MDA

Mr. Moshe Elbaz, Member, MDA Executive Council

Mr. Simon Alfasi, Member, MDA Executive Council

Mr. Avi Shmida, Member, MDA Executive Council

Mr. Ychiel Goldshtein, MDA Policy Division

Ms. Pirhya Heinan, Member, MDA Executive Council

Mr. Stuart Alan Jackson, Member MDA Executive Council

Mr. Nicolas Poznansky, Member MDA Executive Council

Mr. Doron Nachun, Member MDA Executive Council

Mr. Avraham Shmidt, Member MDA Executive Council

Mr. Shimshon Shtrang, Assistant to Mr. Uri Geller

e) El sistema de las Naciones Unidas

NATIONS-UNIES - UNITED NATIONS

Ms. Daphna Shraga, Principal Legal Advisor, United Nations

Mr. Ricardo Espinosa, Liaison Officer NGO, United Nations